

Memoria de Gestión

2023

Entidad Pública de Saneamiento de
Aguas Residuales de la Comunitat
Valenciana (EPSAR)



Contenido

| | |
|--|-----------|
| CONTENIDO | 2 |
| 1. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN | 6 |
| 1.1. NATURALEZA Y FUNCIONES | 6 |
| 1.2. ÓRGANOS DE GOBIERNO | 8 |
| 1.3. ORGANIGRAMA FUNCIONAL | 11 |
| 1.4. RECURSOS HUMANOS | 11 |
| 1.4.1. Relación de puestos de trabajo y Adhesión a Convenio | 12 |
| 1.4.2. Actuaciones referentes a contratación y ceses | 13 |
| 1.4.3. Oferta de Empleo Público | 14 |
| 1.4.4. Formación | 15 |
| 1.4.5. Plan de teletrabajo | 15 |
| 2. EPSAR EN CIFRAS | 16 |
| 2.1. BALANCE/RESULTADO | 16 |
| 2.2. DEUDA NO COMERCIAL | 18 |
| 3. INGRESOS | 22 |
| 3.1. CANON DE SANEAMIENTO | 22 |
| 3.1.1. Introducción | 22 |
| 3.1.2. Tarifas | 23 |
| 3.1.3. Suministros de red | 23 |
| 3.1.4. Suministros propios | 25 |
| 3.1.5. Inspección | 25 |
| 3.1.6. Sanciones | 26 |
| 3.1.7. Recaudación ejecutiva | 26 |
| 3.1.8. Revisión administrativa de los actos dictados en aplicación del Canon | 27 |
| 3.1.9. Otras actuaciones | 28 |
| 3.1.10. Actuaciones vinculadas a usos industriales | 28 |
| 3.1.11. Resultados del canon de saneamiento | 29 |
| 3.2. SANEAMIENTO EN LOS NUEVOS DESARROLLOS URBANÍSTICOS/SUPLEMENTO DE INFRAESTRUCTURAS | 30 |
| 3.2.1. Importe estimado en concepto de suplemento de infraestructuras | 31 |
| 3.2.2. Ingresos generados | 31 |
| 4. GASTOS/INVERSIONES | 33 |
| 4.1. EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES | 33 |

| | | |
|-------------|--|-----------|
| 4.1.1. | <i>Introducción</i> | 33 |
| 4.1.2. | <i>Depuradoras en funcionamiento</i> | 36 |
| 4.1.3. | <i>Indicadores de depuración de la Comunitat Valenciana</i> | 40 |
| 4.1.4. | <i>Actuaciones de mejora en las instalaciones dentro de los contratos de explotación</i> | 42 |
| 4.1.5. | <i>Energías renovables</i> | 43 |
| 4.1.6. | <i>Reutilización de las aguas regeneradas</i> | 48 |
| 4.1.7. | <i>Tratamiento de lodos</i> | 53 |
| 4.1.8. | <i>Servicio de potabilización de agua</i> | 60 |
| 4.1.9. | <i>Control y vigilancia de las EDAR</i> | 61 |
| 4.1.10. | <i>Estudios y actuaciones especiales</i> | 62 |
| 4.1.11. | <i>Resumen explotación instalaciones</i> | 63 |
| 4.2. | OBRAS | 63 |
| 4.2.1. | <i>Obras programadas en el Plan de obras de 2023</i> | 63 |
| 4.2.2. | <i>Obras adjudicadas pendientes de inicio</i> | 67 |
| 4.2.3. | <i>Obras licitadas pendientes de adjudicación</i> | 67 |
| 4.2.4. | <i>Redacción de proyectos</i> | 72 |
| 4.2.5. | <i>Otras actuaciones ejecutadas o financiadas por EPSAR</i> | 75 |
| 4.2.6. | <i>Resumen obras y proyectos</i> | 78 |
| 4.3. | CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA | 78 |
| 5. | VERTIDOS INDUSTRIALES | 80 |
| 5.1. | CONTROL DE LOS VERTIDOS INDUSTRIALES | 81 |
| 5.1.1. | <i>Autorizaciones de conexión a la red de colectores generales de titularidad de la G.V.</i> | 81 |
| 5.1.2. | <i>Identificación de vertidos industriales que afectan al funcionamiento de las EDAR</i> | 81 |
| 5.1.3. | <i>Autorización Ambiental Integrada (AAI)</i> | 84 |
| 5.1.4. | <i>Tratamiento y valorización de subproductos industriales</i> | 85 |
| 5.2. | INSPECCIÓN DE VERTIDOS INDUSTRIALES | 86 |
| 5.3. | OTROS TRABAJOS | 90 |
| 5.4. | RESUMEN VERTIDOS INDUSTRIALES | 92 |
| 6. | CALIDAD AMBIENTAL | 93 |
| 6.1 | EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES A LA ATMÓSFERA (EPRTTR) | 93 |
| 6.2. | INFORMACIÓN A LA COMISIÓN SOBRE LA SITUACIÓN DEL TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES URBANAS (91/271/CEE) | 94 |
| 6.3. | PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL | 94 |
| 6.4. | EVALUACIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO ASOCIADA A LA DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES | 95 |
| 6.5. | APOYO TÉCNICO A LOS TITULARES DE AUTORIZACIONES DE VERTIDO DEL SANEAMIENTO DE LAS POBLACIONES | 96 |

| | | |
|-----------|--|------------|
| 6.6. | AUTORIZACIÓN DE LAS EDAR COMO CENTRO GESTOR DE RESIDUOS..... | 98 |
| 6.7. | UTILIZACIÓN DE LODOS DE DEPURACIÓN EN EL SECTOR AGRARIO..... | 98 |
| 6.8. | CONTROL DE PRESENCIA DE METALES PESADOS EN LODOS DE DEPURACIÓN | 99 |
| 7. | RÉGIMEN JURÍDICO Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA | 100 |
| 7.1. | INTRODUCCIÓN. | 100 |
| 7.2. | INSTRUMENTOS JURÍDICOS DE FINANCIACIÓN..... | 100 |
| | <i>7.3 Modificación extraordinaria en la estructura de los costes energéticos en expedientes de financiación ordinaria..</i> | <i>101</i> |
| 7.4 | AUTORIZACIONES DE CONEXIÓN Y AFECCIONES..... | 102 |
| 7.5. | OTRAS ACTUACIONES..... | 102 |
| | <i>7.4.1. PO FEDER 2020-2027</i> | <i>104</i> |
| 7.5. | AUTORIZACIONES A PROYECTOS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA..... | 104 |
| 8. | AUDITORÍA INTERNA | 105 |
| 8.1 | PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DE LA EPSAR..... | 105 |
| 8.2 | INFORME DE GASTOS IMPROPIOS..... | 106 |
| 8.3 | DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE..... | 106 |
| 8.4 | ACTUALIZACIÓN ANUAL DE LAS MATRICES DE RIESGOS P.O. FEDER 2014-2020..... | 107 |
| 8.5 | PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA LOS EXPEDIENTES DE SUPLEMENTOS DE INFRAESTRUCTURAS. | 107 |
| 8.6 | ENCOMIENDA DE GESTIÓN A VAERSA, ELABORACIÓN DE UN INFORME. | 109 |
| 8.7 | INFORMES DE CONTROL INTERNO DEL AUDITOR INTERNO. | 110 |
| 8.8 | CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ ANTIFRAUDE..... | 110 |

1. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

1.1. Naturaleza y funciones

La Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunitat Valenciana (EPSAR), se creó por la Ley 2/1992 de la Generalitat Valenciana, de 26 de marzo, del Consell, saneamiento de las aguas residuales de la Comunitat Valenciana, como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica propia e independiente y plena capacidad pública y privada. Goza de autonomía en su organización y de patrimonio propio para el cumplimiento de sus fines. Está sujeta al derecho privado, sin perjuicio de la aplicación de normas de derecho público en materias de hacienda, dominio público y contratación. No obstante, en los procedimientos que gestiona EPSAR siempre se ha tenido en cuenta la legislación aplicable a la administración pública.

Su relación con el Consell se realiza actualmente a través de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio, en los términos establecidos en el Decreto 170/1992, de 16 de octubre, del Consell, por el que aprueba el Estatuto de la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunitat Valenciana; en relación con lo dispuesto en el Decreto 147/2023, de 5 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio y en particular en su Disposición Adicional única 1.b), que adscribe EPSAR a dicha Conselleria, a través de la Secretaría Autonómica de Medio Ambiente y Territorio.

EPSAR tiene por objeto la gestión y explotación de instalaciones y servicios y la ejecución de obras de infraestructura, en materia de abastecimiento de agua, de tratamiento y depuración de aguas residuales y de reutilización de las aguas depuradas y, en general, de todas aquellas medidas que puedan contribuir a incrementar la eficiencia y la sostenibilidad del uso de los recursos hídricos en la Comunitat Valenciana, así como la gestión tributaria del Canon de saneamiento (art. 14.3 de la Ley 2/1992).

Le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones, en virtud de la Ley 2/1992 de 26 de marzo, del Gobierno Valenciano, de saneamiento de aguas residuales de la Comunitat Valenciana, que crea y rige el funcionamiento de la Entidad y del Decreto 170/1992, de 16 de octubre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Estatuto de la misma:

- a) *Gestionar la explotación de las instalaciones de saneamiento, depuración, reutilización y abastecimiento de titularidad de la Generalitat; así como las de titularidad local, en virtud del oportuno instrumento de colaboración entre administraciones.*
- b) *Ejecutar las obras de saneamiento, depuración, reutilización y abastecimiento que la Generalitat determine, o que determinen las entidades locales en virtud del oportuno instrumento de colaboración entre administraciones y, en todo caso, en el marco de la planificación aprobada por la Generalitat.*
- c) *Recaudar, gestionar y distribuir el canon de saneamiento, así como inspeccionar e intervenir el destino de los fondos asignados a otras administraciones o entidades distintas de la Generalitat, con el objeto de financiar las inversiones previstas en la ley.*
- d) *Constituir o participar en la puesta en marcha de sociedades mixtas y fomentar actuaciones conjuntas de cooperación en materia de saneamiento, depuración, reutilización y abastecimiento.*

e) *Participar, de manera transitoria o permanente, en el capital de sociedades que contribuyan al cumplimiento de los fines de la ley.*

f) *Llevar a cabo las actuaciones que determine la Generalitat en relación con las competencias especificadas en los apartados a, d, e, f y g del punto 1 del artículo 3 de esta Ley.*

g) *Cualesquiera otras funciones que:*

(i) sean necesarias para llevar a cabo actividades que constituyan base, desarrollo o consecuencia de las instalaciones o servicios a su cargo, teniendo en cuenta los oportunos instrumentos de colaboración entre administraciones que correspondan en cada caso;

(ii) en relación con su objeto, y vinculadas a los ámbitos de actuación de gestión y explotación, decidan sus órganos de gobierno;

(iii) en relación con su objeto, le sean requeridas por la Generalitat, o por las entidades locales en virtud del oportuno instrumento de cooperación entre administraciones;

(iv) en relación con esta ley, le sean encomendadas por la Generalitat mediante decreto.

Modificaciones de la Ley 2/1992:

- 💧 Ley 10/1998, de 28 de diciembre, amplió las competencias de EPSAR, facultándola a realizar obras de infraestructuras para el abastecimiento de agua de carácter general.
- 💧 Ley 11/2000, de 28 de diciembre, introduce la obligación de instalar contadores en los suministros propios de agua.
- 💧 Ley 9/2001, de 27 de diciembre, modificó la Ley 2/1992, atribuyendo a EPSAR la gestión tributaria del Canon de saneamiento.
- 💧 Ley 11/2002, de 23 de diciembre, estableció el régimen sancionador del Canon de saneamiento.
- 💧 Ley 16/2003, de 17 de diciembre, modifica los órganos de gobierno de EPSAR y determinados aspectos de la regulación del Canon de saneamiento. Asimismo, amplía las competencias de EPSAR introduciendo la facultad de adoptar medidas que puedan contribuir a incrementar la eficiencia del uso de los recursos hídricos en la Comunitat Valenciana.
- 💧 Ley 12/2004, de 27 de diciembre, adapta el régimen sancionador del tributo autonómico a la nueva Ley General Tributaria.
- 💧 Ley 14/2005, de 23 de diciembre, incorpora un nuevo miembro al Consejo de Administración y se incluye un nuevo artículo 25 bis, que establece las bonificaciones en la cuota del Canon de saneamiento.
- 💧 Ley 10/2006, de 26 de diciembre, modifica el artículo 25 de la Ley 2/92 referido a la cuota del Canon de saneamiento.
- 💧 Ley 14/2007, de 26 de diciembre, modifica la estructura del Consejo de Administración de EPSAR y determina que todas las referencias a las Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes y de Medio Ambiente efectuadas en la Ley 2/1992, se entenderán realizadas a la Conselleria competente en materia de infraestructuras hidráulicas y medio ambiente.
- 💧 Ley 10/2012, de 21 de diciembre, modifica el artículo 20 bis de la Ley 2/92 añadiendo un nuevo apartado a los supuestos de exención del Canon de saneamiento.
- 💧 Ley 10/2015, de 29 de diciembre, modifica el artículo 20 bis de la Ley 2/92 añadiendo un nuevo apartado

a los supuestos de exención del Canon de saneamiento.

- Ley 13/2016, de 29 de diciembre, modificación de la Ley 2/1992, renumera la disposición adicional única de la Ley 2/1992, como disposición adicional primera; y se añade una nueva disposición adicional segunda según la cual, EPSAR podrá tener en su plantilla puestos de naturaleza funcional, que se regirán por lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de función pública. En consecuencia, podrán adscribirse funcionarios públicos a EPSAR, en los términos y condiciones previstos en la normativa en vigor.
- Ley 27/2018, de 27 de diciembre, modifica los artículos 1 Objeto, 12 Informe previo, 13 Órganos competentes, 14 Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales. Naturaleza, 15 Régimen Jurídico y 16 Funciones de la Ley 2/1992, la reforma viene a adaptar la norma a las nuevas necesidades y marco jurídico.
- Ley 9/2019, de 23 de diciembre, modifica los artículos 1 Objeto, 3 Competencias de la Generalitat, 9 Obras, 16 Funciones y 19 Disposición general, Disposición Transitoria quinta de la Ley 2/1992; la reforma viene a adaptar la norma a las nuevas necesidades y marco jurídico.
- Ley 3/2020, de 30 de diciembre, modifica el art. 2 ampliando las actuaciones de interés comunitario y añade la Disposición Adicional 3ª determinando la duración de los convenios.
- Decreto-ley 1/2022, de 22 de abril, del Consell, de medidas urgentes en respuesta a la emergencia energética y económica originada en la Comunitat Valenciana por la guerra en Ucrania.
- Decreto-ley 6/2022, de 8 de julio, de medidas extraordinarias para el apoyo económico a los contribuyentes del canon de saneamiento para hacer frente al impacto de la inflación en la economía de las familias y las empresas.
- Ley 7/2023, de 26 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y gestión financiera, y de organización de la Generalitat, modifica el art. 21 en cuanto a la definición del sustituto del contribuyente para hacerla coincidir con lo dispuesto en el art. 8 del Reglamento sobre Régimen Económico-Financiero y Tributario del Canon de saneamiento aprobado mediante Decreto 266/1994, de 30 de diciembre.

Modificaciones del Decreto 170/1992:

- Decreto 47/1995, de 22 de marzo, modifica los artículos 4 y 11.
- Decreto 71/1999, de 17 de mayo, modifica el artículo 2, párrafo 1º.
- Decreto 116/2000, de 25 de julio, modifica los artículos 8, 9 y 19.
- Decreto 116/2004, de 9 de julio, modifica los artículos 1 y 7.
- Decreto 41/2008, de 4 de abril, modifica el artículo 7.
- Decreto 91/2012, de 1 de junio, modifica los artículos 8, 9 y 12.
- Decreto 111/2017, de 28 de julio, añade una disposición adicional.
- Decreto 24/2022, de 4 de marzo, modifica los artículos 6, 8, 9, 18 y 19 y se añade el artículo 19 bis.

1.2. Órganos de gobierno

El órgano de gobierno y administración de EPSAR es el Consejo de Administración, integrado por un

presidente/a, un vicepresidente/a, en su caso, y once vocales.

La composición del **Consejo de Administración, a 31 de diciembre de 2023**, conforme a los Acuerdos del Consell de 5 de septiembre, 29 de septiembre, 28 de noviembre y 19 de diciembre de 2023, es la siguiente:

- Presidenta: **D^a. Salomé Pradas Ten**

La presidencia del Consejo de Administración de EPSAR corresponde, con carácter nato, al titular de la conselleria a la que esté adscrita la Entidad de Saneamiento de Aguas, que, a 31 de diciembre de 2023, es la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio.

- Vicepresidente y vocal: **D. Francisco Javier Sendra Mengual**

Mediante Acuerdo del Consell de 29 de septiembre de 2023, se procede a su nombramiento como vicepresidente.

- Vocales:

D. José M^a Benlliure Moreno, en representación de la Generalitat, Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio.

D^a. Sabina Goretti Galindo Benito, en representación de la Generalitat, Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio.

D. Jorge Blanco Coll, en representación de la Generalitat, Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio.

D. Eusebio Monzó Martínez, en representación de la Generalitat, Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública.

D^a. M^a José Mira Veintimilla, en representación de la Generalitat, Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública.

D. Francisco Comes Monmeneu, en representación de la *Administración Local*.

D^a. Ana Iluminada Serna García, en representación de la *Administración Local*.

D. Joaquín José Llopis Casals, en representación de la *Administración Local*.

D. Juanfran Pérez Llorca, en representación de la *Administración Local*.

Asisten a las reuniones del Consejo de Administración, con voz, pero sin voto:

Gerente: **D. José Aparicio Grau**.

Secretaria del Consejo de Administración: **D^a. Montserrat Real Márquez**.

Así mismo, a partir de la publicación del Decreto Ley 7/2012, de 19 de octubre, del Consell, de Medidas de

Reestructuración y Racionalización del Sector Público Empresarial y Fundacional, asiste a las reuniones del Consejo un/a abogado/a de la Generalitat, actualmente, D. Ximo Ferrando Taverner, abogado coordinador de la Abogacía General de la Generalitat en la conselleria.

Además, la Ley 2/1992 y el Estatuto de EPSAR prevén un órgano de participación, que se reúne al menos una vez al año e informa preceptivamente sobre el Proyecto de Presupuesto Anual, la Revisión del Canon y el Programa Anual de Obras.

El Consejo de Participación a 31 de diciembre de 2023, conforme la resolución de la presidenta del Consejo de Administración de fecha 19 de diciembre de 2023, está presidido por la presidenta del Consejo de Administración e integrado por los miembros de dicho Consejo, y además por los siguientes consejeros:

D. Simón Martínez Ruiz, como representante de la Conselleria de Agricultura, Ganadería y Pesca.

D. Carlos Lirio Ceruelo, como representante de la vicepresidencia segunda del Consell y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda.

D.^a Sonia E. Díaz Español, como representante de la *Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública*.

D.^a Leticia Fernández Vidal, como representante de la *Conselleria de Sanidad*.

D.^a Alida Consuelo Mas Taberner, como representante de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo.

D. Felipe Javier Carrasco Torres, como representante de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo.

D. Carlos Gil Santiago, en representación de la Administración Local.

D. Salvador Ventura Berenguer, en representación de la Administración Local.

D. José M^a Ballester Sansano, en representación de la Administración Local.

D. Daniel Patiño Miñana, en representación de los Sindicatos.

D. Eleuterio Fernández Lozano, en representación de los Sindicatos.

D.^a Eugenia Garrigues Francés, en representación de las asociaciones de consumidores y usuarios.

D.^a Elisa del Río Peris, en representación de las organizaciones empresariales.

D. Silvino Navarro Casanova, en representación de las organizaciones empresariales.

D. Vicente Fajardo Montañana, en representación de las asociaciones que agrupan entidades gestoras de servicios de abastecimiento y saneamiento.

D. Antonio Guillem Avivar, en representación de las organizaciones medioambientalistas.

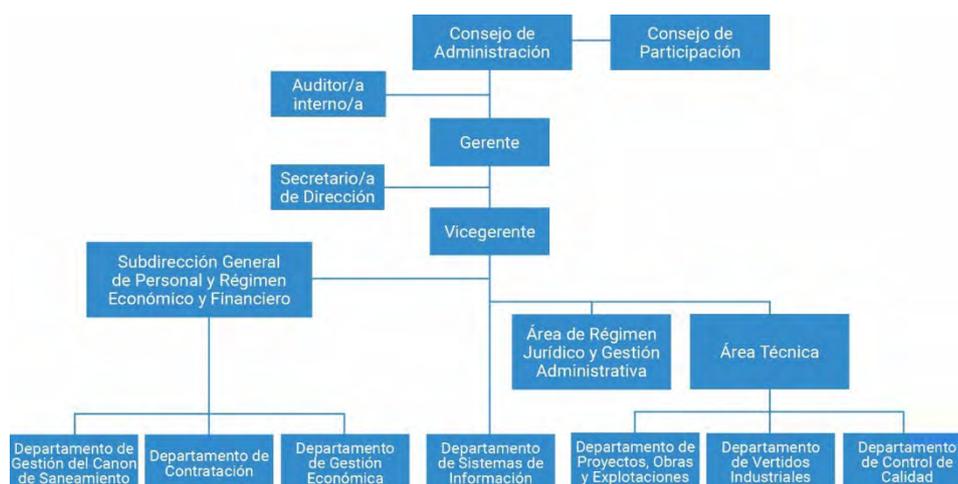
Asisten a las reuniones del Consejo de Participación, con voz, pero sin voto:

Gerente: **D. José Aparicio Grau.**

Secretaria del Consejo de Participación: **D^a. Montserrat Real Márquez.**

1.3. Organigrama funcional

El organigrama funcional, a 31 de diciembre de 2023, se recoge en el cuadro siguiente:



1.4. Recursos humanos

La plantilla media de personal en la EPSAR durante los ejercicios 2023, distribuida por áreas, figura en el siguiente cuadro.

| Áreas | Ejercicio 2023 |
|---|----------------|
| Gerencia | 5,8 |
| Subdirección General de Personal y Régimen Económico Financiera | 28,5 |
| Auditor Interno | 1 |
| Área Técnica | 23,4 |

| | |
|----------------|------|
| TOTALES | 58,7 |
|----------------|------|

La cifra media de 58,7 trabajadores correspondiente al ejercicio 2023 se ha distribuido por sexos en 30,2 mujeres y 28,4 hombres (la distribución de la cifra media de 56,5 trabajadores del ejercicio 2022 fue de 29,3 mujeres y 17,2 hombres).

Por categorías la distribución ha sido de 38,1 técnicos superiores, 4,0 técnicos de grado medio y 16,5 administrativos (en el ejercicio 2022 fueron 37,0 técnicos superiores, 4,0 técnicos de grado medio y 15,5 administrativos).

La plantilla de personal de la Entidad a 31 de diciembre de 2023 está formada por 47 trabajadores distribuidos en 27 mujeres y 20 hombres (68 trabajadores a 31 de diciembre de 2022 distribuidos en 35 mujeres y 33 hombres). Por categorías la distribución es de 28 técnicos superiores, 4 técnicos de grado medio y 15 administrativos (46 técnicos superiores, 4 técnicos de grado medio y 18 administrativos en el ejercicio anterior).

Las actuaciones realizadas durante el año 2023 en cuanto a la gestión de los recursos humanos son las siguientes:

1.4.1. Relación de puestos de trabajo y Adhesión a Convenio

El 27 de octubre de 2022 se publica en el DOGV la Resolución de 7 de octubre de 2022, de la gerencia de la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunitat Valenciana (EPSAR), por la cual se dispone la publicación de la relación de puestos de trabajo de 2022 del personal laboral.

En fecha 10 de febrero de 2023, autorizó la creación de 18 puestos de trabajo de personal laboral, (puestos números 69 a 86), vinculados al Plan Estratégico para el Fomento de la Reutilización de Recursos, informado favorablemente por la Comisión Delegada del Consell, de Hacienda y Asuntos económicos, en base a lo dispuesto en la disposición adicional trigésima tercera de la Ley 8/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2022.

El 11 de mayo de 2023 se reciben Informes favorables Adhesión al II Convenio colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración Autonómica y RPT 2023 Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunitat Valenciana.

En el DOGV de 13 de julio de 2023 se publica la Resolución de 13 de junio de 2023, de la Subdirección General de Relaciones Laborales, por la que se dispone el registro y publicación del texto del Acuerdo para la adhesión de la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunitat Valenciana al II Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Administración Autonómica.

El 13 de junio de 2023 la Secretaria Autonómica de Hacienda autorizó una masa salarial para el ejercicio 2023, por importe de 2.656.981 euros correspondiente a 65 puestos de plantilla.

En fecha 22 de diciembre de 2023 se recibe informe definitivo de auditoría de cumplimiento y operativa del ejercicio 2022 en el que no se aceptan las reclasificaciones de 7 puestos de auxiliar administrativo y exigiendo el reintegro de las cantidades abonadas indebidamente percibidas.

Por otra parte, se ha constituido la Mesa de la Comisión Negociadora para la adhesión de la EPSAR al Decreto 42/2019, de 22 de marzo, del Consell, de regulación de las condiciones de trabajo del personal funcionario de la

administración de la Generalitat.

La Resolución de 23 de diciembre de 2022, de la consellera de Justicia, Interior, y Administración Pública, por la que se adapta la clasificación de los puestos de trabajo de la Administración de la Generalitat a la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana, y por la que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de la Presidencia y de las Consellerías de la Administración de la Generalitat, así como de los organismos y entidades cuyos puestos de trabajo y personal son gestionados por la Consellería competente en materia de función pública, dispone la publicación de la relación de puestos de naturaleza funcional para 2022. En ella se recoge una relación de 6 puestos.

1.4.2. Actuaciones referentes a contratación y ceses

1.4.2.1. Puesto de carácter directivo

Por Decreto 151/2023, de 12 de septiembre, del Consell, se cesa a gerente y vicegerente y nombra gerente como personal directivo de la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunitat Valenciana, se produce el cese del gerente y vicegerente.

1.4.2.2. Puestos de naturaleza funcional

En fecha 23 de febrero de 2023, se nombra funcionaria interina en el puesto que estaba vacante nº 10754 administrativo C114 E019.

Con el nombramiento de este puesto, el total de funcionarios que prestan servicio en EPSAR es de 6.

Se han incorporado 3 técnicos dependientes orgánicamente de la Consellería de Hacienda, Economía y Administración Pública de apoyo a las actuaciones gestionadas por la EPSAR y financiadas por el Programa FEDER de la Comunitat Valenciana para el período 2021-2027.

1.4.2.3. Puestos de naturaleza laboral

En el puesto laboral n.º 15, previa autorización por parte de la Dirección General de Presupuestos se ha contratado a la persona relevista a media jornada y ha suscrito contrato de media jornada con la persona relevada.

Se ha solicitado la autorización para la contratación de nueve de puestos de carácter temporal vinculado a proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PERTE digitalización del ciclo del agua)

1.4.2.4. Contratos temporales en prácticas/formación

La Entidad se acogió al EPRIEX 2022, Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas", para la contratación en prácticas de 21 personas desempleadas menores de 30 años para las sedes de València capital y de San Juan de Alicante. Los contratos de trabajo han finalizado a lo largo del 2023.

1.4.2.5. Bolsas de empleo temporal

La normativa a aplicar para la selección de personal laboral se regula por Resolución de 27 de abril de 2022, del conseller de Hacienda y Modelo Económico, por la que se dictan instrucciones y se dispone la publicación del VI Acuerdo de la Comisión de Diálogo Social del Sector Público Instrumental de la Generalitat, relativo a criterios generales de aplicación a las ofertas de empleo público y sus convocatorias, a las bolsas de empleo temporal, así como a los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en el sector público instrumental de la Generalitat.

La Entidad dispone en este momento de una convocatoria de bolsa de empleo temporal de grupo profesional C (categoría profesional administrativo) en la fase de asignar fecha de examen, tras haber realizado la primera revisión de candidatos.

La provisión temporal de los puestos de naturaleza funcionarial se realiza a través de las bolsas de empleo de la Dirección General de Función Pública.

1.4.2.6. Puestos vacantes a 31 de diciembre de 2023

A esta fecha, los puestos que se encuentran vacantes son:

- 🌿 Puesto laboral n.º 2: Secretaría de dirección.
- 🌿 Puesto laboral n.º 8: Técnico/a en contratación.
- 🌿 Puesto laboral n.º 14: Técnico/a gestión canon de saneamiento.
- 🌿 Puesto laboral n.º 16: Auxiliar administrativo/a.
- 🌿 Puesto laboral n.º 20: Jefatura Área Técnica.
- 🌿 Puesto laboral n.º 21: Jefatura Departamento Control de Calidad.
- 🌿 Puesto laboral n.º 23: Jefatura Departamento Proyecto, Obras y Explotaciones.
- 🌿 Puesto laboral n.º 32: Jefatura Área Régimen Jurídico y Gestión Administrativa.

1.4.3. Oferta de Empleo Público

De acuerdo con el Decreto 239/2022, de 30 de diciembre, del Consell, se aprueba la oferta de empleo público de la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunitat Valenciana, correspondiente al ejercicio 2022, la cual contiene tres plazas correspondientes a puestos de trabajo vacantes, dotados presupuestariamente e incluidos en las relaciones de puestos de trabajo aprobadas. Las tres plazas son:

- 🌿 N.º 20 Jefe/a del Área Técnica.
- 🌿 N.º 23 Jefe/a del Departamento de Proyectos, Obras y Explotaciones.
- 🌿 N.º 32 Jefe/a del Área de Régimen Jurídico y Gestión Administrativa.

La Entidad se está elaborando las bases de convocatoria.

Mediante Resolución de 3 de marzo de 2023, del gerente de la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas, se da publicidad a la convocatoria 1/2021 de pruebas selectivas para la provisión definitiva de un puesto de trabajo de auditor o auditora interno, turno libre general, correspondiente a la oferta de ocupación pública de 2019 para el personal laboral de la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas, actualmente el órgano técnico de selección está preparando los ejercicios indicados en las bases para fijar convocatoria de examen.

1.4.4. Formación

En cuanto a la acción formativa de EPSAR, se remitió al Instituto Valenciano de Administración Pública (IVAP), solicitud de colaboración en el ámbito de formación en base al IV Acuerdo de la Comisión de Diálogo social, con relación al art. 95.2.d) de la Ley 27/2018, de 27 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat, que atribuye al IVAP la participación en la formación y perfeccionamiento del personal al servicio de los entes del sector público instrumental de la Generalitat. Se está pendiente de que el IVAP nos remita el convenio para su firma.

La Entidad reitera en 2023 al IVAP la solicitud de colaboración en el ámbito de la formación en base con el IV Acuerdo de la Comisión de Diálogo Social del sector público instrumental de la Generalitat.

1.4.5. Plan de teletrabajo

Mediante Resolución de 22 de abril de 2021, del Conseller de Hacienda y Modelo Económico, se dictan instrucciones y se dispone la publicación del V Acuerdo de la Comisión de Diálogo Social del Sector Público Instrumental de la Generalitat, relativo a teletrabajo, se ha regulado la materia del teletrabajo aplicable a los entes integrados en el Sector Público Instrumental de la Generalitat.

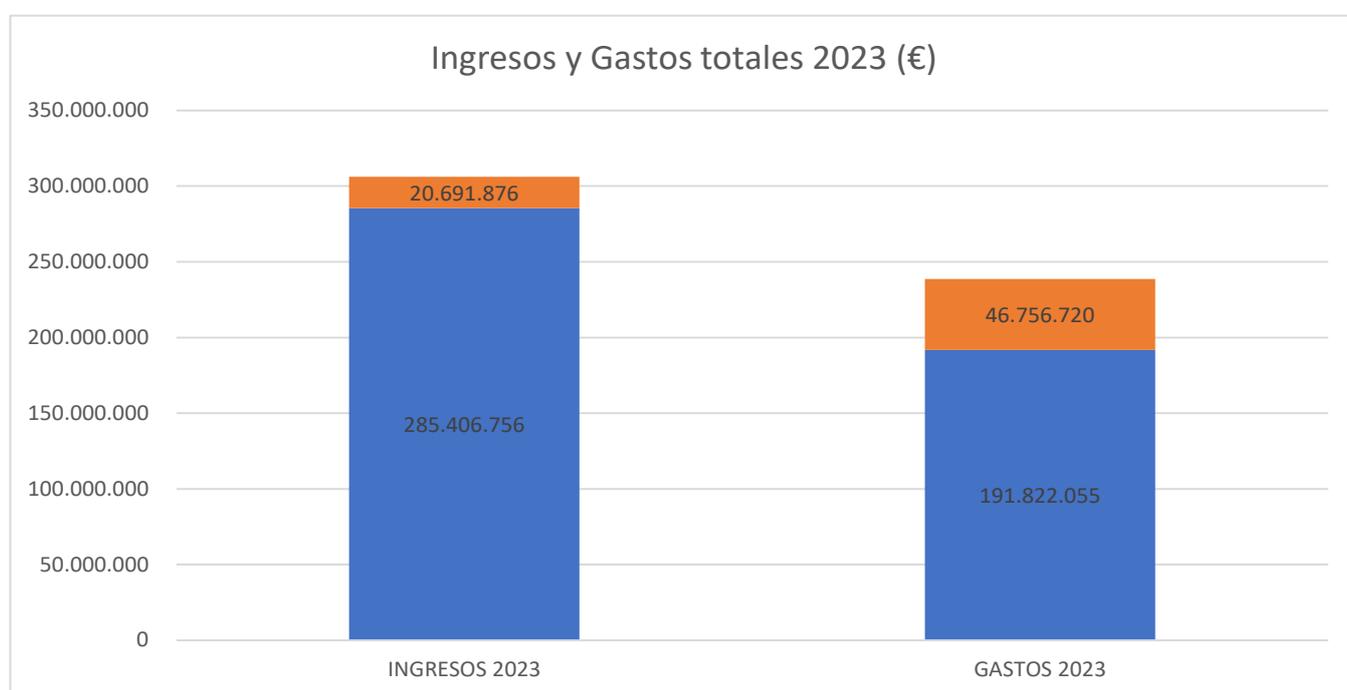
El Plan de Teletrabajo y Conciliación Presencial ha estado en vigor durante el 2023.

2. EPSAR EN CIFRAS

Se aportan, de forma desglosada y resumida, los principales indicadores de la actividad económica de la Entidad.

2.1. Balance/resultado

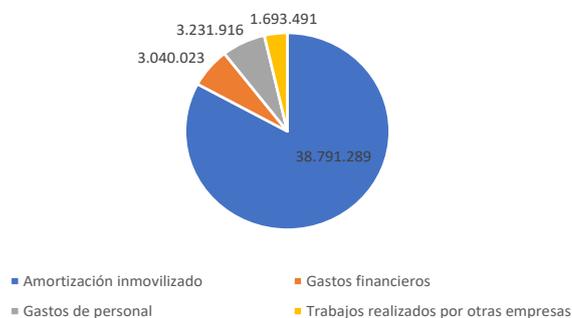
El gráfico siguiente muestra la relación entre los ingresos y los gastos durante 2023:



| | INGRESOS 2023 | |
|----------------------------|----------------------|-----|
| Canon de saneamiento | 285.406.756 | 93% |
| Otros ingresos | 20.691.876 | 7% |
| TOTAL INGRESOS 2023 | 306.098.633 | |

| | GASTOS 2023 | |
|-----------------------------|--------------------|-----|
| Otros gastos de explotación | 191.822.055 | 80% |
| Otros gastos | 46.756.720 | 20% |
| TOTAL GASTOS 2023 | 238.578.775 | |

Otros Ingresos 2023: 20.691.876 €

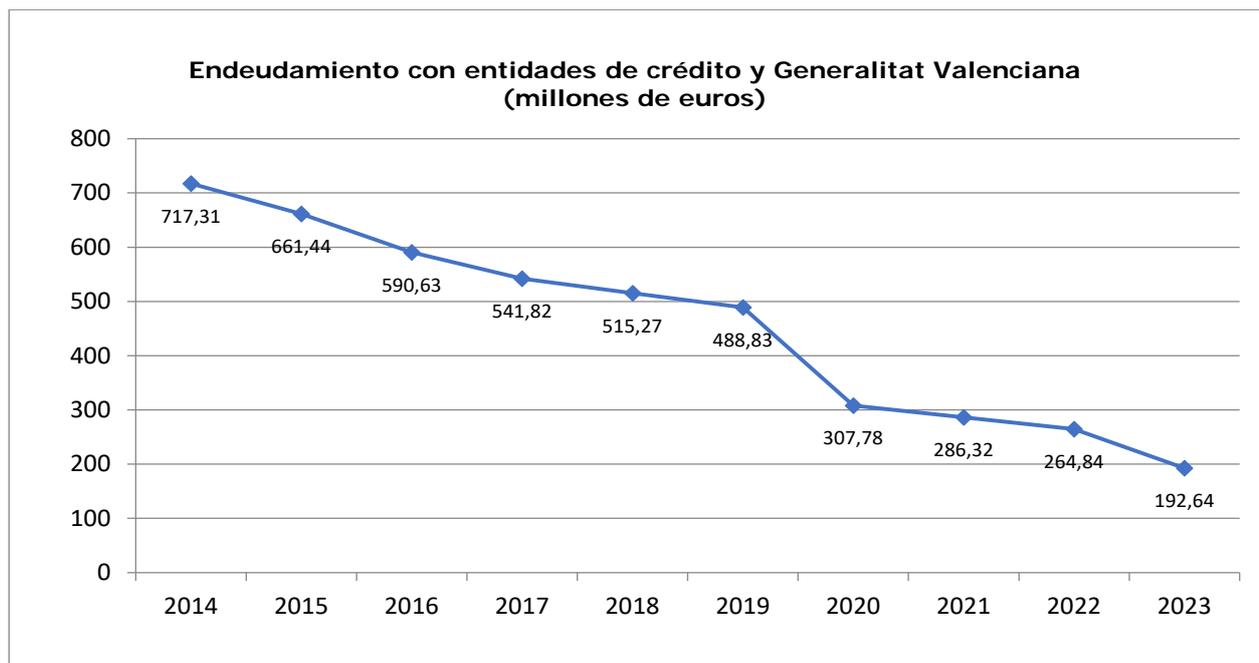
Otros Gastos 2023: 46.756.720 €

Gastos de Explotación 2023: 191.822.055 €


| Modelo de financiación de la explotación y funcionamiento de las EDAR | 2023 | 2022 | Δ % |
|---|--------------------|--------------------|-----------|
| Financiación ordinaria | 53.340.542 | 45.572.675 | 17% |
| Financiación por convenio | 21.271.426 | 19.345.464 | 10% |
| Gestión directa EPSAR | 91.261.585 | 95.320.514 | -4% |
| Totales | 165.873.554 | 160.238.653 | 4% |

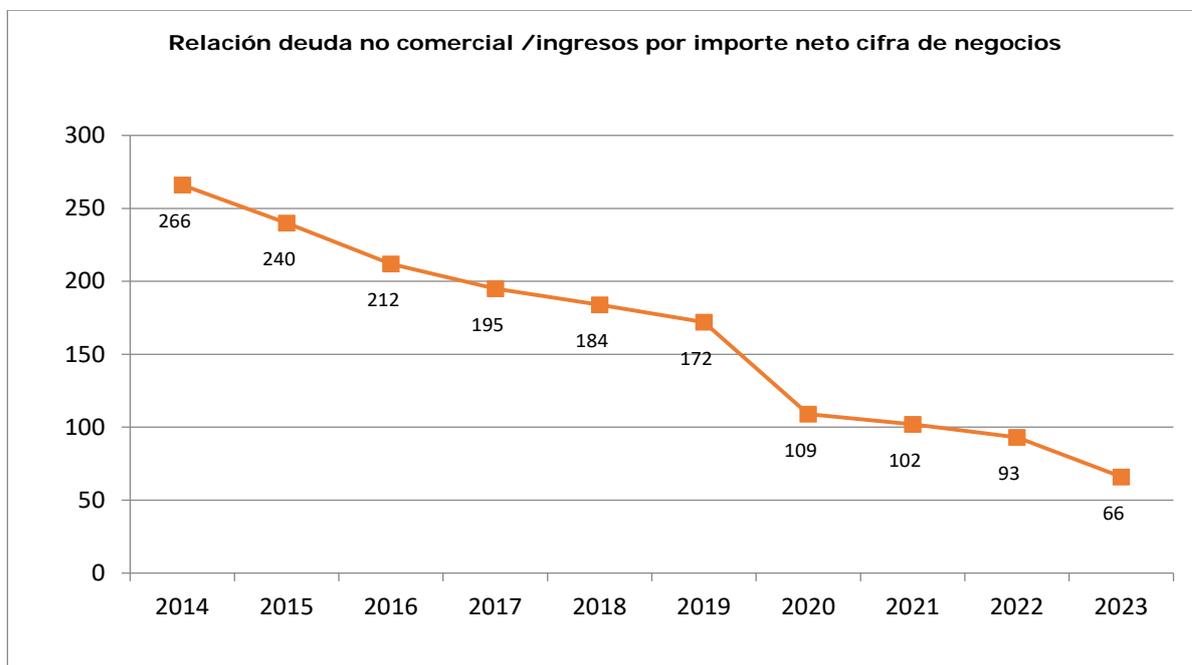
La diferencia entre los ingresos y los gastos ha permitido reducir el endeudamiento, saneando así las cuentas de la Entidad. También permite ir generando un remanente económico para financiar obras futuras.

2.2. Deuda no comercial

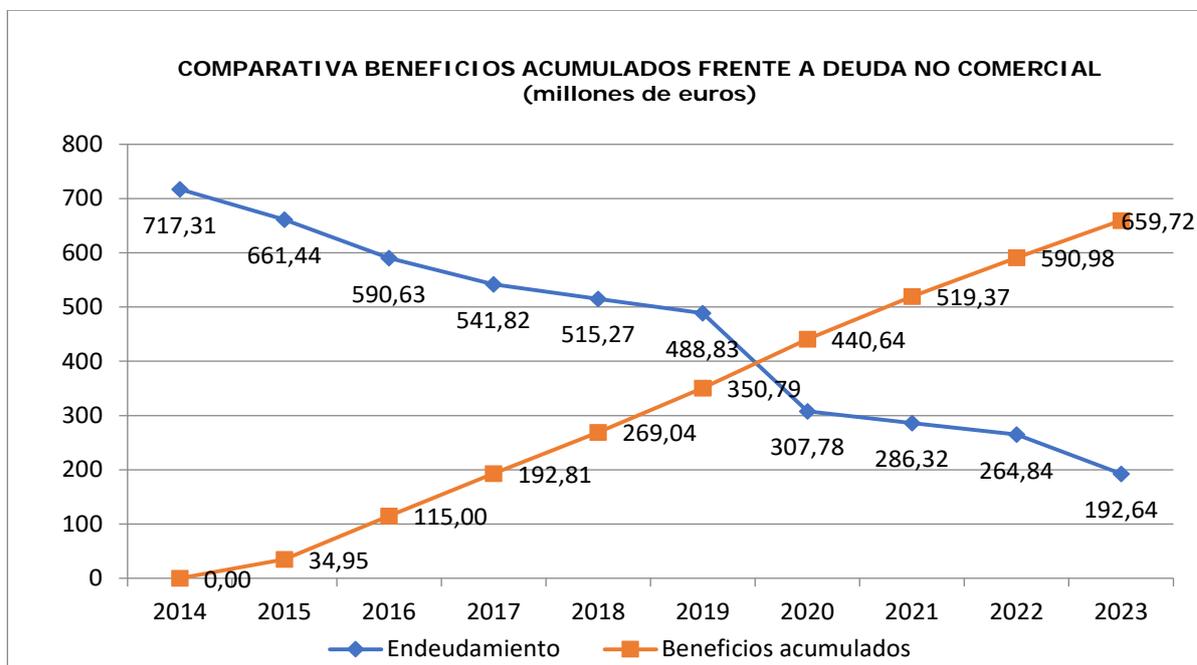
Desde 2014 la deuda no comercial se ha ido minorando en 525 millones en términos globales. Actualmente se compone de deuda con entidades de crédito en su totalidad. En 2023 se ha reducido el endeudamiento un 27% respecto al año 2022, en concreto, 72 millones de euros. Estos datos evidencian una mejora de la salud financiera de la Entidad a lo largo de estos ejercicios.



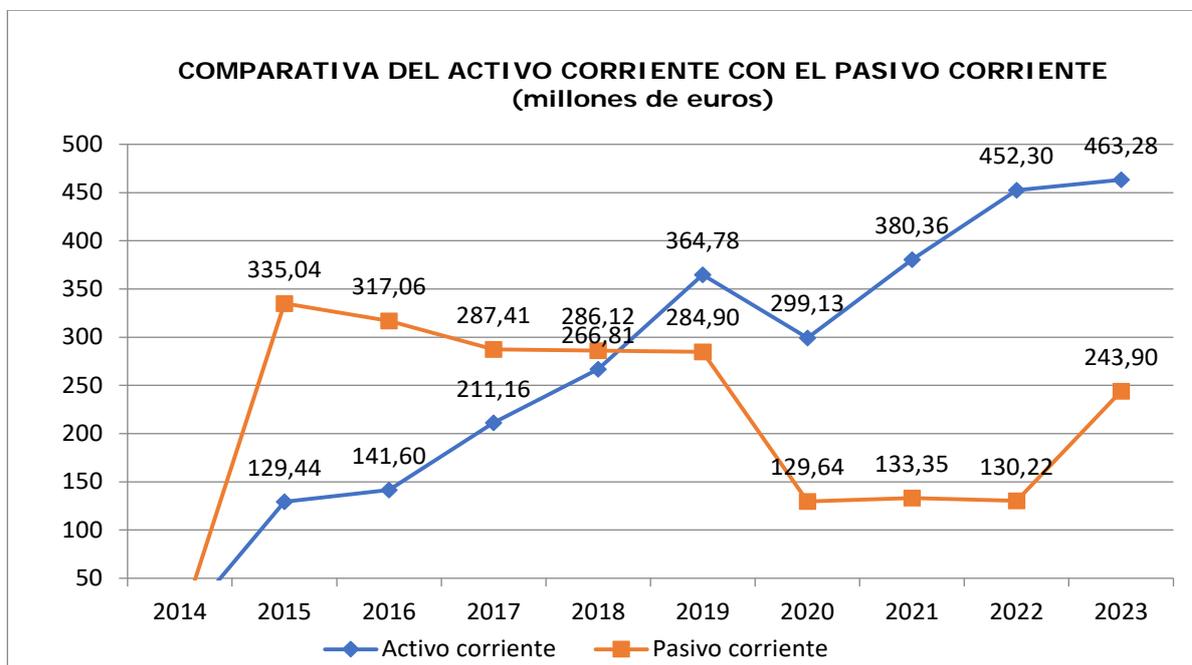
La siguiente grafica representa el porcentaje de la deuda no comercial sobre el importe neto de la cifra de negocios anuales de la Entidad. Las cifras muestran una disminución constante del peso de la deuda no comercial respecto a los ingresos netos del ejercicio, evidenciando el esfuerzo de la Entidad para disminuir la financiación exterior, frente a un mayor peso por la autofinanciación a través de los ingresos propios de su actividad.



Desde el ejercicio 2014 los beneficios de la entidad se han ido incrementando anualmente, existiendo al cierre del ejercicio la cantidad de 659,72 millones de euros de beneficios acumulados, los cuales han permitido disminuir la deuda, así como autofinanciarse para realizar progresivamente nuevas inversiones con las reservas acumuladas de los beneficios generados. A continuación, se muestra la comparativa entre la deuda no comercial frente a los beneficios acumulados desde el 2014.



La solvencia a corto plazo (capacidad para hacer frente a las obligaciones de pago a corto plazo) ha mejorado sustancialmente por la adopción de medidas tendentes a la reducción de la deuda y al incremento de los activos. Como consecuencia de dichas medidas desde 2019 los activos corrientes superan a los pasivos corrientes.



3. INGRESOS

Los recursos económicos que la Entidad necesita para financiar la explotación, mantenimiento y construcción de las instalaciones de saneamiento provienen, fundamentalmente, del Canon de saneamiento, un tributo verde finalista que grava la producción de aguas residuales a través del consumo. Además, existen otras fuentes de ingresos, como el Suplemento de infraestructuras, la prestación de servicios y las subvenciones, entre otros.

3.1. Canon de saneamiento

3.1.1. Introducción

EPSAR realiza la aplicación y la administración del canon de saneamiento, tributo de la Generalitat Valenciana creado mediante la Ley 2/1992. Dicho tributo grava la producción de aguas residuales manifestada a través del consumo de agua, y su recaudación se debe destinar a la financiación de los gastos de funcionamiento y explotación de las instalaciones de saneamiento y depuración de aguas residuales, así como, en su caso, a la construcción de estas, lo que habrá de redundar en la mejora de los niveles de conservación del medio ambiente que cualquier sociedad avanzada demanda.

La gestión del tributo se realiza de dos formas: a través de entidades suministradoras, o directamente liquidado por EPSAR (en los casos de suministros propios).

La aplicación del Canon de Saneamiento por las entidades suministradoras en 2023 ha venido marcada por la finalización en julio del aplazamiento iniciado en 2022 y el inicio de la exigencia simultánea del tributo devengado a partir de agosto y la fracción correspondiente del total aplazado durante el año inmediato anterior.

El impacto de este hito sobre los contribuyentes ha requerido su amortiguación a través de la ampliación del plazo de fraccionamiento y el establecimiento de una bonificación sobre el importe total aplazado en el caso de los consumidores más vulnerables.

La recaudación en periodo voluntario la desarrolla EPSAR directamente, mientras que la recaudación en periodo ejecutivo está delegada en los Servicios de Gestión Tributaria de las Diputaciones Provinciales.

En 2023, la inspección ha continuado centrándose en perseguir la regularización de aquellas entidades suministradoras que no han liquidado el canon de saneamiento o han dejado de liquidarlo sin justificación aparente. Asimismo, se ha seguido ejecutando el Plan de Control de Contadores de Suministros Propios, reiniciado en 2016.

Durante 2023 se ha continuado ejerciendo la potestad sancionadora, orientada a perseguir principalmente aquellos ilícitos que imposibilitan la aplicación del tributo.

Por otra parte, y como consecuencia de los distintos actos emitidos por EPSAR en aplicación del canon de saneamiento a lo largo de 2023, se han presentado y resuelto diversos recursos de reposición y se han informado las reclamaciones presentadas ante el Jurat Econòmicadministratiu.

Por otra parte, la aplicación del Canon de saneamiento a los usos Industriales exige la constante instrucción de los expedientes de aprobación de Coeficientes Correctores, derivados de Declaraciones de Producción de Aguas

Residuales o de actuaciones de oficio.

3.1.2. Tarifas

Las tarifas del Canon de saneamiento para el año 2023 han mantenido inalteradas respecto de las vigentes desde 2015, siendo las siguientes:

Usos domésticos

| | Cuota de consumo (€/m ³) | Cuota de servicio (€/año) |
|----------------------|--------------------------------------|---------------------------|
| 500-3.000 | 0,321 | 32,43 |
| 3.001-10.000 | 0,376 | 39,75 |
| 10.001-50.000 | 0,412 | 43,81 |
| Más de 50.000 | 0,441 | 44,83 |

Usos industriales

Cuota de Consumo (€/m³) 0,570

| Calibre del contador | Cuota de servicio (€/año) |
|----------------------|---------------------------|
| HASTA 13 mm | 116,39 |
| HASTA 15 mm | 174,48 |
| HASTA 20 mm | 290,65 |
| HASTA 25 mm | 470,05 |
| HASTA 30 mm | 581,67 |
| HASTA 40 mm | 1.163,34 |
| HASTA 50 mm | 1.745,02 |
| HASTA 65 mm | 2.326,47 |
| HASTA 80 mm | 2.908,34 |
| MÁS DE 80 mm | 4.071,50 |

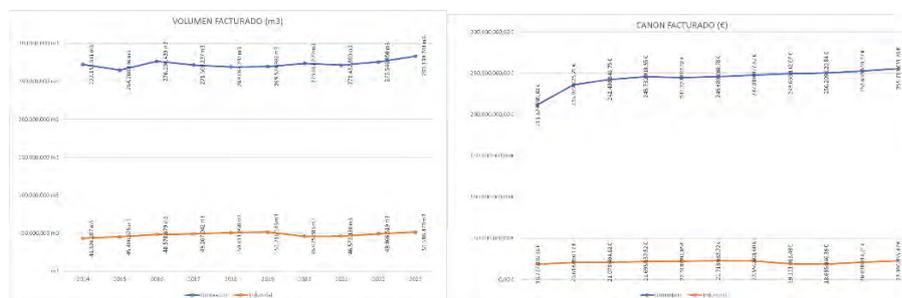
3.1.3. Suministros de red

Para el ejercicio de 2023, constan censadas y en activo 228 entidades suministradoras de agua (las mismas que en 2022), las cuales extienden su gestión sobre 557 suministros (574 en el ejercicio 2022).

El número total de autoliquidaciones¹ presentadas en el ejercicio 2023 ha sido de 3.954, de las cuales, 3.301 (83 %), lo han sido en soporte informático. En cambio, el número total (80 %), lo han sido en soporte informático.

| Declaraciones | 2022 | 2023 |
|-------------------------------------|-------|-------|
| Autoliquidaciones | 3.932 | 3.954 |
| Declaraciones de facturación | 2.627 | 2.632 |

El volumen y el canon declarados facturados durante la última década presentan las siguientes distribuciones según usos:



Durante 2023, en el desarrollo de las actuaciones de verificación han concluido con la liquidación de 7 recargos por un importe total de 3.405 € y la imposición de 4 sanciones por un importe total de 7.180 €.

La recaudación del Canon de Saneamiento en 2022 y 2023 se ha visto afectada por:

- el aplazamiento sin intereses de las cuotas devengadas entre agosto de 2022 y julio de 2023, ambos inclusive. Medida acordada por el Consell con la finalidad de reducir el impacto de la escalada de la inflación sobre las economías domésticas y las empresas, ocasionada por la guerra de Ucrania y,
- su posterior exigencia en fracciones alícuotas en las facturaciones siguientes, equivalentes a 36 meses. Dicha exigencia se simultanea con la del importe del Canon que corresponde a cada periodo de facturación.
- A fin de paliar el impacto de las facturas que se emitan con el Canon del periodo más la fracción aplazada sobre las personas más vulnerables, el Consell ha acordado la bonificación del total importe aplazado, en un 30% para las personas vulnerables y en un 50% para las personas vulnerables severas. Aunque acordada en 2023, su aplicación y consecuente efecto sobre el Canon Facturado se trasladará al ejercicio

¹ La autoliquidación es el documento que han de cumplimentar y el acto que han realizar las entidades suministradoras para liquidar a EPSAR el importe de Canon de saneamiento recaudado de sus abonados.

2024.

3.1.4. Suministros propios

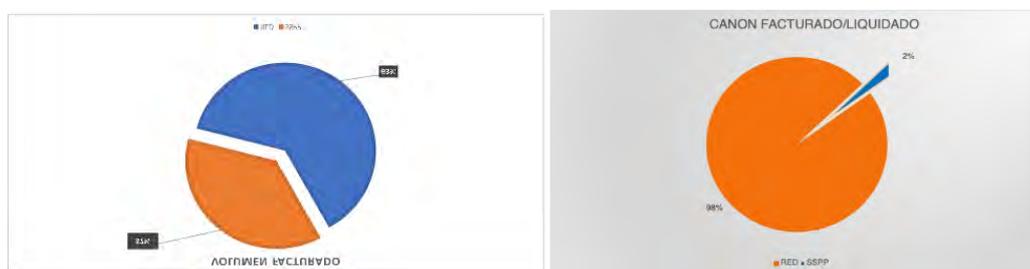
Durante 2023 ha continuado la actualización del censo de suministros propios con la emisión de 57 requerimientos de presentación y el registro de 52 nuevas Declaraciones Iniciales, (modelo MD-202). Con ellas, el censo a 31 de diciembre de 2023 asciende a 2.549 declaraciones.

Como resultado de la verificación de las Declaraciones Iniciales presentadas, se han emitido 66 requerimientos de subsanación.

La verificación de las Declaraciones Trimestrales de Volúmenes de Agua ha dado como resultado la emisión de 41 requerimientos de información y 647 requerimientos de presentación.

Siguiendo el calendario previsto, en octubre de 2023 se emitieron las 1.220 liquidaciones por autoconsumos del periodo impositivo 2022, por un importe acumulado de 6.238.128 €.

La relación entre la aplicación del canon por las entidades suministradoras y la gestión de autoconsumos, en términos de volumen y canon, se muestra en los siguientes gráficos:



3.1.5. Inspección

La inspección se realiza en base a la Resolución de 2 de febrero de 2023, del gerente de la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunitat Valenciana (EPSAR), por la que se aprueban las directrices generales del Plan de control tributario de EPSAR para 2023 (DOGV núm. 9540 de 23/02/2023), y tiene como objetivo la planificación coordinada anual de las tareas a desarrollar por los órganos que llevan a cabo funciones de control del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Durante 2023, se han concluido 4 expedientes de comprobación e investigación relativos a cuatro entidades suministradoras, de los cuales han resultado 12 actas de conformidad, regularizándose una deuda de 65.997 €.

Con ocasión de las actuaciones practicadas, se han tramitado 27 expedientes por un importe total acumulado de 26.672 € (cuantía sin reducción por pronto pago).

Asimismo, en 2023, se ha continuado el Control de Contadores de Suministros Propios, planificándose dos rondas

de inspección, una en junio y otra en noviembre. La ejecución del Plan ha concluido con la visita de un total de 59 establecimientos industriales, alcanzándose la regularización de bajas de suministros propios, calibres, números de serie, coeficientes multiplicadores y lecturas, así como el descubrimiento de nuevos obligados.

3.1.6. Sanciones

En el ejercicio de la potestad sancionadora en materia tributaria atribuida a EPSAR, durante el año 2023, se han iniciado expedientes sancionadores relacionados con las actuaciones siguientes:

1. Gestión de los suministros propios: falta de presentación de la Declaración Inicial, modelo MD-202, previo requerimiento y de la Declaración de Lecturas Trimestrales, modelo MD-203 y, la falta de atención de requerimientos de subsanación de cualquiera de ellas.
2. Gestión de los usos industriales: ausencia de Declaración de Producción de Aguas Residuales, modelo MD-301, previo requerimiento y la falta de atención a requerimientos de subsanación.
3. Gestión de suministros de red: presentación extemporánea de las autoliquidaciones, negativas o con resultado a ingresar, previo requerimiento.

Para cada una de las modalidades mencionadas en los párrafos precedentes se han iniciado y se han resuelto los expedientes que se detallan en el siguiente cuadro:

| Modalidad | Expedientes iniciados | Expedientes resueltos | Importes aplicados (€) |
|---------------------|-----------------------|-----------------------|------------------------|
| Suministros propios | 9 | 7 | 2.100 |
| Usos industriales | 39 | 42 | 15.620 |
| Suministros de red | 4 | 4 | 7.180 |
| Total | 52 | 53 | 24.900 |

3.1.7. Recaudación ejecutiva

A lo largo de 2023, se ha conseguido notificar 80 liquidaciones emitidas en ejercicios anteriores.

Previo al inicio del procedimiento de apremio, durante 2023, se remitieron 174 recordatorios de pago, tras los que se ha conseguido recaudar deudas por importe de 235.688 €.

Durante 2023, se han remitido para su recaudación, en vía de apremio, a través de los servicios de recaudación de las Diputaciones Provinciales, los siguientes cargos:

| Provincia | Fecha | Cargo remitido (€) |
|-----------|------------|--------------------|
| Alicante | 05/05/2023 | 874.892 |
| | 12/12/2023 | 26.022 |
| Castellón | 11/12/2023 | 18.479 |
| València | 27/12/2023 | 250.241 |

Total
1.169.634

La recaudación ejecutiva del canon de saneamiento, durante 2023, presenta el siguiente resultado en comparación con 2022:

| Ejecutiva | Expresión | 2022 (€) | 2023 (€) |
|-------------------------------------|-------------------|------------|------------|
| Total, a gestionar (a) ² | | 9.833.838 | 9.895.460 |
| Cobros (b) ³ | | 123.507 | 69.666 |
| Otras datas (c) ⁴ | | 984.504 | 112.705 |
| Total, gestionado (d) ⁵ | d = b + c | 1.108.011 | 182.371 |
| Recaudado (%) (e) | e = [(b/a) x 100] | 6% | 7% |
| Gestionado (%) (f) | f = [(d/a) x 100] | 32% | 13% |

3.1.8. Revisión administrativa de los actos dictados en aplicación del Canon.

Durante 2023, se han interpuesto 22 recursos de reposición.

Según los motivos de interposición, los recursos de reposición y otras solicitudes presentan el siguiente detalle:

| Motivo | Número | Resueltos |
|---------------------------------------|--------|-----------|
| Liquidaciones de autoconsumos | 13 | 12 |
| Resoluciones de coeficiente corrector | 1 | 1 |

2 Total a gestionar: Es el importe total de la deuda cuya gestión recaudatoria ha sido encomendada a los Servicios Provinciales de Recaudación en un ejercicio determinado, resultado de adicionar los cargos remitidos en el ejercicio al saldo inicial de deudas pendientes al final del ejercicio anterior.

3 Cobros: Es el importe acumulado de los cobros informados en las liquidaciones mensuales, remitidas por cada Servicio.

4 Otras datas: Es el importe acumulado de las liquidaciones mensuales de otras cancelaciones de deuda distintas de los cobros (Anulaciones, Compensaciones, Reposición en voluntaria, otros).

5 Total gestionado: Es la parte del "total a gestionar" que ha sido objeto de algún acto de gestión recaudatoria realizado en el ejercicio del que se ha derivado su cancelación por "cobro" u "otras datas".

| | | |
|--|-----------|-----------|
| Otros (recursos contra aplicación del Canon en factura, liquidaciones por recargo, devolución de ingresos indebidos, compensaciones y contra resolución de ejecución de sentencia firme) | 6 | 6 |
| Sanciones tributarias | 1 | 1 |
| Expedientes de elevación al Consell | 0 | 0 |
| Solicitudes de exención por uso agrícola o ganadero | 1 | 1 |
| Total | 22 | 21 |

3.1.9. Otras actuaciones

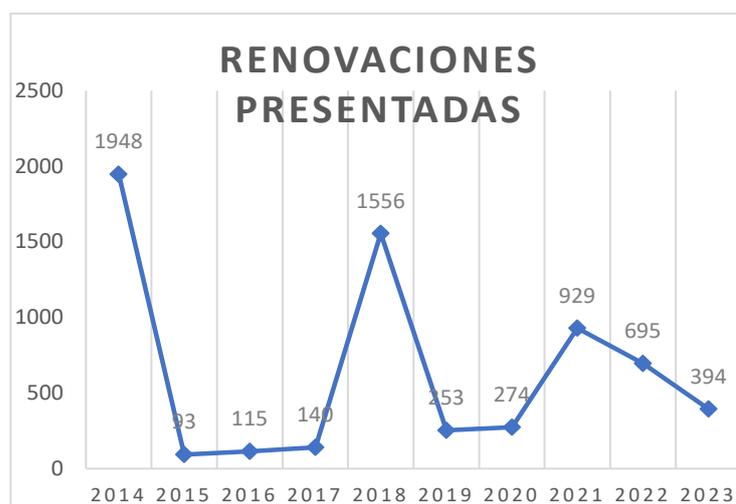
Durante este mismo periodo, se han remitido 13 expedientes al Jurat Econòmicadministratiu, como consecuencia de la interposición de reclamaciones contra actos dictados en aplicación del canon de saneamiento.

En 2023 se han presentado 12 solicitudes de devolución de ingresos indebidos, habiéndose resuelto 10 expedientes por ingresos indebidos y duplicidad en el pago, y 1 por aplicación de coeficientes correctores.

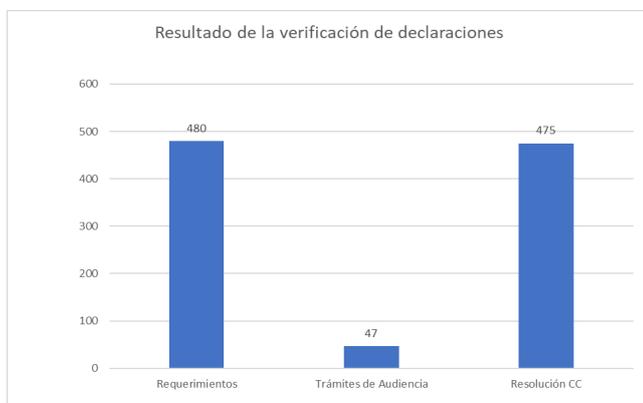
Para este mismo ejercicio, se han presentado 3.044 solicitudes de rectificación de recibos por fugas, que han generado 613 requerimientos de subsanación, habiéndose resuelto 2.445 expedientes por fuga.

3.1.10. Actuaciones vinculadas a usos industriales

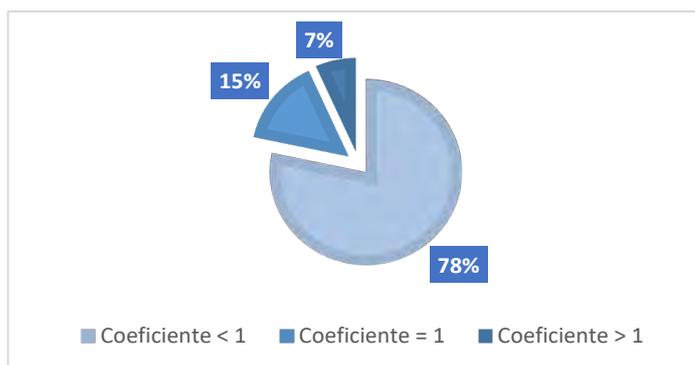
En 2023, como resultado de las actuaciones de gestión desarrolladas se han presentado 394 declaraciones de renovación.



El procedimiento de verificación de las declaraciones presentadas, realizado a lo largo de 2023, ofrece el siguiente resultado:



De las 475 renovaciones resueltas, a 372 se les ha resuelto un Coeficiente Corrector menor que uno, a 71 un Coeficiente Corrector igual a uno y a 32 un Coeficiente Corrector mayor que uno, según se refleja en el gráfico siguiente:



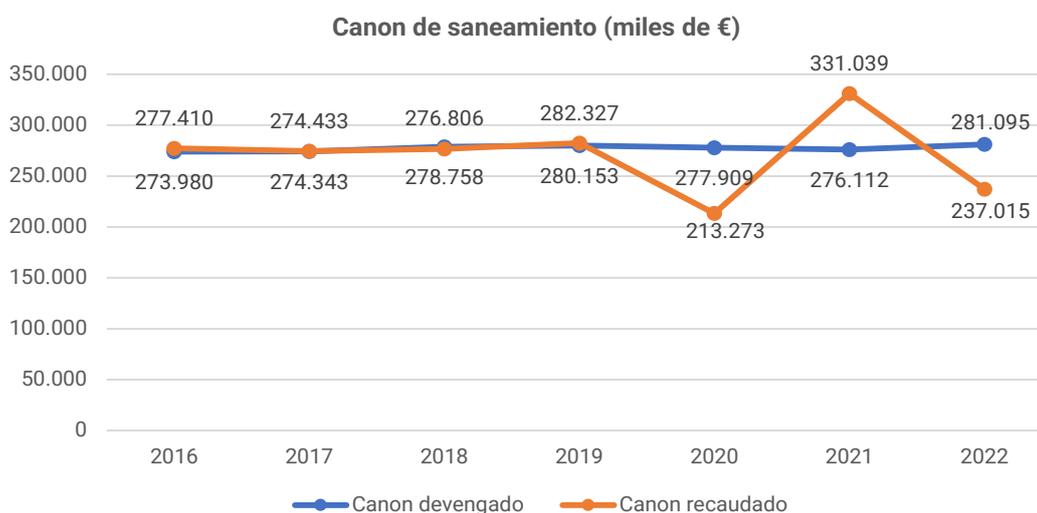
A lo largo de 2023 se han tramitado 11 expedientes de aprobación de CC, iniciados de oficio por la Inspección de Vertidos, radicada en el Departamento de Vertidos Industriales, concluyéndose la resolución de 6 expedientes de regularización de las circunstancias de producción de aguas residuales declaradas por cada uno de los establecimientos industriales objeto de las mencionadas actuaciones de comprobación parcial previstas y programadas en el PCT 2023.

3.1.11. Resultados del canon de saneamiento

Como datos básicos de la recaudación del canon de saneamiento durante 2022, se pueden apuntar los siguientes:

- 🌿 El total del canon de saneamiento devengado ha sido de 281.095.919 €. Ello supone un incremento del 1,7 % respecto al devengado en 2021.
- 🌿 El recaudado en 2022 ha sido de 237.015.357 €, esto es un 28,4% inferior a la recaudación de 2021, fruto de la aplicación del aplazamiento sin intereses de la recaudación del canon en el segundo trimestre de 2022, acordado por el Consell como medida paliativa de los efectos del confinamiento por el COVID-19.

El siguiente gráfico resume los datos canon devengado y recaudado, referidos a los últimos ejercicios.



3.2. Saneamiento en los nuevos desarrollos urbanísticos/Suplemento de infraestructuras

El Suplemento de infraestructuras, a abonar por los agentes urbanizadores y, en general, por aquellos que tienen previsto solicitar la evacuación y tratamiento de sus aguas residuales, conectándose a un sistema público de saneamiento y depuración, fue establecido por la Entidad de Saneamiento de Aguas en el año 2002, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Gestión Urbanística, R.D. 3.288/1978, en su Artículo 59.1.b (Posteriormente recogido en el II Plan Director de Saneamiento y Depuración de la Comunitat Valenciana aprobado por Decreto 197/2003 de 3 de octubre del Consell de la Generalitat; y en la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, Urbanística Valenciana, en su art. 124.1.d), y en el artículo 349 del Reglamento de Gestión Urbanística (Decreto 67/2006, de 19 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, modificado por el Decreto 36/2007, de 13 de abril, y por el Decreto 46/2008, de 11 de abril). La legislación aplicable vigente es la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana, en su artículo 110, actual artículo 116 del vigente Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, de aprobación del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje.

Inicialmente, para el cálculo de su importe se tomó como base el coste medio de una serie de EDAR de tamaño superior a los 100.000 habitantes equivalentes, resultando un importe de 90 € por habitante equivalente; siendo este aquel que genera 200 litros de agua residual al día, o que genera una contaminación de 60 g de DBO₅ por día.

En mayo de 2005 se procedió a su revisión, teniendo ya en cuenta el coste actualizado con el IPC, de todas las estaciones depuradoras completas que EPSAR ha ejecutado desde el año 1993. Con estas premisas y ponderando el presupuesto con la capacidad de la instalación, se obtuvo un coste medio de inversión de 158,3 €/habitante equivalente (h.e.).

El importe calculado, se ha ido revisando anualmente en función de las obras finalizadas y de la variación que

experimenta el IPC de la Comunitat Valenciana en cada periodo anterior, por lo que el 3 de abril de 2009, el Consejo de Administración de la Entidad de Saneamiento aprobó un importe de 202,1 €/h.e.

Según Acuerdos del Consejo de Administración de EPSAR, este importe se ha mantenido desde el ejercicio 2009, con el fin de favorecer el desarrollo de las actuaciones urbanísticas que, a consecuencia de la situación económica actual, se han visto reducidas notablemente.

3.2.1. Importe estimado en concepto de suplemento de infraestructuras

Este importe se refiere tanto al informe de la capacidad de un determinado sistema público de saneamiento para recibir y tratar en un futuro las aguas residuales de los desarrollos urbanísticos e industriales, como al informe ya en la fase de conexión efectiva al sistema público.

3.2.1.1. Importe estimado por solicitudes de informes de capacidad de EDAR

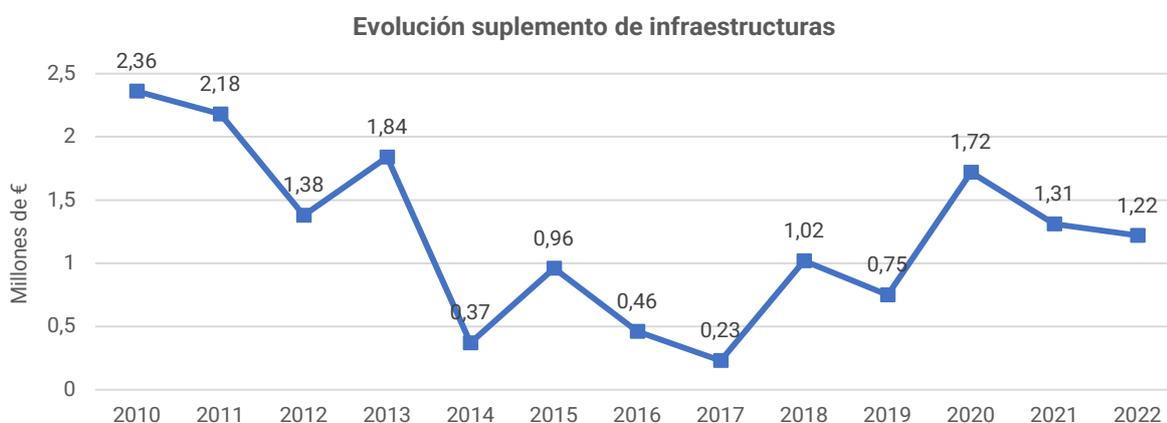
Durante el año 2022, EPSAR ha informado la capacidad de tratar en un futuro en las instalaciones públicas el agua residual producida por 63 desarrollos urbanísticos residenciales, industriales y de servicios, lo que supone la previsión de un importe total en concepto de suplemento de infraestructuras de 32.143.554,53 €.

3.2.1.2. Importes por solicitudes de informes de conexión a EDAR

Durante el año 2022, EPSAR ha informado de conexiones a sistemas públicos de saneamiento y depuración, del agua residual producida por 15 desarrollos urbanísticos e industriales, lo que supone la previsión de un importe total en concepto de suplemento de infraestructuras de 91.050,56 €

3.2.2. Ingresos generados

El importe ingresado a esta Entidad entre los años 2002 al 2022, ambos inclusive, es de 40.675.239 €, correspondiendo al año 2022 un importe de 1.223.390 €. La evolución a lo largo de estos años se muestra en el siguiente gráfico:



Desde EPSAR y en función de los medios humanos disponibles, se siguen llevando a cabo diversas actuaciones encaminadas a mejorar la gestión del control de los desarrollos urbanísticos e industriales, cuyas aguas residuales acaban depurándose en los sistemas públicos. En resumen, estas actuaciones son las siguientes:

1. Coordinación de las actuaciones con la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, de modo que las Comisiones Territoriales de Urbanismo condicionan la aprobación de los desarrollos urbanísticos a que incluya la solución de sus infraestructuras básicas de saneamiento y depuración, según la legislación vigente en materia de desarrollo del suelo; o cuando se pretenda conectar a un sistema público, se condicione su aprobación al compromiso de pago efectivo del suplemento de infraestructuras.
2. Establecimiento de mayores garantías en los convenios de cofinanciación establecidos con los Ayuntamientos, en los que estos se comprometen a aplicar en su término municipal el Suplemento de Infraestructuras.
3. Fraccionamiento del pago del suplemento de infraestructuras en los casos que procede, por la existencia de un claro desarrollo en fases, solicitando aval por el total de la cuantía cuyo aplazamiento se concede.
4. Vigilancia del cumplimiento de los anteriores puntos.
5. Detección de conexiones no autorizadas, verificación de los condicionantes técnicos para una posible regularización de estas y, en su caso, envío de requerimiento de pago con apercibimiento a los responsables de las conexiones efectuadas sin haber abonado el suplemento de infraestructuras.

4. GASTOS/INVERSIONES

EPSAR invierte la mayor parte de los recursos económicos recaudados en la explotación y mantenimiento de las infraestructuras de saneamiento, y en la ejecución de obras, financiadas de forma ordinaria, a través de convenios o mediante procedimientos de emergencia.

Además, en los últimos años se están realizando esfuerzos para mejorar el tratamiento del agua y su reutilización, y la producción de energías renovables, para avanzar hacia la sostenibilidad energética de las instalaciones.

Asimismo, la Entidad tiene otros gastos, como son la amortización del inmovilizado, las pérdidas por deterioro, los servicios externos, los gastos financieros, los gastos de personal, los trabajos realizados por otras empresas, los costes de recaudación del Canon y las subvenciones de capital.

4.1. Explotación de instalaciones

4.1.1. Introducción

La Ley 2/1992 de saneamiento de aguas residuales y sus posteriores modificaciones, faculta a EPSAR para la gestión de la explotación de aquellas instalaciones de saneamiento y abastecimiento que la Generalitat Valenciana determine, así como aquellas otras que le puedan encomendar las entidades locales u otros organismos.

EPSAR financia los gastos de explotación de los sistemas de depuración públicos a través del canon de saneamiento, que distribuye entre las administraciones públicas y empresas privadas que prestan los servicios de funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones, mediante el régimen económico-financiero establecido en la citada ley.

Derivado de lo anterior, y en base a lo dispuesto en el Decreto 9/1993 de 25 de enero, EPSAR realiza trabajos de control del mantenimiento y funcionamiento de todas las instalaciones públicas para obtener los máximos rendimientos de depuración y calidad en los servicios prestados.

Esta labor de saneamiento y depuración de las aguas residuales en la Comunitat Valenciana genera 1.280 puestos de trabajo directos, dando trabajo a 4.744 personas, de forma directa, indirecta o inducida. Así mismo, la Comunitat Valenciana ha sido pionera en formación de técnicos especializados en depuración de aguas residuales, colaborando en la actualidad con universidades y otros organismos públicos en la formación de nuevos especialistas.

Otro aspecto de gran interés que conviene resaltar es la adopción continuada de medidas de optimización energética, lo que ha provocado una reducción mantenida de la ratio de consumo de energía eléctrica comprada a red por metro cúbico de agua depurada. La energía procedente de energías renovables ha supuesto un **23,9%** de la energía eléctrica consumida, lo que ha evitado el consumo de **4.010 toneladas equivalentes (teq) de petróleo** y la emisión de **21.866 teq de CO₂**.

También hay que reseñar el alto grado de calidad de las aguas depuradas, que ha permitido reutilizar un volumen total de **251,42 hm³** con fines productivos o medioambientales durante el año 2023, lo que supone un **56,26 %** de los **449,9 hm³** de volumen total tratado.



Vista aérea EDAR de Cullera

Los gastos de depuración en el año 2023 y su diferencia respecto al ejercicio 2022, se presentan en el siguiente cuadro:

| CONCEPTO | 2022(miles de €) | 2023 (miles de €) | Δ (%) |
|---|------------------|-------------------|--------------|
| Explotación de las instalaciones | 157.583 | 165.874 | 5,26% |
| Reformas, mejoras y reparaciones ⁶ | 7.084 | 9.662 | 36,39% |
| Control y vigilancia de las instalaciones | 6.039 | 6.303 | 4,37% |
| TOTAL | 170.706 | 181.839 | 6,52% |

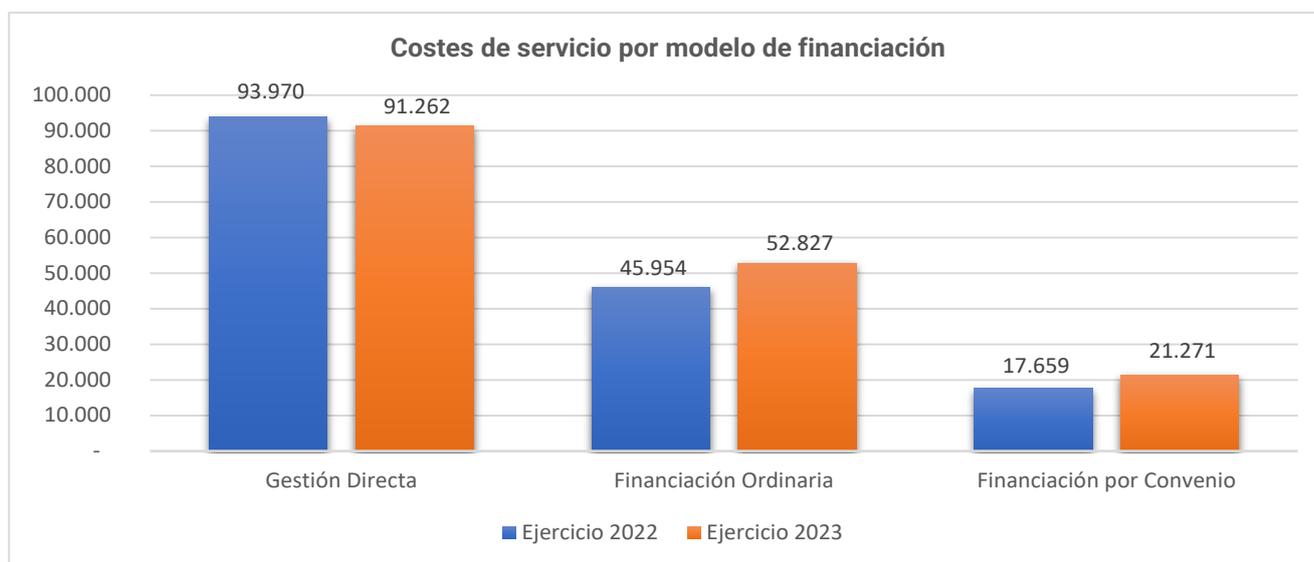
Como puede observarse, en el año 2023 los gastos totales se han visto incrementados respecto al ejercicio anterior (+6,52 %). En cuanto a los gastos de explotación, estos se han incrementados ligeramente en un 5,26% debido fundamentalmente a la renovación de varios contratos de explotación cuyos costes se han actualizado a la realidad económica del momento, quedando aún un buen número de contratos pendiente de renovar.

⁶ Las actuaciones incluidas en reformas, mejoras y reparaciones aparecen explicadas con mayor detalle en el apartado 4.2.1.3.

Asimismo, han aumentado de forma muy significativa (+36,39%) los gastos relacionados con reformas, mejoras y reparaciones, en particular mejoras encaminadas a la eficiencia energética y a la instalación de plantas fotovoltaicas, así como también por las intervenciones de renovación de equipos electromecánicos en sustitución de otros que llegaron al final de su vida útil.

Los gastos en el control y vigilancia de las instalaciones (colectores, estaciones depuradoras y emisarios submarinos) se han incrementado en un 4,37 %, continuando los contratos de control que se iniciaron en mayo de 2018. El incremento viene justificado por el mayor número de analíticas requeridas para llevar un control más exhaustivo, en particular las relacionadas con las validaciones de las estaciones regeneradoras exigida en el Reglamento (UE) 2020/741 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de mayo de 2020 relativo a los requisitos mínimos para la reutilización del agua.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 9/1993, de 25 de enero, del Consell, la financiación de los costes de explotación se realizó con la siguiente distribución según el modelo de financiación aplicado, ya sea gestión directa, financiación ordinaria o financiación por Convenio:



En el ejercicio de 2021 se regularizó la situación administrativa, de acuerdo con la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, de la mayoría de las instalaciones que se explotaban bajo la modalidad de Convenio. En el ejercicio de 2023, se mantienen prácticamente invariables las instalaciones que se financian tanto bajo la modalidad de financiación ordinaria como la modalidad de gestión directa.

Con respecto a los gastos, se observa un incremento en las instalaciones bajo la modalidad de Convenio a consecuencia de la entrada en servicio de nuevas depuradoras.

También destaca el aumento en los costes de las financiaciones ordinarias, debido a la financiación de nuevas instalaciones y a las regularizaciones de los sobrecostes por el aumento de la energía eléctrica. Respecto a esto último, con fecha 13 de octubre de 2022, se aprobó la *Directriz para la justificación extraordinaria de la modificación en la estructura de los costes energéticos de explotación y mantenimiento de las instalaciones de saneamiento y depuración de la financiación ordinaria para los trienios 2019-2021, 2020-2022 y 2021-2023*.



4.1.2. Depuradoras en funcionamiento

Durante 2023 han estado en servicio 508 instalaciones de saneamiento y depuración, que han tratado un volumen de agua residual de **447 hm³**.

Estas instalaciones han eliminado del agua residual un total **100.040** toneladas de sólidos en suspensión, con un rendimiento de tratamiento de un **94,82 %**, así como **111.364** toneladas de materia orgánica (DBO₅), lo que ha supuesto un rendimiento de tratamiento de un **95,76 %**, valores de rendimiento ambos muy superiores a los mínimos requeridos en la vigente Directiva Europea 91/271.

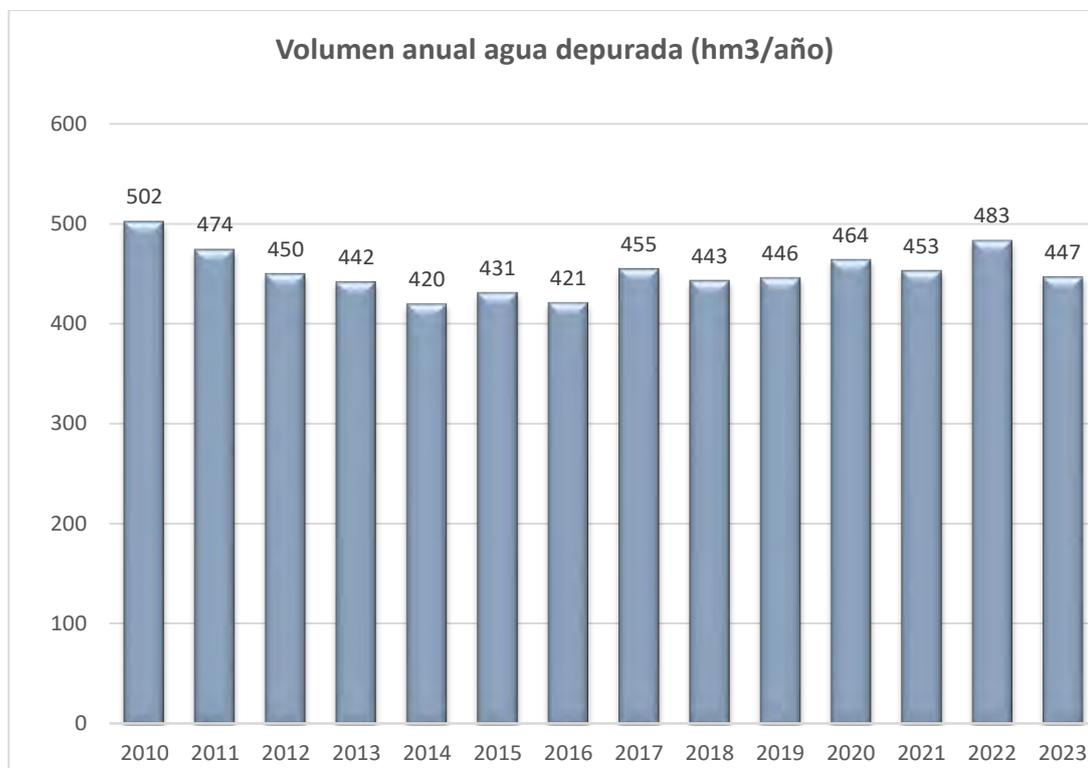
En la siguiente tabla se recoge la distribución por provincias del caudal y habitantes equivalentes (h.e.) a los que se ha prestado servicio, así como del número de instalaciones de saneamiento y depuración:

| PROVINCIA | Instalaciones en servicio | Caudal tratado (hm ³ /año) | h.e. tratados |
|--------------|---------------------------|---------------------------------------|------------------|
| Castellón | 124 | 52 | 532.027 |
| Valencia | 216 | 263 | 2.414.582 |
| Alicante | 168 | 132 | 2.305.559 |
| TOTAL | 508 | 447 | 5.252.168 |

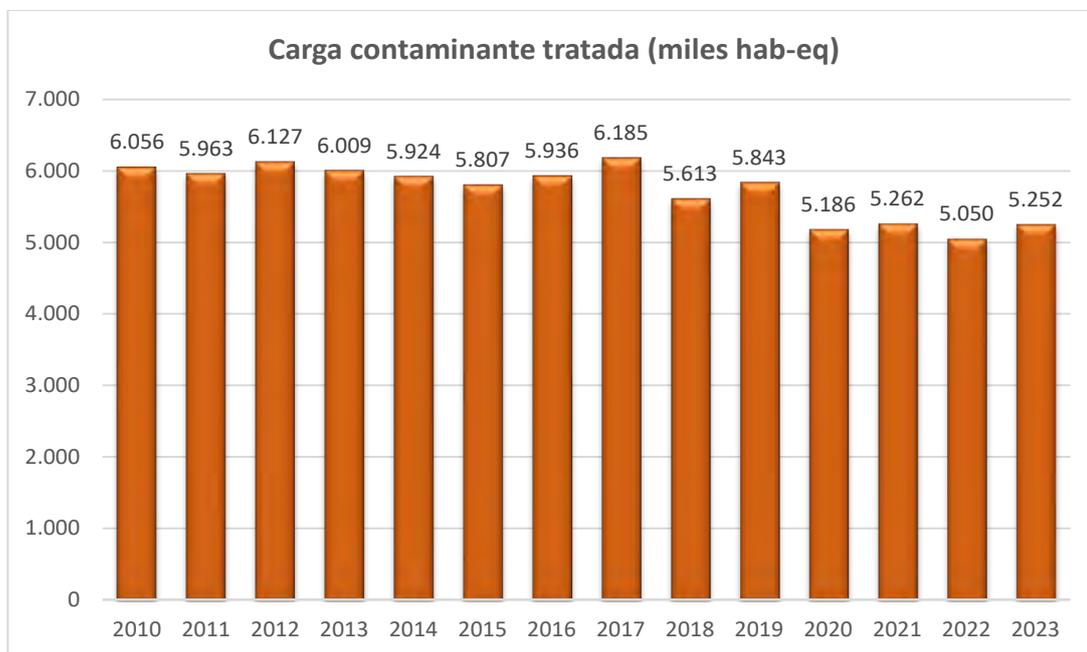


EDAR Pinedo 2. Decantador secundario

En el siguiente gráfico, se muestra la evolución del volumen de agua depurada, observándose un ligero descenso en el 2023 respecto al anterior ejercicio, motivado fundamentalmente, por lo falta de lluvias registradas en la Comunitat Valenciana durante este ejercicio.



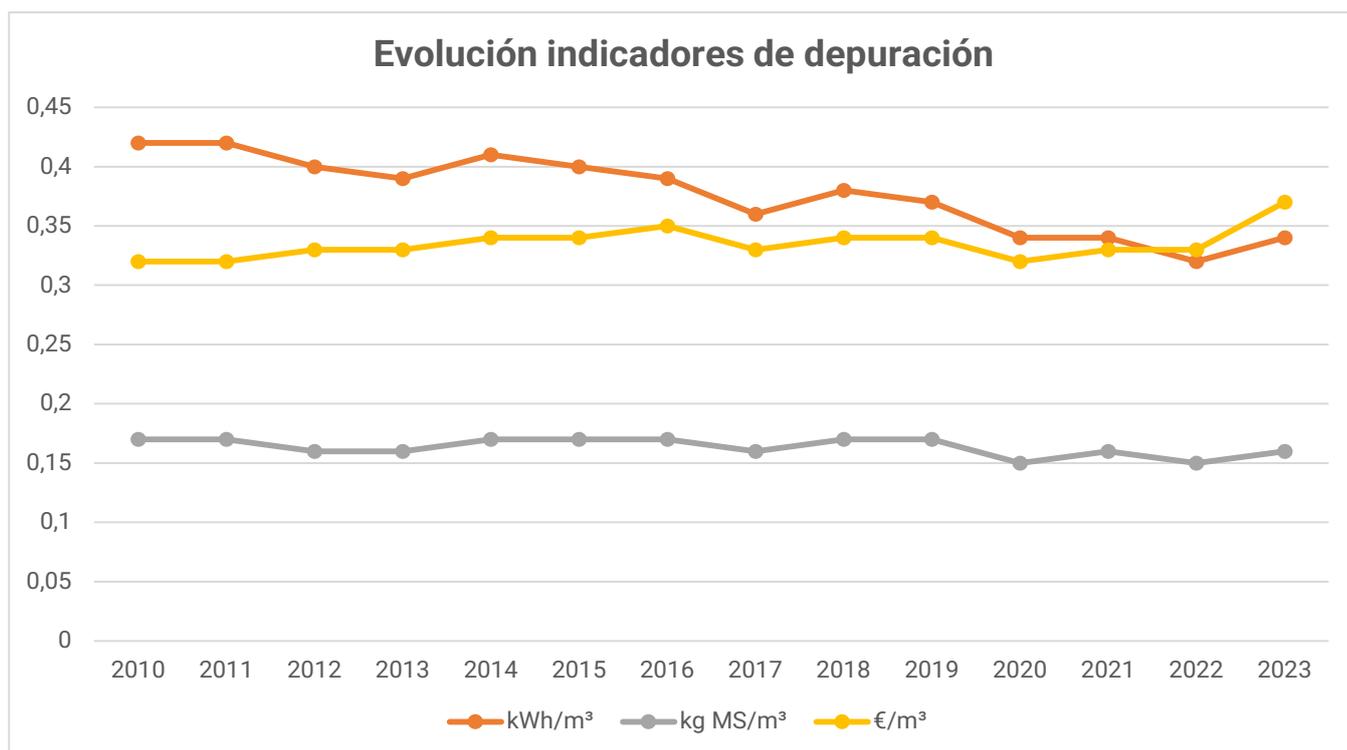
La carga media contaminante tratada por las EDAR, en 2023, ha sido de **5.252.168 h.e.**, reflejando un ligero incremento respecto al ejercicio de 2022.



EDAR Algemés. Decantador

4.1.3. Indicadores de depuración de la Comunitat Valenciana.

El gráfico adjunto recoge la evolución de las ratios de explotación más relevantes de los últimos años:



Como puede observarse, la ratio del **consumo energético específico** (energía comprada a la red) mantiene la tendencia a la baja de los últimos años aunque se ha producido un ligero aumento en el 2023 respecto al 2022, ya que en la actual memoria de gestión se han incluido pequeñas instalaciones que disponen de un sistema de tratamiento anticuado (primario). Del mismo modo, el tratamiento de un menor caudal ha provocado que se haya reducido la cantidad de biogás generado para la cogeneración. No obstante, el valor medio alcanzado ha sido de **0,34 kWh/m³** de agua tratada, fruto de las actuaciones de optimización energética que se vienen desarrollando en las depuradoras de la Comunitat Valenciana como la cogeneración y el uso de energías renovables como la fotovoltaica.

Por su parte se mantiene la **producción específica de lodos** con respecto a los valores registrados en años anteriores, si bien se ha producido un ligero repunte respecto al año anterior, registrando un valor medio de **0,16 Kg de materia de seca por metro cúbico (kg MS/m³)** de agua tratada.

En cuanto al **coste específico de agua depurada** el coste medio de tratamiento en toda la Comunitat Valenciana durante el año 2023 fue de **0,37 €/m³**, ligeramente superior al coste específico registrado en el ejercicio anterior a consecuencia del incremento de los costes de explotación y el descenso de caudal tratado.

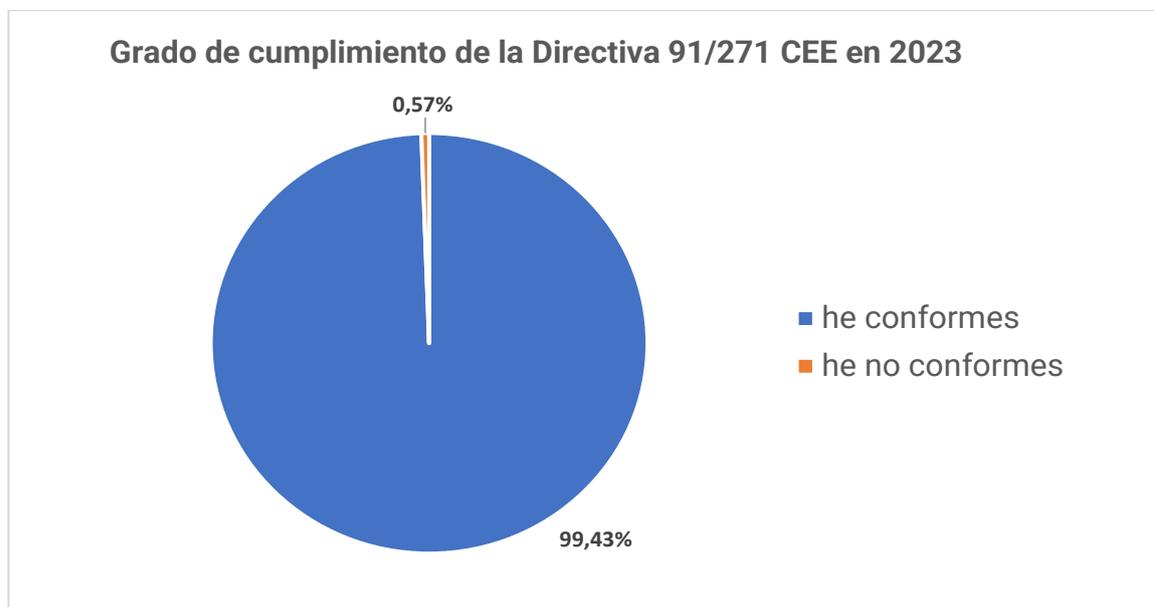
En cuanto a la calidad de las aguas, en la siguiente tabla se recogen las concentraciones medias efluentes de los parámetros más significativos establecidos en la Directiva del Consejo 91/271 CEE, así como los rendimientos medios de depuración obtenidos en la Comunitat Valenciana:

| PARÁMETRO | SS (mg/l) | DBO ₅ (mg/l) | DQO (mg/l) | Rend. SS (%) | Rend. DBO ₅ (%) | Rend. DQO (%) |
|----------------------------------|-----------|-------------------------|------------|--------------|----------------------------|---------------|
| Directiva del consejo 91/271 CEE | ≤ 35 | ≤ 25 | ≤ 125 | ³ 90 | ³ 70 | ³ 75 |
| Valores medios efluentes | 8,35 | 7,66 | 31,17 | 94,82 | 95,76 | 91,23 |

De la tabla anterior se deduce la buena calidad de las aguas depuradas en la Comunitat Valenciana, con valores inferiores tanto para Sólidos Suspendidos, como para DBO₅ y DQO a los valores límites de emisión establecidos en la Directiva del Consejo 91/271 CEE sobre tratamiento de las aguas residuales urbanas, fruto de la inversión realizada en los últimos años y del alto grado de especialización de las empresas encargadas de la operación y mantenimiento de las depuradoras.

Respecto a los rendimientos de depuración, se observan valores que están sobre los mínimos indicados en la Directiva 91/271 CEE, del que se destaca el rendimiento en la eliminación de DBO₅ con un valor superior al 95,76%.

Respecto al cumplimiento de la Directiva 91/271 CEE, en cuanto al tratamiento de las aguas residuales urbanas, el 99,43 % de los habitantes equivalentes máximos semanales tratados cumplen los requisitos de vertido establecidos en la citada Directiva durante el año **2023**:



4.1.4. Actuaciones de mejora en las instalaciones dentro de los contratos de explotación.

Durante el año 2023, se han realizado **106 intervenciones de reforma, mejora o reparación** en las instalaciones lo cual ha supuesto una inversión de 9,662 millones de euros, de los cuales 8,09 millones de euros se han invertido en la ejecución de **78 mejoras con cargo a los contratos de explotación**.

Dichas mejoras han estado encaminadas a mejorar las condiciones de seguridad y salud en las depuradoras, reposición de equipos obsoletos, optimización energética de las instalaciones y optimización y automatización de los procesos de depuración, e instalación de plantas de generación de energía fotovoltaica, enumerándose a continuación las más significativas:

- 🌿 SAGUNT-Optimización de las estaciones de bombeo del sistema.
- 🌿 ETAP SAGUNT-Mejoras en el sistema de abastecimiento al CAMP DE MORVEDRE
- 🌿 ETAP SAGUNT-Mejora del rendimiento energético en las instalaciones del CAMP DE MORVEDRE y actuaciones complementarias para la conexión de la URBANIZACIÓN MONTES DE PALANCIA
- 🌿 OBVA-Subsanación deficiencias graves en trazados EDAR OBVA y EBAR ALQUERIES
- 🌿 OBVA-Sustitución tajadera silo fangos EDAR OBVA y bomba EBAR MILLARS
- 🌿 MARGEN DERECHA-Optimización de la desodorización del servicio
- 🌿 MARGEN DERECHA-Optimización de la deshidratación de fangos del servicio
- 🌿 ASPE-Mejora de ampliación y optimización del proceso biológico y adecuación de la decantación primaria de la EDAR
- 🌿 FOIA DE CASTALLA-Optimización energética y de funcionamiento del tratamiento biológico con la instalación de una nueva soplante de tornillo de alta eficiencia ajustada a las necesidades reales, transformación de la cámara anóxica en anaerobia y control avanzado de aireación con nueva instrumentación asociada
- 🌿 FOIA DE CASTALLA-Renovación integral del sistema de control y gestión de la EDAR por obsolescencia suministro y montaje de instrumentación obsoleta y automatización de la desodorización
- 🌿 CREVILLENTE-Optimización energética de consumos en la EDAR de DERRAMADOR
- 🌿 CREVILLENTE-Mejora de la fiabilidad y automatización de la EDAR CREVILLENTE –DERRAMADOR
- 🌿 NOVELDA - MONFORTE DEL CID-Sistema automático para eliminación química de fósforo total de efluente
- 🌿 ORIHUELA COSTA-Mejora de las instalaciones de desodorización del servicio de saneamiento y depuración de la zona costera de ORIHUELA (ALICANTE). 1ª fase.
- 🌿 DOLORES-CATRAL-Cambio del punto de vertido en la EDAR de DOLORES-CATRAL
- 🌿 ALBATERA-SAN ISIDRO-optimización del pretratamiento
- 🌿 ALCALÀ DE XIVERT (ALCOSSEBRE)-Mejora sustitución bomba 1 fuentes nuevo y bomba 2 ESTOPET
- 🌿 EDAR de ALCALÀ DE XIVERT (ALCOSSEBRE) - suministro de una tercera bomba de fangos espesados
- 🌿 BENICARLÓ-Rehabilitación de las estructuras de hormigón del espesador y arqueta de vaciados de la EDAR de BENICARLÓ
- 🌿 ALBUFERA SUR-Optimización de la etapa de digestión anaerobia de la EDAR de ALBUFERA sur mediante codigestión e instalación de un segundo motor de cogeneración
- 🌿 ALBUFERA SUR-Mejora para la reducción de la producción de lodos en la EDAR de ALBUFERA SUR
- 🌿 ALBUFERA SUR-Control y automatización de la EDAR ALBUFERA SUR. Implementación de algoritmos de control e instrumentación para optimizar el proceso
- 🌿 ALGEMESÍ - ALBALAT DE LA RIBERA-Instalación de nuevo silo de fangos y nuevas infraestructuras en la EDAR de ALGEMESÍ-ALBALAT DE LA RIBERA.
- 🌿 CULLERA-Renovación y optimización de los sistemas de automatización y control de las instalaciones
- 🌿 CULLERA-Mejora de la fiabilidad de las instalaciones y procesos en la EBAR de XÚQUER
- 🌿 OLIVA NOVA : SECTOR 1 BOMBA 2, SECTOR 6 BOMBA 2, SECTOR 2A EYECTORA, SECTOR 2B EYECTORA, SECTOR 5 EYECTORA-Mejora bombeo entrada y sistemas aireación.

- TEULADA-MORAIIRA-Informe de verificación correspondiente a la mejora presentada por UTE SAV-DAM-FACSA, para la subsanación de las deficiencias apq de la EDAR MORAIIRA (TEULADA).
- XERACO-Sustitución de los depósitos de fangos por una tolva cilíndrica.
- DENIA EL VERGEL-Instalación solar fotovoltaica de 45,955 kWp.
- GANDÍA LA SAFOR-Aumento de la capacidad y eficiencia de la deshidratación y minimización de residuos.
- DENIA-ONDARA-PEDREGUER-Eficiencia energética en el tratamiento biológico.
- DENIA-ONDARA-PEDREGUER-Sustitución de parrillas de difusores y bajantes en el reactor biológico.
- SISTEMA ALBAIDA-Optimización energética de las EDAR de ALBAIDA y AIELO DE MALFERIT mediante la instalación de placas solares fotovoltaicas.
- SISTEMA ALBAIDA-Sustitución de las tres celdas modulares del centro de transformación de la EDAR de AIELO DE MALFERIT.
- XÀBIA-Sustitución conducciones recirculación interna.
- CALPE-Actualización SCADA, PLC, PC y comunicaciones.
- CALPE-Obtención del registro industrial.
- CALPE-Sustitución del silo de fango deshidratado.
- CALPE-Adecuación de las instalaciones de almacenamiento y dosificación y cumplimiento apq6 y apq7.
- CALPE-Mejora de la fiabilidad eléctrica de la EBAR y adecuación de la batería de condensadores a las necesidades actuales en la EDAR.
- IRAD BENIDORM-Reducción del consumo de reactivos y autoconsumo de agua oi
- PLANES-Adecuación de la conducción de agua potable en la EDAR de PLANES
- ZONA CENTRO-Instalación fotovoltaica para autoconsumo de varias EDAR
- ZONA CENTRO-Subsanación de deficiencias, renovación de equipos e instalaciones obsoletas en las EDAR de SALINAS y FINESTRAT
- ZONA CENTRO-Subsanación de deficiencias, renovación de equipos e instalaciones obsoletas en las EDAR de BAÑERES, BIAR y AGOST
- TEULADA-Mejora de la deshidratación mediante la instalación de un tornillo deshidratador
- PINEDO 2-Optimización de la desodorización de PINEDO 2
- PINEDO 1-Sustitución del sistema de espesamiento por flotación de la EDAR de PINEDO 1 por espesador dinámico tipo Huber
- PINEDO 1-Implementación de un proceso de tamizado para los caudales aliviados al azarbe de PINEDO 1 y PINEDO 2
- PINEDO 1-Planta de recepción de cubas
- SISTEMA PINEDO-Control de deshidratación de fangos con medidor de sólidos
- SISTEMA PINEDO-Mejora de la instrumentación de control de procesos
- SISTEMA PINEDO-Optimización del funcionamiento de decantadores centrífugos
- SISTEMA PINEDO-Suministro e instalación de una planta fotovoltaica en las azoteas de los edificios de la EDAR de PINEDO
- PINEDO 2-Suministro de los depósitos de almacenamiento de productos corrosivos de la EDAR PINEDO 2
- REQUENA (CASCO - SAN ANTONIO Y ALDEAS DE LA VEGA) -Adecuación de las instalaciones en materia de seguridad y legislación
- UTIEL-Fiabilidad estaciones de bombeo y red de colectores

4.1.5. Energías renovables

En la actualidad, dieciocho EDAR de la Comunitat Valenciana disponen de sistemas de cogeneración para el aprovechamiento del biogás generado en el proceso de digestión anaerobia.

| Instal·lació | Potència instal·lada (kW elèctrics) | Energia generada (kWh/año) |
|----------------------------|-------------------------------------|----------------------------|
| Albufera Sur | 550 | 1.654.133 |
| Alcoi-Biogás | 311 | 573.929 |
| Alzira - Carcaixent | 700 | 1.670.766 |
| Benidorm | 660 | 2.116.834 |
| Castellón de la Plana | 500 | 1.494.000 |
| Cuenca del Carraixet | 330 | 2.196.021 |
| Elx (Algorós) | 647 | 2.132.500 |
| Gandía - La Safor | 641 | 1.966.325 |
| Monte Orgegia | 450 | 1.483.308 |
| Novelda - Monforte Del Cid | 261 | 305.698 |
| Ontinyent - Agullent | 100 | 80.310 |
| Paterna - Fuente Del Jarro | 325 | 1.142.157 |
| Pinedo 1 | 2.023 | 6.418.100 |
| Pinedo 2 | 2.589 | 12.469.200 |
| Pobla de Farnals | 330 | 1.520.300 |
| Quart-Benàger | 1.090 | 1.500.753 |
| Rincón de León | 460 | 2.113.496 |
| Sagunt | 330 | 1.098.548 |
| Utiel | 65 | 39.779 |
| SUMA TOTAL | 12.362 | 41.976.157 |



EDAR Paterna. Motores de cogeneración

Por otra parte, en el ejercicio 2023 se ha registrado la siguiente producción de energía fotovoltaica mediante placas solares, la cual se ha visto incrementada por la puesta en servicio de nuevas instalaciones en las propias instalaciones de tratamiento de agua.

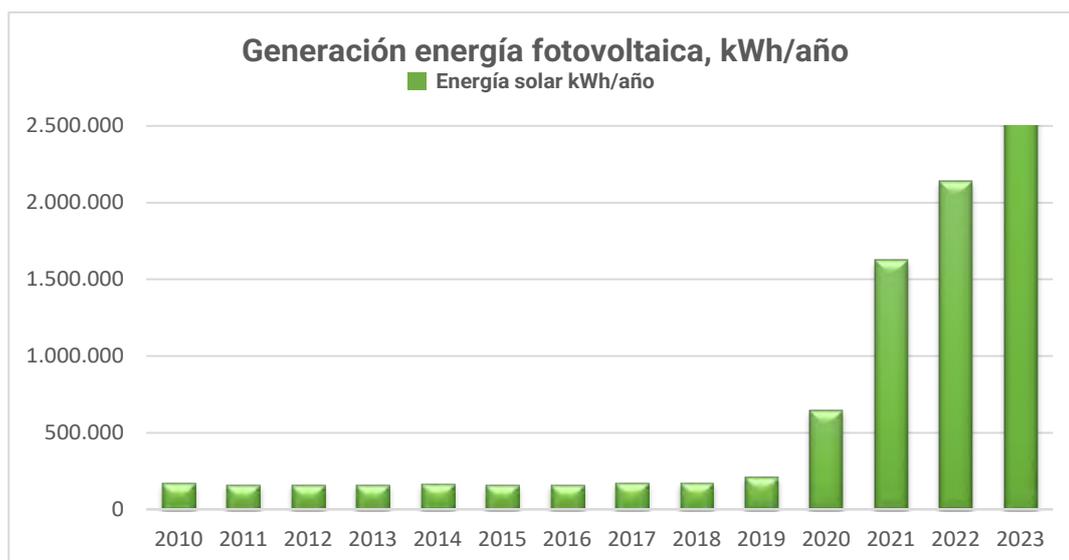
A este respecto, cabe mencionar que, durante el ejercicio 2023, la producción de **energía fotovoltaica** se ha incrementado en un **118%** respecto al pasado ejercicio, pasando de 2.138.110,64 kWh/año a 4.660.457,10 kWh/año. Asimismo, el número de instalaciones fotovoltaicas se ha incrementado hasta las 49 instalaciones con una potencia instalada total de 5.098,76 kWp. lo que muestra el especial interés de EPSAR en implementar las energías renovables.

| Instalación | Potencia instalada (kW _p) | Energía generada (kWh/año) |
|---------------------|---------------------------------------|----------------------------|
| Ademuz | 4,55 | 2.073 |
| Agost | 20,475 | 13.614 |
| Aielo de Malferit | 18 | 24.451 |
| Albaida | 40,5 | 51.834 |
| Albufera Sur | 166 | 242.882 |
| Alcàntera-Carcer | 15 | 15.769 |
| Alcora (la Foia) | 1,68 | 2.650 |
| Almassora | 99,99 | 164.273 |
| Antella | 5 | 5.032 |
| Ayora | 36 | 46.652 |
| Banyeres de Mariola | 15,47 | 14.609 |
| Benafigos | 6,75 | 0 |
| Benicarló | 99,00 | 117.097 |
| Benidorm | 40 | 38.870 |

| Instal·lació | Potència instal·lada (kW _p) | Energia generada (kWh/año) |
|----------------------------|---|----------------------------|
| Bétera | 75,24 | 113.699 |
| Biar | 35,49 | 15.868 |
| Buñol | 99,0 | 131.178 |
| Canals | 62 | 75.463 |
| Castelló de Rugat | 9,63 | 13.805 |
| Castielfabib | 6,37 | 4.505 |
| Chera | 5,05 | 4.004 |
| Corbera-Llauri | 21 | 5.695 |
| Crevillente | 149 | 189.241 |
| EBAR Beniesma | 6,75 | 5.546 |
| EBAR Norte II | 4,5 | 4.779 |
| EBAR Norte III | 6,75 | 7.383 |
| Elx- Arenales | 206 | 126.717 |
| Elx- Carrizales | 26,46 | 2.994 |
| Enguera | 31 | 35.543 |
| ETAP Sagunto | 120,40 | 185.621 |
| Favara | 15 | 11.892 |
| Foia de Castalla | 67,08 | 90.490 |
| Fuenterrobles | 5 | 3.733 |
| Genovés | 6,42 | 4.955 |
| Guadasséquies | 9,1 | 2.506 |
| Guadassuar | 44 | 50.460 |
| Guardamar del Segura | 39,24 | 50.010 |
| IRAD Benidorm | 40 | 65.120 |
| La Serratella | 3,00 | 2.135 |
| Moncofa | 59,04 | 61.666 |
| Montesa | 10 | 7.466 |
| Náquera-Serra | 15,515 | 27.609 |
| Navarrés | 11 | 11.918 |
| Novelda - Monforte del Cid | 106,2 | 175.356 |
| Nules Villavieja | 72,6 | 102.275 |
| Onda Betxí Villaeal | 99,99 | 150.613 |
| Palma de Gandía | 10 | 7.856 |
| Pedralba | 8,19 | 12.413 |
| Peñíscola | 64,66 | 92.524 |
| Pilar de la Horadada | 111 | 137.358 |
| Rafelguaraf | 16 | 15.915 |
| Realengo | 4 | 3.810 |
| Relleu | 4,5 | 2.536 |
| Requena | 95,2 | 107.127 |

| Instal·lació | Potència instal·lada (kW _p) | Energia generada (kWh/año) |
|-------------------------|---|----------------------------|
| Rincón de León | 35 | 38.530 |
| Riola | 30 | 29.074 |
| Rotglà i Corberà | 20,02 | 24.797 |
| Salinas | 20,93 | 10.717 |
| Segorbe | 61 | 9.388 |
| Sella | 7,2 | 3.862 |
| Siete Aguas | 4,55 | 11.512 |
| Sistema Pinedo | 2240 | 1.275.089 |
| Tárbenas | 6,37 | 1.654 |
| Tibi | 7,28 | 6.463 |
| Torrebaja | 8,19 | 5.935 |
| Tuejar | 5,46 | 6.571 |
| Vall dels Alcalans | 50 | 53.585 |
| Vallada | 20 | 10.576 |
| Venta del Moro | 6,825 | 12.247 |
| Villargordo del Cabriel | 5,46 | 3.855 |
| Villena | 157,68 | 214.310 |
| Xativa | 63 | 82.703 |
| SUMA TOTAL | 5.098,76 | 4.660.457,10 |

Finalmente, cabe indicar que la producción de energía mediante placas solares fotovoltaicas y cogeneración ha alcanzado el **23,3 %** de la energía consumida en las EDAR y ha supuesto un ahorro equivalente a la energía eléctrica consumida por **13.257** hogares o por un municipio de 33.142 habitantes durante un año.





EDAR Riola



Placas solares zona campa desarenadores EDAR Pinedo



EDAR Moncofa



EDAR Elx_Arenales

4.1.6. Reutilización de las aguas regeneradas

El saneamiento de las aguas residuales puede incluir tres tipos de tratamientos consecutivos, siendo el primario el que reduce el contenido de sólidos y grasas, el secundario el que a través de la acción de microorganismos convierte los compuestos orgánicos complejos en simples y el terciario, aquel que elimina el máximo de microorganismos a través de tecnologías como membranas o filtros ultravioletas, de manera que se eleva al máximo el nivel de calidad de los efluentes y posibilita su uso, entre otras posibilidades, en agricultura y horticultura.

Del volumen total de 446,9 hm³ de agua depurada, el **56,26 %** se ha destinado a fines productivos y medioambientales. Las aguas reutilizadas tras su conveniente depuración alcanzaron, en 2023, la cifra de 251,42 hm³; 125,88 hm³ fueron empleados directamente en fines productivos (reutilización agrícola e industrial) y 5,79 hm³ se emplearon en otros usos (recreativos y riegos urbanos); y los restantes 119,75 hm³ tuvieron una

finalidad medioambiental al ser destinadas a las cuencas fluviales y a paliar el déficit hídrico. La incorporación de estos caudales a cauces de ríos, además del aporte medioambiental, también posibilita que sean aprovechadas aguas abajo.

Destino del agua depurada por provincias 2023

| | Caudal tratado hm ³ /año | Evacuación por emisario | | Reutilización indirecta / uso medioambiental | | Reutilización directa / usos productivos | | Reutilización directa / otros usos | | total reutilizado | % |
|--------------|--|-----------------------------|---------------|--|---------------|--|---------------|------------------------------------|--------------|-------------------|---------------|
| | | Caudal hm ³ /año | % | Caudal hm ³ /año | % | Caudal hm ³ /año | % | Caudal hm ³ /año | % | | |
| Castellón | 51,9 | 31,08 | 59,88% | 17,44 | 33,60% | 2,3 | 4,43% | 1,09 | 2,10% | 20,83 | 40,13% |
| Valencia | 263 | 128 | 48,67% | 73,24 | 27,85% | 60,92 | 23,16% | 0,84 | 0,32% | 135,00 | 51,33% |
| Alicante | 131,96 | 36,38 | 27,57% | 29,07 | 22,03% | 62,66 | 47,48% | 3,86 | 2,93% | 95,59 | 72,44% |
| Total | 446,86 | 195,46 | 43,74% | 119,75 | 26,80% | 125,88 | 28,17% | 5,79 | 1,30% | 251,42 | 56,26% |

La Comunitat Valenciana cuenta con 48 instalaciones de regeneración de agua destinados a cumplir las normativas comunitarias. En 2023, **131,67 hm³** de aguas residuales ha recibido un tratamiento de regeneración, es decir, con el máximo nivel de depuración.

Regeneración de agua por provincias

| | Nº regeneradoras de agua | Capacidad regeneración hm ³ /año | Caudal regenerado hm ³ /año | % respecto capacidad de regeneración | % reutilizado con fines productivos (*) |
|--------------|--------------------------|---|--|--------------------------------------|---|
| Castellón | 4 | 17,98 | 3,39 | 18,85% | 67,81% |
| Valencia | 12 | 202,03 | 61,76 | 30,57% | 98,64% |
| Alicante | 32 | 185,99 | 66,52 | 35,77% | 94,20% |
| Total | 48 | 406,00 | 131,67 | 32,43% | 95,60% |

(*) reutilización agrícola directa y reutilización para uso industrial

Entre las estaciones depuradoras, destaca las instalaciones de regeneración de Pinedo (València), por su capacidad de producir **127,8 hm³/año (47,06 % del total regenerado de la Comunitat Valenciana)**, y las plantas de Benidorm y de Rincón de León, en Alicante, por su tecnología (proceso de ultrafiltración y ósmosis inversa), con una capacidad de producción de 22,6 hm³/año. Con respecto a la instalación de Pinedo, esta vierte al mar mediante emisario submarino una parte importante del caudal depurado. Actualmente está en estudio incrementar la reutilización de este recurso.

Asimismo, hay que resaltar la línea de tratamiento mediante membranas (MBR), de la EDAR de Alcoi con capacidad de producir **11,50 hm³/año** y la EDAR de Matet. Los sistemas MBR permiten mejorar la eficacia del tratamiento y la calidad del agua tratada, así como optimizar el espacio y reducir los costes, al eliminar etapas de tratamiento.



EDAR Sant_Jordi_(Golf_Panorámica)_Decantador_Lamelar_Terciario



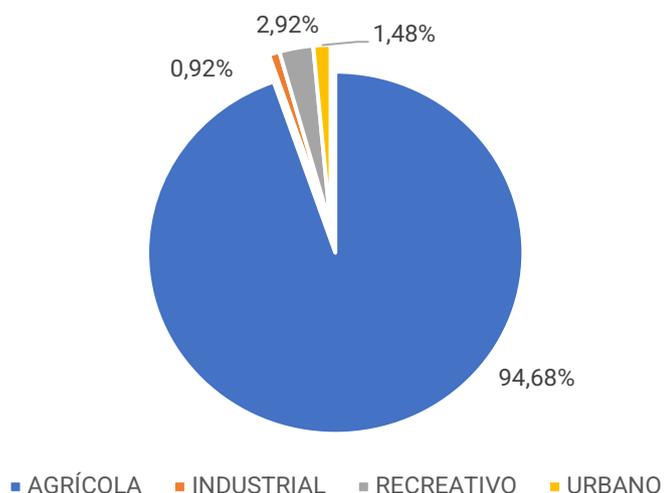
EDAR Vilafranca Filtró Arena+Deposito Hipoclorito Sodico

Reutilización de agua regenerada directa 2023

| PROVINCIA | Caudal hm ³ /año | % respecto el total reutilizado |
|--------------|-----------------------------|---------------------------------|
| Castellón | 3,39 | 2,57% |
| Valencia | 61,76 | 46,91% |
| Alicante | 66,52 | 50,52% |
| TOTAL | 131,67 | |

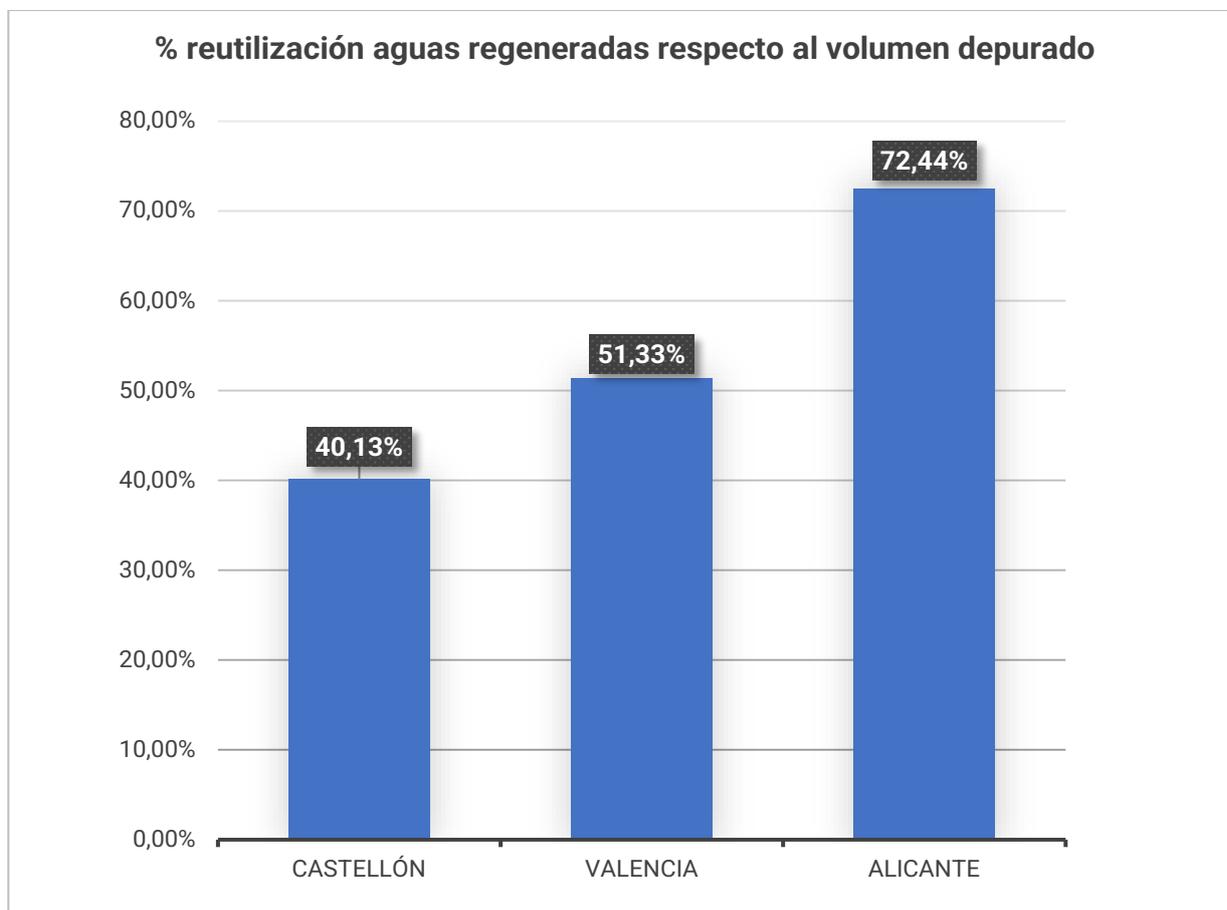
De los 131,67 hm³ reutilizados de manera directa (uso productivo y otros usos), su destino fue principalmente el riego de agricultura (94,68 %), actividades recreativas (2,92 %), usos urbanos (1,48 %) e industriales (0,92 %).

Distribución del aprovechamiento de aguas regeneradas por usos 2023



El volumen y porcentaje de reutilización varía año a año de acuerdo con las condiciones pluviométricas, la disponibilidad de riego y la superficie y tipología de cultivo de cada una de las provincias. Así, en total, durante 2023 se registró un incremento del **6,25 %** en el uso productivo total al pasar de **123,92 hm³ a 131,67 hm³** a consecuencia de la falta de lluvias a lo largo del año 2023.

El porcentaje de reutilización respecto el volumen depurado en cada provincia varía sustancialmente debido a la pluviometría y la disponibilidad de otros aportes hídricos, como muestra el siguiente gráfico:



Así, Castellón sólo requirió para usos productivos y ambientales un 40,13 % de las aguas regeneradas (2,3 hm³ para usos productivos y 17,44 hm³ con un fin medioambiental), frente a un 51,33 % de Valencia (60,92 hm³ para usos productivos y 73,24 hm³ con un fin medioambiental) y un 72,44 % que reutilizó la provincia de Alicante (62,66 hm³ para usos productivos y 29,07 hm³ con un fin medioambiental). Concretamente las comarcas de Alicante reutilizaron 95,59 hm³, de los cuales 61,9 hm³ fueron destinados a agricultura.

Alicante, además, cuenta con algunas de las EDAR que reutilizan un mayor porcentaje de sus efluentes de aguas tratadas. En el caso de 15 depuradoras se reutiliza en agricultura prácticamente el 100 % de sus volúmenes generados. Es el caso de Albaterra-San Isidro, Almoradí, Callosa del Segura, Crevillente-Derramador, Dolores-Catral, Eix-Algorós, Guardamar del Segura, La Vila Joiosa, Orihuela Costa, Pilar de la Horadada, Rojales, San Fulgencio-Daya, Santa Pola, Torreveja y Villena (90%).

4.1.7. Tratamiento de lodos.

Como consecuencia del tratamiento y depuración de las aguas residuales se producen los denominados lodos de depuración. Estos lodos contienen materia orgánica y nutrientes que los convierten en una enmienda orgánica

idónea para la agricultura, siendo por tanto el destino más adecuado desde un punto de vista medioambiental y económico en la Comunitat Valenciana, que posee unos suelos pobres en materia orgánica y una importante actividad agrícola.

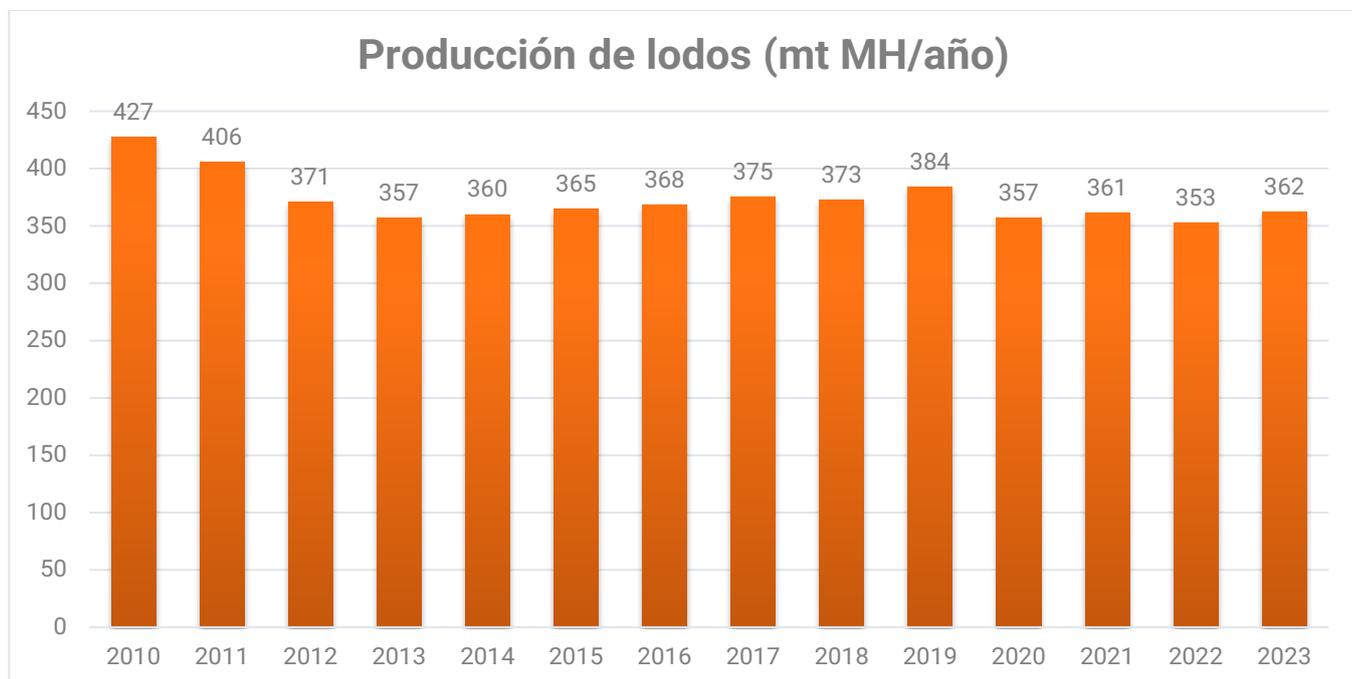


Aplicación subsolador EDAR Sagunt

La aplicación de los lodos de depuración en agricultura se regula a través del Real Decreto 1310/1990, que establece los requisitos y cualidades fisicoquímicas que deben cumplir los lodos para su utilización, y de la Orden 22/2017 de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se regula la utilización de los lodos de depuración en el sector agrario de la Comunitat Valenciana. Dicha orden tiene por objeto regular la producción y el tratamiento de los lodos de depuración generados en el tratamiento de las aguas residuales urbanas o asimilables, con la finalidad de prevenir efectos nocivos en el suelo, la vegetación, los animales y los seres humanos, así como regular la utilización de los lodos tratados en los suelos agrarios de la Comunitat Valenciana, de forma que su uso suponga un beneficio agrícola o en una mejora ecológica de los suelos en los que se apliquen.

Los lodos, en caso de no cumplir con los límites establecidos en el citado Real Decreto, se destinan a secado térmico y, posteriormente, a valorización energética.

La evolución en la producción de lodos se representa en la siguiente gráfica:



Como puede observarse, en el año 2023 se han producido un total de **361.522 toneladas de materia húmeda de lodos**, lo cual supone un incremento del 3,4 % en la producción de lodos respecto al ejercicio 2022.

La distribución del destino final de los lodos producidos se representa en el siguiente gráfico:



El destino agrícola es el más importante con el 90,54 %, seguido de la valorización energética en horno de cementera, con un 9,46 % (los fangos valorizados energéticamente reciben previamente un tratamiento de secado térmico). Durante este año apenas se ha evacuado fango de depuradora directamente a vertedero (0,0012 %).

Según la información aportada por las empresas explotadoras de las EDAR, durante el año 2023 se ha realizado la aplicación directa en agricultura de un total de 269.190 toneladas de lodos, conforme a los criterios establecidos en el Real Decreto 1310/1990, por el que se regula la utilización de lodos de depuración en el sector agrario. De este modo, se han abastecido lodos en un total de 5.100 parcelas agrícolas con una extensión total de 91.635 hectáreas.

Para el seguimiento controlado de esta actividad, las empresas explotadoras y gestoras analizan, con la frecuencia establecida en el Real Decreto 1310/1990, los lodos evacuados de las depuradoras y los suelos en los cuales se aplican dichos lodos, conforme a las necesidades de cada cultivo.

La Comunitat Valenciana, también dispone de instalaciones específicas donde los fangos se acondicionan previamente a su destino final, como son las plantas de compostaje, secado térmico y valorización energética.

Durante el año 2023, se ha mantenido en funcionamiento la planta de secado térmico de lodos de Cemex (Alicante), para el cual se aprovecha el calor residual del horno de la cementera. Dichos lodos, una vez secos, se valorizan energéticamente en las mismas instalaciones de Cemex.

Asimismo, la planta de secado térmico de Quart-Benàger se ha mantenido en funcionamiento, tratando lodos que por sus características fisicoquímicas no son aptos para su aprovechamiento agrícola.



Planta de compostaje de Calles



Secado térmico en la EDAR de Quart-Benàger

La cantidad de lodos tratados en las instalaciones de postratamiento de lodos durante el 2023 es la siguiente:

| PLANTAS DE SECADO TÉRMICO | TMH/año |
|---------------------------|---------------|
| QUART-BENÁGER | 2.730 |
| CEMEX (Alicante) | 31.477 |
| TOTAL | 34.207 |

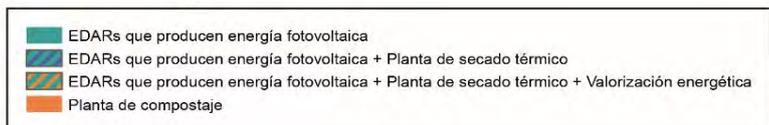
| VALORIZACIÓN ENERGÉTICA | TMH/año |
|-------------------------|--------------|
| CEMEX (Alicante) | 7.245 (*) |
| TOTAL | 7.245 |

(*) se valoriza el fango secado térmicamente en Quart-Benàger y Cemex

| PLANTAS DE COMPOSTAJE | TMH/año |
|----------------------------|---------|
| Aspe | 2.300 |
| Calles | 26.290 |
| Otros compostajes privados | 39.198 |

| | |
|-------|--------|
| TOTAL | 67.788 |
|-------|--------|

Mapa energías renovables y tratamiento de lodos

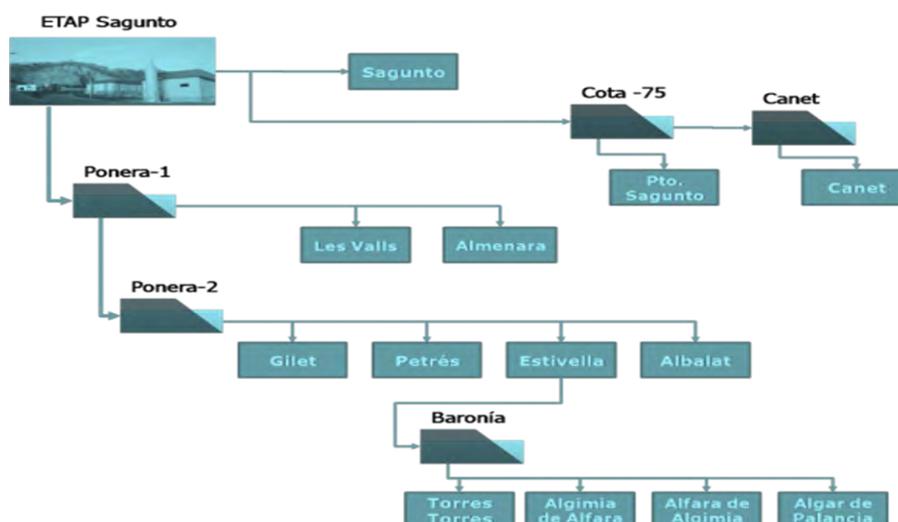


4.1.8. Servicio de potabilización de agua.

Durante el año 2023, EPSAR ha continuado gestionando el abastecimiento en alta del sistema Camp de Morvedre, suministrando agua a los municipios de Albalat dels Tarongers, Alfara de la Baronía, Algar de Palancia, Algímia d'Alfara, Almenara, Benavites, Benifairó, Canet d'En Berenguer, Estivella, Faura, Gilet, Petrés, Quart de Les Valls, Quartell, Sagunto y Torres Torres.

El coste de explotación de estas infraestructuras ha sido de **1.184.309,49 €** (IVA no incluido) y el volumen de agua entregada a la red de abastecimiento en alta de 8,72 hm³, lo que supone un coste específico de 0,135 €/m³, con la siguiente distribución de suministro de agua.

| MUNICIPIO | Volumen (m ³) | % respecto el total |
|---------------------------|---------------------------|---------------------|
| Sagunt | 6.425.903 | 73,62% |
| Canet | 809.236 | 9,27% |
| Algímia de Alfara | 98.575 | 1,13% |
| Almenara | 249.744 | 2,86% |
| Albalat Tarongers | 227.788 | 2,61% |
| Faura | 277.772 | 3,18% |
| Estivella | 19.557 | 0,22% |
| Quart de Les Valls | 0 | 0,00% |
| Quartell | 81.453 | 0,93% |
| Petrés | 14.222 | 0,16% |
| Alfara de La Baronía | 58.000 | 0,66% |
| Algar de Palancia | 40.452 | 0,46% |
| Gilet | 152.595 | 1,75% |
| Benifairó Valls | 168.928 | 1,94% |
| Benavites | 40.340 | 0,46% |
| Torres Torres | 63.884 | 0,73% |
| Total suministrado | 8.728.449 | 100,00% |



Esquema de distribución de agua potable en el Camp de Morvedre

4.1.9. Control y vigilancia de las EDAR

Según lo dispuesto en el Decreto 9/1993 de 25 de enero, EPSAR desarrolla labores de vigilancia y control del funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones públicas de saneamiento y depuración, con el fin de verificar el correcto estado de las mismas. Este control, dividido en siete zonas, incluye el control analítico de las instalaciones, tanto de la línea de agua como de fango, así como el control continuado del funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones financiadas por EPSAR, verificando su estado de servicio y conservación y la correcta gestión de los residuos producidos en las mismas.



Absorción atomica

Medición de olores en el interior de las acometidas

El control analítico efectuado ha supuesto la realización de **82.005 análisis de agua** y **20.357 de lodos**, a partir de los cuales se verifica el funcionamiento de todas las instalaciones en servicio.



Verificación de lectura de sondas de oxígeno reactor



Medición_Oxígeno_Reactor_Biológico

Dentro de los trabajos de control existentes, las empresas controladoras informan a EPSAR de forma continuada de las incidencias que se van detectando en las depuradoras, habiéndose registrado durante el año 2023 un total de **2.894 incidencias**, de las cuales 1.341 (46,34 %) se resolvieron el mismo día.

4.1.10. Estudios y actuaciones especiales

Con el objetivo de aumentar y promover el conocimiento mejorando la calidad del tratamiento de las aguas residuales, EPSAR en el año 2023 ha continuado realizando y participando en programas de investigación y formación.

En esta línea, se ha colaborado y apoyado diversos proyectos de I+D+i desarrollados por las empresas explotadoras de las EDAR durante el ejercicio 2023.

Además, la implantación de nuevas tecnologías, procesos y sistemas en el sector del tratamiento de aguas residuales requiere a la formación y especialización continua de los profesionales dedicados a su gestión y explotación. EPSAR contribuye a esa mejora de la cualificación mediante su participación y organización de cursos y jornadas técnicas, algunas de ellas en colaboración con universidades como son:

- Máster Universitario en Ingeniería Ambiental. Universidad Politécnica de València y Universidad de València.
- Máster en Gestión Sostenible y Tecnologías del Agua. Universidad de Alicante.

Mención especial merece la colaboración de EPSAR con empresas en el desarrollo de propuestas de Proyectos Estratégicos para Recuperación y Transformación Económica (PERTE) relacionados con la digitalización del ciclo del agua, dentro de la primera convocatoria de subvenciones promovidas por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

4.1.11. Resumen explotación instalaciones

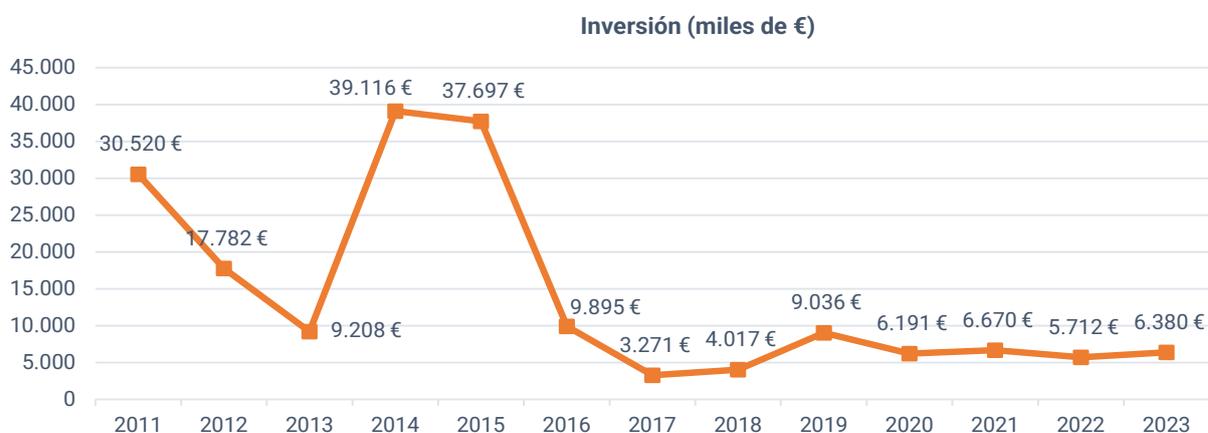
- En el año 2023 los gastos totales han ascendido a **181.838.276,30 €**, aumentándose respecto al ejercicio anterior un **6,52 %**. El coste medio de tratamiento ha sido de **0,371 €/m³**, con un ligero incremento respecto al registrado en el ejercicio anterior.
- La ratio del consumo energético ha alcanzado un valor medio de **0,343 kWh/m³**. Durante este ejercicio se ha continuado con las actuaciones de optimización energética y uso de energías renovables (cogeneración y energía solar fotovoltaica), que han llegado al **23,3 % de la energía total consumida** en las EDAR.
- El **caudal tratado** ha sido de **447 hm³** con un grado de cumplimiento de la Directiva 91/271 CEE del **99,43%**.
- Se ha **reutilizado** un volumen total de **251,42 hm³** con fines productivos o medioambientales durante el año 2023, lo que supone un **56,26 %** de los **449,9 hm³** de volumen total tratado
- Se han producido un total de **361.522 toneladas de materia húmeda de lodos**, lo cual supone un incremento del 3,4 % en la producción de lodos respecto al ejercicio 2022, siendo el destino agrícola el más importante con el 90,54%.
- Finalmente, durante el año 2023 se han realizado **78 actuaciones de mejora** en las instalaciones, dentro de los contratos de explotación, lo cual ha supuesto una inversión de 8,09 millones de €.

4.2. Obras

Durante el año 2022, se ha alcanzado un volumen de inversión en obra ejecutada de 13.579 miles de € entre actuaciones incluidas en el Plan de obras y otras actuaciones de mejora y reforma (obras de emergencia y obras dentro de convenios).

4.2.1. Obras programadas en el Plan de obras de 2023

Durante el año 2023, se han invertido 6.380.030,82 € en obra ejecutada dentro del Plan de obras de 2023. El siguiente gráfico muestra la evolución de importe invertido en los últimos once años en la construcción de instalaciones.



Durante el año 2023 ha aumentado ligeramente la inversión en obra con respecto al año anterior.

Por otra parte, durante la anualidad 2023 se ha trabajado en avanzar y facilitar la tramitación administrativa de los proyectos impulsados por la Entidad, al objeto de obtener todas las autorizaciones necesarias para proceder a su licitación.

Dicho trabajo ha permitido desbloquear numerosos expedientes de contratación, los cuales están siendo tramitados durante el primer trimestre de 2024.

El siguiente cuadro recoge los importes invertidos en la ejecución de obras durante el ejercicio 2023 dentro de las actuaciones incluidas en el Plan de obras. El importe total ejecutado asciende a 4.945.036,22 €. Así mismo, el coste de las asistencias técnicas de dirección de obra asciende a 456.618,41 €, y de las correspondientes a la redacción de proyectos a 978.376,19 €, por lo que el total invertido asciende a 6.380.030,82 €.

4.2.1.1. Inversión ejecutada en obras en el ejercicio 2023

| Denominación del proyecto | Municipio | Coste miles € |
|---|-----------|---------------|
| Obras de finalización de las obras de construcción del tratamiento terciario de la EDAR de Alcoi (Alicante) para reutilización de las aguas para uso industrial | Alcoi | 275 |
| Obras de construcción del nuevo edificio de control en la EDAR de Almassora (Castellón) | Almassora | 9 |
| Obras de construcción de la nueva EDAR de Almoradí (Alicante). P.O. FEDER CV | Almoradí | 44 |
| Obras de construcción de la nueva EDAR y colectores generales de Benicarló (Castellón) | Benicarló | -5 |
| Obras de adecuación de la EDAR Náquera – Bonanza (Valencia) | Náquera | 160 |
| Obras de construcción de la nueva EDAR de Playamonte. Navarrés (Valencia) | Navarrés | 143 |

| | | |
|---|----------------|--------------|
| Obras de mejora del saneamiento de Orihuela Costa (Alicante) | Orihuela | 2.454 |
| Obras de construcción de la EDAR de Ràfol de Salem (Valencia) | Ràfol de Salem | 139 |
| Obras de reforma de la EDAR de la isla de Tabarca (Alicante) y una conducción submarina entre la isla de Tabarca y la costa peninsular | Santa Pola | 1.285 |
| Obras de acondicionamiento de instalaciones eléctricas y de control en pozos de la Garrofera, en Tous (Valencia) | Tous | 1 |
| Obras de adecuación de las impulsiones y estaciones de bombeo de Benidorm y l'Alfàs del Pi (Alicante) | Varios | 406 |
| Obras de construcción del sistema de desinfección del efluente de la EDAR mancomunada de Riola, Polinyà, Fortaleny y Benicull del Xúquer (Valencia) | Varios | 34 |
| Asistencias técnicas (redacción proyecto) | | 978 |
| Asistencias técnicas (dirección obra) | | 457 |
| Total | | 6.380 |

4.2.1.2. Estado de las actuaciones del Plan de obras durante el ejercicio

Respecto al estado de las diversas actuaciones gestionadas a lo largo del ejercicio 2023, durante el mismo se han terminado obras por valor de 5.886 miles de €. En ellas se incluyen tanto actuaciones iniciadas en 2023 como actuaciones iniciadas en ejercicios anteriores.

Al final del ejercicio 2023 permanecían en ejecución diversas obras, con inicio en ejercicios anteriores, que suman 36.252 miles de €, y durante 2023 se ha procedido al inicio de actuaciones por valor de 54.355 miles de euros €.

En lo referente a expedientes de contratación de obras, que al final del ejercicio 2023 no se encuentran en ninguno de los apartados anteriores, el importe de las obras adjudicadas pendientes de inicio es de 7.592 miles de euros €, y el importe de las obras licitadas que se encontraban pendientes de adjudicación es de 10.892 miles de €.

Los siguientes cuadros recogen el detalle de estas actuaciones:

Obras iniciadas en el ejercicio 2023

| Denominación del proyecto | Municipio | Presupuesto en miles € |
|---|-----------|------------------------|
| Obras de construcción del nuevo edificio de control en la EDAR de Almassora (Castellón) | Almassora | 334 |
| Obras de construcción de la nueva EDAR de Almoradí (Alicante). P.O. FEDER CV | Almoradí | 19.002 |
| Obras de construcción de la nueva EDAR de la pedanía de Ares del Bosc en Benasau (Alicante) | Benasau | 252 |
| Obras de adecuación de las impulsiones y estaciones de bombeo de Benidorm y l'Alfàs del Pi (Alicante) | Varios | 3.261 |

| | | |
|---|--------|---------------|
| Obras de reforma del sistema Pinedo (Valencia) P.O. FEDER CV. | Varios | 31.506 |
| Total, obras iniciadas en el ejercicio 2023 | | 54.355 |

En este apartado se incluyen las obras que se han iniciado en el presente ejercicio, pero no han finalizado al final de año.

Respecto a las Obras de reforma del sistema Pinedo (Valencia) y las obras de construcción de la nueva EDAR de Almoradí (Alicante), esta actuación se financia a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del marco del Programa Operativo de la Comunitat Valenciana para el período 2021-2027.

En lo referente a expedientes de contratación ya tramitados, algunos de ellos con anterioridad al ejercicio, la situación al final del 2023 es la siguiente:

Obras en ejecución al final de 2023, con inicio en ejercicios anteriores

| Denominación del proyecto | Municipio | Presupuesto en miles € |
|---|-------------------|------------------------|
| Obras de construcción del colector general C/ Maestro Serrano en Alboraya (Valencia). (*) | Alboraya | 1.127 |
| Obras de construcción de la nueva EDAR de Beniatjar (Valencia) * | Beniatjar | 644 |
| Obras de reforma de la EDAR de Jalance (València) (*) | Jalance | 1.139 |
| Obras de reforma de la EDAR de Jarafuel (València) (*) | Jarafuel | 1.037 |
| Obras de adecuación de la EDAR Náquera – Bonanza (Valencia) (*) | Nàquera | 1.486 |
| Obras de interconexión de la EDAR Náquera-Serra con la EDAR de la urbanización Bonanza (Valencia) (*) | Nàquera | 788 |
| Obras de mejora del saneamiento de Orihuela Costa (Alicante) | Orihuela | 5.697 |
| Obras de reforma de la EDAR de La Pobla del Duc (Valencia) (*) | Pobla del Duc, la | 2.209 |
| Obras de construcción de la EDAR de Ràfol de Salem (Valencia) | Ràfol de Salem | 857 |
| Obras de construcción de la EDAR de Cheste-Chiva (Valencia) y colectores generales P.O. FEDER CV. * | Varios | 20.947 |
| Obras de construcción del emisario desde la Yesa a su EDAR. La Yesa (València). * | Yesa, la | 321 |
| Total, obras en ejecución al final de 2023, iniciadas en ejercicios anteriores | | 36.252 |

* Actuaciones paralizadas por causas diversas.

Respecto a las Obras de construcción de la EDAR de Cheste-Chiva (València), esta actuación se financia a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del marco del Programa Operativo de la Comunitat Valenciana para el período 2021-2027.

Obras finalizadas en el ejercicio 2023

| Denominación del proyecto | Municipio | Presupuesto en miles € |
|---|------------|------------------------|
| Obras de finalización de las obras de construcción del tratamiento terciario de la EDAR de Alcoi (Alicante) para reutilización de las aguas para uso industrial | Alcoi | 2.879 |
| Obras de construcción de la nueva EDAR de Playamonte en Navarrés (Valencia) | Navarrés | 166 |
| Obras de construcción del sistema de desinfección del efluente de la EDAR mancomunada de Riola, Polinyà, Fortaleny y Benicull del Xúquer (Valencia) | Varios | 76 |
| Obras de reforma de la EDAR de la isla de Tabarca (Alicante) y una conducción submarina entre la isla de Tabarca y la costa peninsular | Santa Pola | 1.954 |
| Obras de acondicionamiento de instalaciones eléctricas y de control en pozos de la Garrofera. Tous (València) | Tous | 77 |
| Obras de implantación del sistema de telecontrol y telemando para la automatización del servicio de abastecimiento de la comarca de la Ribera (València) | Varios | 734 |
| Total, finalizadas 2023 | | 5.886 |

4.2.2. Obras adjudicadas pendientes de inicio

| Denominación del proyecto | Municipio | Presupuesto en miles € |
|---|----------------------|------------------------|
| Obras de construcción de la planta de compostaje de lodos de Pilar de la Horadada (Alicante). | Pilar de la Horadada | 7.592 |
| Total, adjudicadas pendientes de inicio | | 7.592 |

Estas actuaciones se adjudicaron a final del año 2022 pero se espera que se rescinda por mutuo acuerdo durante este año 2024

4.2.3. Obras licitadas pendientes de adjudicación

| Denominación del proyecto | Municipio | Presupuesto en miles € |
|---|-------------|------------------------|
| Obras de conexión del saneamiento de las zonas residenciales al norte del casco urbano de El Campello con la EDAR de Alacantí Nord (Alicante) | El Campello | 7.608 |

| | | |
|---|----------|---------------|
| Obras de conexión de los barrios de Roca y Cuiper, en Meliana y Foios, al sistema de saneamiento y depuración de la Cuenca del Carraixet (Valencia) | Varios | 349 |
| Obras de reparación del emisario submarino de Vera (Valencia) | Valencia | 124 |
| Obras de conexión de la EDAR de Vora-riu a la EDAR de Almassora (Castelló de la Plana) | Varios | 2.811 |
| Total licitadas pendientes de adjudicación | | 10.892 |

Las actuaciones incluidas en este apartado no estaban adjudicadas a finales de 2023 por diversos motivos, pero se encontraban en trámite de adjudicación.



Alcoi. Obras de finalización del tratamiento terciario



Almassora. Obras de construcción del nuevo edificio de control



Náquera. Obras de adecuación de la EDAR de Náquera-Serra



Navarrés. Obras de construcción de la nueva EDAR de Playamonte



Ràfol de Salem. Obras de construcción de la EDAR



Varios. Obras de reforma de la EDAR de Pinedo

4.2.4. Redacción de proyectos

Conforme al Decreto 170/1992, corresponde a EPSAR, entre otras funciones, la de ejecutar las instalaciones de saneamiento y depuración de aguas residuales, abastecimiento de aguas, y en su caso reutilización de aguas depuradas que la Administración de la Generalitat determine, así como aquellas otras que le puedan encomendar las entidades locales u otros organismos; pudiendo asimismo realizar todas aquellas actividades en relación con el abastecimiento a poblaciones, saneamiento de aguas residuales, depuración de las mismas y reutilización de aguas una vez depuradas que estime conveniente y sean base, desarrollo o consecuencia de las instalaciones o servicios a su cargo.

La redacción de un proyecto se justifica en la necesidad futura de ejecutar esas instalaciones, pues para ello, deben quedar definidas en un proyecto constructivo, un anteproyecto o al menos, en un estudio previo, dependiendo de la posterior licitación de las obras. Todo ello según lo indicado en el artículo 231 de la LCSP.

A tales efectos por parte del departamento de Proyectos, Obras y Explotaciones se desarrolla la labor de preparación de la documentación previa para el inicio de los diferentes expedientes de contratación, además de la supervisión de los trabajos de redacción de los proyectos y la documentación técnica necesarias que sirven de base para la posterior licitación de las actuaciones que se pretenden abordar.

El importe total de los contratos de elaboración de esta documentación, en tramitación durante 2023 es de 3.377.000 €.

Con los presupuestos estimados en el Plan de obras, estos proyectos van a generar obras por 303 millones de euros.

A continuación, figura un listado de esta documentación en preparación durante el ejercicio 2023:

| Denominación del proyecto | Municipio | Presupuesto miles € |
|--|--------------------|---------------------|
| Redacción del proyecto de construcción de las obras de la nueva estación de bombeo de Albaida (València) e impulsión hasta la EDAR | Albaida | 38 |
| Redacción de los proyectos de construcción de las obras de renovación o reforma de sistemas de transporte de aguas residuales (colectores, estaciones de bombeo e impulsiones) incluidos en el Plan de obras de la EPSAR para 2021. Lote 2. Santa Quiteria Almassora (Castellón) | Almassora | 84 |
| Redacción de los proyectos de construcción de nuevas EDAR de pequeñas aglomeraciones en la provincia de València incluidos en el Plan de obras de EPSAR 2018. Lote 2. Andilla. (València) | Andilla | 100 |
| Redacción del proyecto de reforma de la EDAR de Banyeres de Mariola (Alicante) | Banyeres | 117 |
| Redacción de los proyectos de construcción de las obras de renovación o reforma de sistemas de transporte de aguas residuales (colectores, estaciones de bombeo e impulsiones) incluidos en el Plan de obras de la EPSAR para 2021. Lote 3. Bellreguard (Valencia) | Bellreguard | 78 |
| Redacción de los proyectos de construcción de las obras de reforma de EDAR incluidos en el plan de obras de la EPSAR para 2021. Lote 1: Burriana | Burriana | 125 |
| Redacción de los proyectos de construcción de las obras de reforma de EDAR incluidos en el plan de obras de la EPSAR para 2021. Lote 4: Callosa del Segura | Callosa del Segura | 121 |
| Redacción del proyecto de construcción de las obras de reforma de la estación depuradora de aguas residuales de Algorós. Elx (Alicante) | Elche | 259 |
| Redacción de los proyectos de construcción de nuevas EDAR de pequeñas aglomeraciones en la provincia de València incluidos en el Plan de obras de EPSAR 2018. Lote 3. Enguera/pedanía Navalón. (València) | Enguera | 97 |
| Redacción de los proyectos de construcción de nuevas EDAR de pequeñas aglomeraciones en la provincia de València incluidos en el Plan de obras de EPSAR 2018. Lote 4. Estubeny. (València) | Estubeny | 68 |
| Redacción de los proyectos de construcción de las obras de renovación o reforma de sistemas de transporte de aguas residuales (colectores, estaciones de bombeo e impulsiones) incluidos en el Plan de obras de la EPSAR para 2021. Lote 1. Moncofa (Castellón) | Moncofa | 83 |
| Redacción del proyecto de construcción de las obras de reforma de la EDAR de Orihuela-casco (Alicante) | Orihuela | 43 |

| | | |
|--|----------------------|-----|
| Redacción del proyecto de construcción de las obras de renovación de los colectores generales de la EDAR de Poble de Farnals (València) | Poble de Farnals, la | 221 |
| Redacción de los proyectos de construcción de nuevas EDAR de pequeñas aglomeraciones en la provincia de València incluidos en el Plan de obras de EPSAR 2018. Lote 5. Puebla de San Miguel. (València) | Puebla de San Miguel | 97 |
| Redacción de los proyectos de construcción de las EDAR para las pedanías del municipio de Requena (València) | Requena | 293 |
| Redacción de los proyectos de construcción de las obras de renovación o reforma de sistemas de transporte de aguas residuales (colectores, estaciones de bombeo e impulsiones) incluidos en el Plan de obras de la EPSAR para 2021. Lote 4. L'Almardà. Sagunto (Valencia) | Sagunto | 77 |
| Redacción del proyecto de construcción de la nueva EDAR de Sagunto (València) | Sagunto | 143 |
| Redacción de los proyectos de construcción de las obras de renovación o reforma de sistemas de transporte de aguas residuales (colectores, estaciones de bombeo e impulsiones) incluidos en el Plan de obras de la EPSAR para 2021. Lote 6. Santa Pola (Alicante) | Santa Pola | 79 |
| Redacción de los proyectos de construcción de nuevas EDAR de pequeñas aglomeraciones en la provincia de València incluidos en el Plan de obras de EPSAR 2018. Lote 7. Sot de Chera. (València) | Sot de Chera | 121 |
| Redacción de los proyectos de construcción de las obras de reforma de EDAR incluidos en el plan de obras de la EPSAR para 2021. Lote 3: Teulada | Teulada | 125 |
| Redacción del proyecto de construcción de las obras de reforma de la EDAR de Turís-1 (València) | Turís | 42 |
| Redacción de los proyectos de construcción de los sistemas de saneamiento y depuración de las pedanías de Utiel (Valencia) | Utiel | 157 |
| Redacción de los proyectos de construcción de las obras de reforma de EDAR incluidos en el plan de obras de la EPSAR para 2021. Lote 2: EDAR Onda-Betxí-Vila Real-Almassora | Varios | 129 |
| Redacción de los proyectos de construcción de las obras de renovación o reforma de sistemas de transporte de aguas residuales (colectores, estaciones de bombeo e impulsiones) incluidos en el Plan de obras de la EPSAR para 2021. Lote 7. La Nucía/l'Alfàs del Pi (Alicante) | Varios | 76 |
| Redacción de los proyectos de construcción de obras de tratamientos terciarios incluidos en el Plan Vega Baja Renhace. Lote 1: Renhace 1 | Varios | 75 |
| Redacción de los proyectos de construcción de obras de tratamientos terciarios incluidos en el Plan Vega Baja Renhace. Lote 2: Renhace 2 | Varios | 68 |
| Redacción de los proyectos de construcción de obras de tratamientos terciarios incluidos en el Plan Vega Baja Renhace. Lote 3: Renhace 3 | Varios | 70 |
| Redacción de los proyectos de construcción de obras de tratamientos terciarios incluidos en el Plan Vega Baja Renhace. Lote 4: Renhace 4 | Varios | 71 |
| Redacción del proyecto de construcción del sistema de saneamiento y depuración de la margen izquierda del barranco del Carraixet en Bétera (Valencia) | Varios | 141 |
| Redacción del proyecto de construcción de la nueva EDAR de Almiserà-Llocnou de Sant Jeroni (València) | Varios | 62 |
| Redacción de los proyectos de construcción de las obras de renovación o reforma de sistemas de transporte de aguas residuales (colectores, estaciones de bombeo e impulsiones) incluidos en el Plan de obras de la EPSAR para 2021. Lote 5. El Verger (Alicante) | El Verger | 79 |
| Redacción del proyecto de las obras de construcción del tratamiento terciario de la EDAR de Xixona (Alicante) | Xixona | 38 |

| | |
|--------------|--------------|
| Total | 3.377 |
|--------------|--------------|

4.2.5. Otras actuaciones ejecutadas o financiadas por EPSAR

Dichos importes corresponden tanto a actuaciones efectuadas directamente por EPSAR, como a otras financiadas a las entidades locales titulares de la gestión de las instalaciones a través de convenios de mejoras o de construcción de nuevas infraestructuras:

| Concepto | 2023 (miles de €) |
|---|-------------------|
| Actuaciones efectuadas por EPSAR | 1.122 |
| Convenios de mejoras | 6.077 |
| Total | 7.199 |

Se incluye en este apartado las obras de reparación y de emergencia realizadas en colectores generales y emisarios submarinos.

Se proceden a describir a continuación las actuaciones efectuadas por EPSAR:

| Denominación de la actuación | Municipio | Coste miles € |
|---|------------|---------------|
| Obras de emergencia para la desobstrucción del colector general de la EDAR de Alcoi (Alicante) y restablecimiento del servicio de saneamiento a su paso por la zona de papeleras en el río Serpis | Alcoi | 164 |
| Obras de emergencia para el restablecimiento del servicio de saneamiento del colector general de la EDAR de Alcoi en la zona del MUBOMA y Piñero | Alcoi | 136 |
| Obras de emergencia para la estabilización estructural del edificio de pretratamiento de la EDAR Alzira-Carcaixent | Carcaixent | 91 |
| Obras de reparación del emisario submarino de Vera (València) | València | 34 |
| Obras de emergencia para la restitución del tratamiento de aguas residuales de los municipios de Fleix y Campell. La Vall de Laguar (Alicante) | Varios | 148 |
| Obras de emergencia para la reparación de los colectores generales 3, 6 y 7 de la EDAR de Pobla de Farnals, en el Puig de Santa María y Massalfassar (Valencia) | Varios | 6 |

| | | |
|--|-------|--------------|
| Obras de restablecimiento funcional del emisario submarino de Xàbia-Arenal. Xàbia (Alicante) | Xàbia | 450 |
| Asistencias técnicas (dirección obra de emergencia) | | 92 |
| Total | | 1.122 |

Las actuaciones incluidas en convenios de mejoras han aumentado respecto al año anterior por la ejecución de diversas actuaciones en el Convenio con el Ayuntamiento de Alicante para la EBAR de San Gabriel y con la Diputación de Valencia para la ejecución de colectores en Ontinyent.



Alcoi. Obras de emergencia para el restablecimiento del servicio de saneamiento del colector general de la EDAR de Alcoi en la zona del MUBOMA y Piñero



Xàbia. Obras de restablecimiento funcional del emisario submarino



Carcaixent. Obras de emergencia para la estabilización estructural del edificio de pretratamiento de la EDAR Alzira-Carcaixent

4.2.6. Resumen obras y proyectos

- A pesar de la problemática de subida de precios generaliza durante el año 2022 y 2023, EPSAR ha gastado más de **6,4 millones de euros en 12 obras incluidas en el Plan de obras** aprobado por el Consejo de Administración.
- Igualmente, durante 2023 **se han iniciado obras con un coste global de más de 54 millones de euros**, que se van a ejecutar durante este año y el próximo. Según la Asociación Española de Empresas Constructoras y Concesionarias de Infraestructuras (SEOPAN), cada millón de euros invertidos en obra implican 18 puestos de trabajo, directos e indirectos, por lo que estaríamos creando **978 nuevos puestos de trabajo creados**.
- Finalmente, hay que indicar que, durante 2023, en EPSAR se redactaron o estaban redactando un total de **32 proyectos constructivos con un coste de 3,38 millones de euros**, lo que permitirá en los próximos años licitar nuevas obras y aumentar la cifra de inversión total. Estos proyectos **van a generar obras por 313 millones de euros**.

4.3. Contratación administrativa

El artículo 15.1.b) de la Ley 2/1992, de 26 de marzo, de saneamiento de aguas residuales de la Comunitat Valenciana, dispone que EPSAR se rige por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, o norma que la sustituya, en lo que se refiere a la ejecución material de obras y explotación de las instalaciones correspondientes.

De acuerdo con la citada Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunitat Valenciana forma parte del sector público, conforme a las letras g) y j) de su artículo 3.1, estando su actividad contractual sometida al régimen propio de los poderes adjudicadores que tienen carácter de Administración Pública, según lo establecido en los artículos 3.3.d) y 3.2.b) LCSP, dadas las funciones que tiene atribuidas y las características que reviste su actividad principal y financiación mayoritaria.

Corresponde al Departamento de Contratación de EPSAR, entre otras, las siguientes funciones: gestionar la actividad contractual de EPSAR conforme a la normativa de contratos del sector público; adaptar los procedimientos, pliegos, modelos de documentos y demás herramientas o aplicaciones necesarias al respecto; informar y asistir jurídicamente en esta materia a los restantes departamentos u órganos de EPSAR; gestionar los expedientes de los contratos "no menores" en sus distintas fases; gestionar los contratos "menores" y la contratación basada en acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición establecidos por la Central de Compras de la Generalitat; gestionar la tramitación y resolución de las incidencias del procedimiento de adjudicación y de la ejecución de los contratos; gestionar la tramitación de la extinción de los contratos; gestionar las garantías de los contratos; gestionar las publicaciones en esta materia en diarios oficiales, perfil de contratante,

Plataforma de Contratación del Sector Público y Portal de Transparencia; gestionar la comunicación de los contratos y sus incidencias al Registro Oficial de Contratos de la Generalitat y a la Sindicatura de Cuentas; colaborar con los órganos de control en las diferentes auditorías.

Durante 2023, **se han licitado 51 nuevos expedientes de contratación**, 8 de obra, 11 servicios de ingeniería, 17 servicios de explotación y control EDAR, 1 servicio de programación de software y de consultoría, 4 suministro de material de oficina e informático no inventariable, 4 suministro de paquetes de software, 3 suministro de equipo y material informático, 1 suministro de energía eléctrica en los puntos de consumo de EPSAR, 1 suministro de dispensadores y botellas de aguas, 1 servicio de valija, por un importe total de 95.428.645,20 € (IVA Incluido).

Además **se han adjudicado 61 expedientes**, 8 de obra, 25 servicios de ingeniería, 9 servicios de explotación EDAR, 5 suministro de paquetes de software, 3 suministro de equipo y material informático, 1 servicio de programación de software y de consultoría, 1 suministro de energía eléctrica, 1 suministro de combustible, 3 servicios para el 30 aniversario, 1 servicio de valija, 4 suministro de material de oficina e informático no inventariable, por un importe total de 97.583.970,80 € (IVA Incluido)

Asimismo **se han aprobado 26 contratos menores**, 3 de obra, 1 suministros, 22 servicios de los cuales, 2 servicios son de categoría 1 (servicios de mantenimiento y reparación), 1 servicio de categoría 2 (servicios de mensajería), 3 servicios son de categoría 5 (servicios de telecomunicación), 1 servicio de categoría 6 (servicios financieros), 1 servicio de categoría 7 (servicios de informática), 2 servicios son de categoría 12 (servicios de ingeniería), 2 servicios de categoría 14 (servicios de limpieza), 1 servicio es de categoría 21 (servicios jurídicos), 5 servicios son de categoría 24 (servicios de formación) y 4 servicios son de categoría 27 (otros servicios), por un importe total de 281.903,25 € (IVA Incluido).

Se han resuelto 304 incidencias contractuales, prórrogas, modificados, revisiones de precio ordinarias y excepcionales, liquidaciones, suspensiones, adicionales de gasto, cesión contrato, certificaciones finales de obra, incrementos de honorarios, planes de seguridad, programas de trabajos, sustituciones de fianzas, reclamaciones sobrecostes energéticos, ampliaciones plazo de licitación, recursos especiales, modificaciones a los pliegos y recursos de reposición; que suponen por un lado un incremento de gasto adicional 93.001.528,10 €; y por otro lado, las incidencias que suponen un decremento en el gasto, ascienden a un importe de (-) 1.677.558,29 €; se han emitido 156 informes jurídicos de incidencias y se ha acordado la devolución de 48 garantías definitivas por un importe total de 2.454.205,67 €.



5. VERTIDOS INDUSTRIALES

Durante el año 2023, EPSAR ha realizado en este campo las siguientes actividades:

-  Control y seguimiento de los vertidos de alta carga contaminante efectuados sobre las redes públicas de saneamiento.
-  Ejecución de los planes de inspección de los vertidos.

5.1. Control de los vertidos industriales.

Esta actividad recoge todos los aspectos relacionados con la prevención, seguimiento, regularización e identificación de los vertidos de cualquier procedencia cuyas características puedan afectar a las instalaciones de saneamiento, efectuándose los siguientes trabajos:

5.1.1. Autorizaciones de conexión a la red de colectores generales de titularidad de la G.V.

Se han tramitado las solicitudes recibidas durante 2023 relativas a la conexión de establecimientos industriales y de polígonos industriales a sistemas de saneamiento, y se han emitido los correspondientes informes de capacidad y/o informes de conexión de las solicitudes recibidas para conexiones sobre las redes de saneamiento públicas, de las que se deriva un importe en concepto de suplemento de infraestructuras que se detalla en el apartado 7, relativo al saneamiento de nuevos desarrollos urbanísticos de esta memoria.



Red colectores generales y bombeos del sistema de saneamiento de Calpe

5.1.2. Identificación de vertidos industriales que afectan al funcionamiento de las EDAR

Por otra parte, desde las mismas depuradoras se realiza el control analítico de la calidad de las aguas residuales circulantes por las redes de colectores generales de la Comunitat Valenciana, lo que ha permitido identificar las zonas de procedencia de los vertidos que afectan al normal funcionamiento de las depuradoras y optimizar el

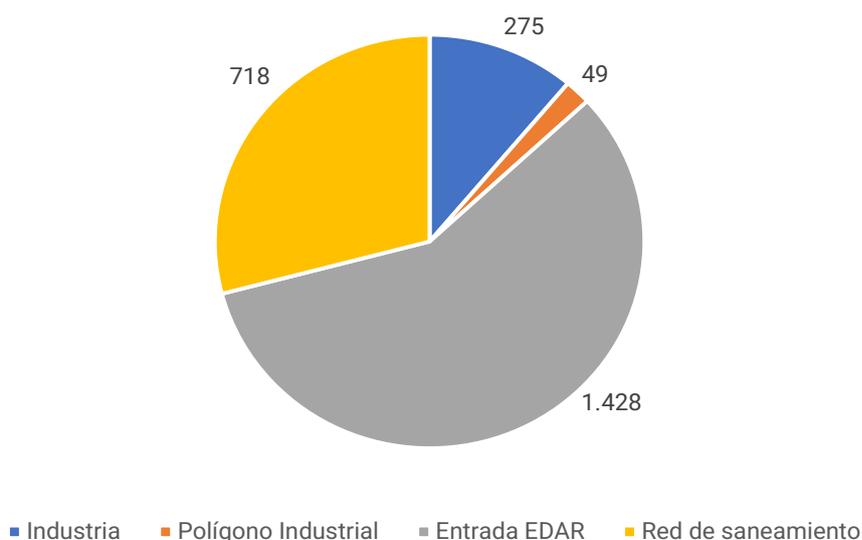
programa de inspección de vertidos sobre las industrias causantes de éstos, conforme se comprobará más adelante.

Durante este ejercicio, se han realizado 7.403 controles en las 653 estaciones de muestreo ubicadas en la red de colectores generales de la Comunitat Valenciana, efectuando un total de 61.957 análisis.

Además, se han tramitado 150 nuevas solicitudes de vertido directo a EDAR, de las cuales 116 han sido autorizadas.

Durante 2023 se han detectado y comunicado un total de 2.470 incidentes por vertidos de alta carga, que han afectado directamente a 167 depuradoras en las distintas EDAR de la Comunitat. De las averiguaciones realizadas a raíz de estos incidentes, se han localizado 63 focos de contaminación, relacionados con 275 incidencias, que corresponden a establecimientos industriales cuyos vertidos afectan a 27 depuradoras, y otras 49 incidencias cuyo origen ha sido identificado, en 19 polígonos industriales. De estas actuaciones se da cuenta a las empresas responsables y al resto de administraciones e instituciones implicadas (ayuntamientos, confederaciones hidrográficas, Servicio de Inspección Ambiental de la Generalitat y, en su caso, SEPRONA).

Localización de incidencias según el lugar de detección



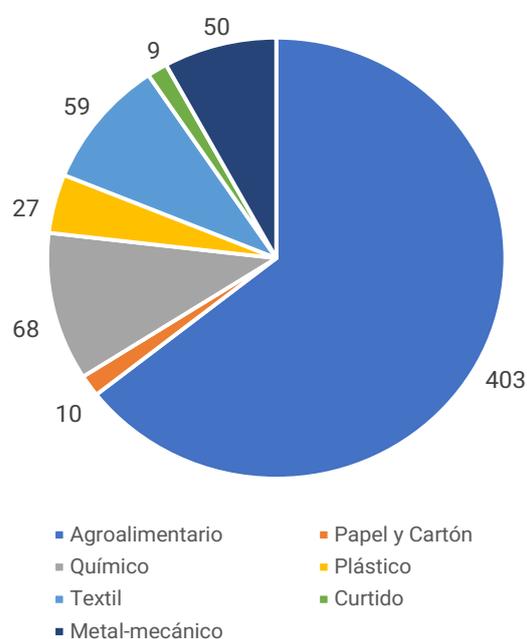
En la mayor parte de estas incidencias no se ha podido determinar la procedencia de los vertidos, ya que éstos han sido detectados tras la realización de los controles analíticos habituales en las entradas de las depuradoras. Esto es así porque, desde el momento en que entra el vertido, hasta que se disponen de los resultados analíticos de las muestras integradas, pasan más de 24 horas, lo que imposibilita cualquier actuación de confirmación de su origen.

De los 11.985 parámetros analizados, se ha detectado incumplimiento de los límites máximos establecidos en el

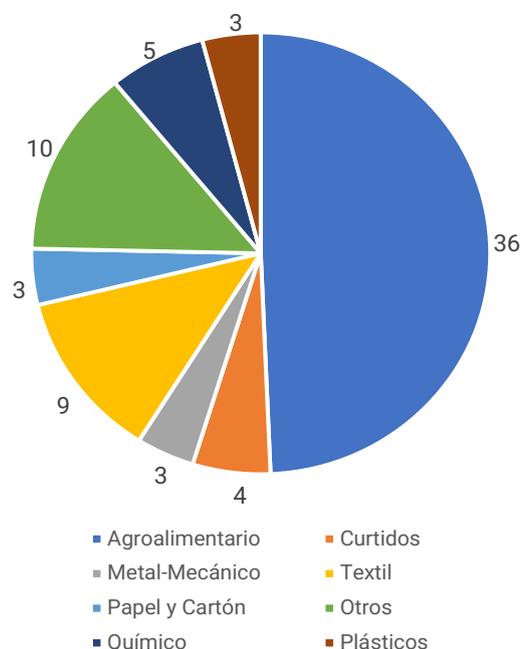
Modelo de Ordenanza de Vertidos a redes de saneamiento editado por esta Entidad en 4.922 análisis, es decir un 41,07% de los controles realizados. Este volumen se debe a que la Entidad centraliza sus inspecciones sobre actividades con un mayor potencial contaminante. De estas actuaciones se da cuenta al resto de administraciones implicadas (ayuntamientos y confederaciones hidrográficas).

De las 990 incidencias en las que se ha podido determinar, como mínimo, el sector productivo causante de los vertidos, casi la mitad de ellas fueron originadas por actividades agroalimentarias, seguidas por las actividades metalmecánica, textil, industria química, curtido de pieles, cerámica y vidrio y del papel y cartón.

Clasificación del origen de las incidencias según el sector productivo



Nº EDAR afectadas según el sector productivo



A continuación, se muestran las depuradoras que han tenido un mayor número de incidentes por la recepción de vertidos de alta carga contaminante, y que suponen casi el 55,14 % del total de incidencias reportadas:

| EDAR | N.º Incidencias | Problemática | Origen |
|----------------------------|-----------------|---------------------------------------|---|
| VILA JOIOSA, LA | 342 | Conductividad | Vertido de pozos salinos |
| DENIA-ONDARA-PEDREGUER | 197 | Conductividad y materia orgánica | Infiltraciones salinas e Ind. Agroalimentaria |
| FONT DE LA PEDRA | 186 | Sólidos y materia orgánica | Industria Textil |
| ASPE | 102 | Sólidos, materia orgánica y grasas | Desconocido y lavadero Industrial |
| SISTEMA DE CALLOSA | 93 | Materia orgánica y nutrientes | Ind. Agroalimentaria |
| CARLET | 82 | Materia orgánica y detergentes | Ind. Agroalimentaria y química |
| CHIVA | 80 | Materia orgánica | Desconocido |
| SANTA POLA | 76 | Conductividad | Infiltraciones salinas |
| BÉTERA | 69 | Materia orgánica, nutrientes y grasas | Ind. Agroalimentaria |
| MANCOMUNITAT DEL MARQUESAT | 67 | Materia orgánica | Ind. Agroalimentaria |

5.1.3. Autorización Ambiental Integrada (AAI)

Con motivo de Ley 6/2014, de 25 julio, de prevención, calidad y control ambiental de actividades de la Comunitat Valenciana (deroga a Ley 2/2006, de 5 de mayo, de prevención de la contaminación y calidad de la Comunitat Valenciana), y la puesta en marcha del procedimiento para la obtención de la correspondiente Autorización Ambiental Integrada por parte de las actividades obligadas, la *Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica* requiere la emisión de los informes preceptivos pertinentes a las distintas administraciones ambientales.

Así, en el caso de EPSAR se emiten los correspondientes informes relativos a la generación de vertidos de aguas residuales de los distintos establecimientos industriales afectados por esta Ley, histórico de incidencias originadas en cada actividad, conclusiones de las inspecciones efectuadas, etc., así como las condiciones exigibles para garantizar que éstos no supongan una afección negativa sobre el normal funcionamiento de las depuradoras receptoras de sus vertidos. Una vez emitida la correspondiente Autorización Ambiental Integrada, se realiza el seguimiento de los planes de autocontrol analítico de los vertidos generados por cada actividad. En 2023 se han emitido los informes correspondientes a 23 expedientes de Autorización Ambiental Integrada y se ha realizado el seguimiento de los autocontroles de Prevención y Control Integrados de la Contaminación (IPPC) de 47, cuando así se ha requerido en la correspondiente resolución.

5.1.4. Tratamiento y valorización de subproductos industriales

En 2010 se puso en marcha un proyecto con la finalidad de ofrecer a las industrias de la Comunitat Valenciana la posibilidad de reducir los costes ambientales asociados a estas actividades, facilitando el tratamiento de sus subproductos líquidos o semilíquidos de mayor carga contaminante en plantas depuradoras de aguas residuales especialmente preparadas, y sin que ello supusiera un coste adicional para éstas.

Para ello, en primer lugar, se tramitó la correspondiente autorización administrativa de las plantas receptoras como instalaciones autorizadas la gestión de residuos no peligrosos, así como por parte de los operadores correspondientes.

En condiciones normales, la adecuación ambiental de estos efluentes líquidos requeriría que las empresas afectadas realizaran inversiones para la construcción de plantas depuradoras para realizar su tratamiento en origen o, incluso, su transporte hasta plantas de gestión de residuos ubicadas fuera de la Comunitat. Sin embargo, con este proyecto los subproductos pueden ser llevados a determinadas depuradoras, ubicadas a una menor distancia de los centros productivos.

Allí reciben un adecuado tratamiento, mediante la codigestión anaerobia junto con los fangos generados en las propias EDAR, lo que permite, además, incrementar la producción de biogás destinado a producción eléctrica.

Este tratamiento está especialmente indicado para industrias del sector agroalimentario, ya que generan subproductos cuya principal característica es la alta concentración de materia orgánica y la total ausencia de sustancias de naturaleza tóxica.

Actualmente se están realizando operaciones de codigestión en un total de 14 plantas, con lo que se dispone de una extensa red de instalaciones de tratamiento a lo largo de todo el territorio de la Comunitat, permitiendo así reducir las distancias a los centros de producción, con el consiguiente ahorro adicional para éstos.



Instalación de digestión de lodos de depuradora y subproductos industriales en la EDAR de Pobla de Farnals (Valencia)

Durante 2023 se ha autorizado el vertido de 19 nuevas solicitudes de codigestión. En total se han tratado algo más de 143.000 m³ de subproductos procedentes directamente de 53 empresas principalmente del sector agroalimentario, así como otros gestores intermedios que realizan las funciones de recogida de estos subproductos de empresas del mismo sector.

5.2. Inspección de vertidos industriales

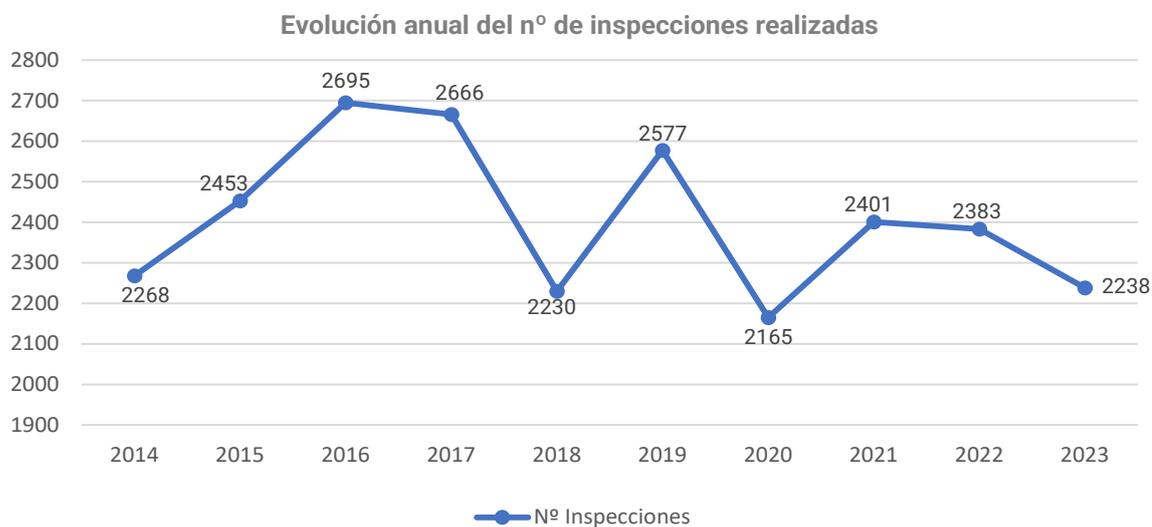
Con el objetivo último de proteger las depuradoras frente a la entrada de aguas residuales con alta carga contaminante, hay que garantizar que las actividades industriales efectúen sus vertidos con unas características fisicoquímicas asimilables a las de naturaleza doméstica conforme establece la legislación vigente.

Para conseguir este objetivo, desde EPSAR se realizan dos tipos de inspección:

- a) Las inspecciones del canon de saneamiento por usos industriales del agua: consisten en la comprobación de los datos reflejados en la Declaración de Producción de Aguas Residuales, con la finalidad de establecer el coeficiente corrector a aplicar en cada caso. Se han realizado 78 actuaciones que conllevarán un incremento estimado en la recaudación del Canon de Saneamiento de unos 170.000 €.
- b) Las inspecciones de vertidos, principalmente enfocadas al seguimiento de la calidad de los vertidos de establecimientos industriales, aunque también se realizan otro tipo de actuaciones de control sobre redes de saneamiento, polígonos industriales, etc. con el fin de determinar la posible presencia de focos contaminantes aguas arriba.

Los trabajos de inspección de vertidos que se realizan desde EPSAR tienen como finalidad que se adopten medidas correctoras en los focos de contaminación de las aguas residuales, que ponen en riesgo el normal funcionamiento de las depuradoras. Estas actuaciones correctoras pueden ser llevadas a cabo por las mismas empresas que generan estos problemas de contaminación, o bien el resto de las administraciones con competencias para sancionarlas en caso necesario, con las que se colabora activamente para facilitarles la información que les permita promover los expedientes sancionadores correspondientes.

Dadas las características especiales de estos trabajos, el programa de inspección se adapta mes a mes, e incluso día a día, a los problemas y circunstancias particulares de cada momento en cada una de las depuradoras de la Comunitat Valenciana. Esta flexibilidad permite disponer el personal de las asistencias técnicas en aquellos puntos donde se están produciendo incidentes por contaminación de las aguas, campañas de producción estacional, seguimiento de actuaciones de regularización del vertido por parte de establecimientos contaminantes, etc. concretando el alcance de las actuaciones a cada problemática de manera particularizada.



La evolución interanual en el número de inspecciones realizadas se ha visto reducida por el incremento del número y de las clases de parámetros analizados que han generado un mayor coste por su complejidad, así como por trabajos complementarios que sean precisos realizar (informes sobre presencia de autoconsumos de agua en el establecimiento, proceso productivo y usos del agua, tratamiento de los vertidos en la propia empresa, instalación de sondas de medición automáticas, cámaras de vigilancia de colectores, etc.). Hay que señalar que se ha agotado el presupuesto destinado a inspecciones, lo que viene a ratificar el esfuerzo máximo de EPSAR para la realización de estos trabajos.

EPSAR ha realizado, durante 2023, un total de 2.237 inspecciones sobre un total de 1.435 empresas valencianas, de las que 34 cesaron su actividad a lo largo del año y otras 53 fueron detectadas como nuevas actividades. En estas inspecciones fueron tomadas 1.414 muestras, que fueron caracterizadas con un total de 15.322 parámetros analíticos.

La información y conocimiento obtenido de estas actuaciones ha permitido ser más eficientes, descartando los establecimientos o actividades en los que se prevé que no se generan problemas de contaminación y centrando los esfuerzos en aquellas que, efectivamente, suponen un serio riesgo para el normal funcionamiento de las depuradoras. Como consecuencia, se ha reducido significativamente el tiempo entre la existencia de un incidente y la localización de su origen. Además, en muchos casos, ha permitido que las propias empresas focalicen su atención sobre estos aspectos, con el consiguiente ahorro en tiempo y dinero a la hora de implementar las medidas correctoras necesarias.

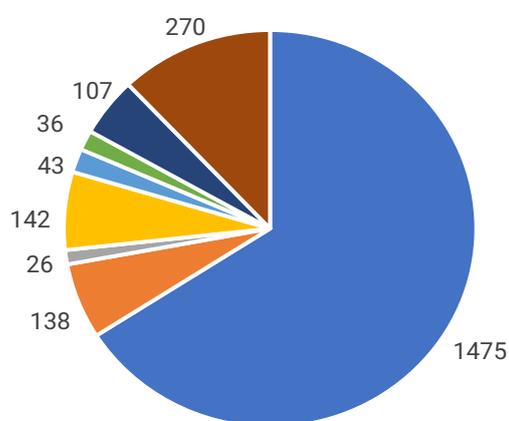
Las actuaciones de inspección han generado una reducción del volumen de toneladas de fango con metales pesados, de forma continuada a lo largo de los años, que en porcentaje significa un 92,3% menos del volumen existente en el año 2005, en que se inició esta modalidad de inspección. Esta reducción de residuos contaminantes ha generado en 2023 un ahorro estimado de 4,1 millones de € en la gestión de estos fangos. Por otra parte, los fangos producidos de forma general se han reducido en un 19,9%, con el consiguiente ahorro económico, estimado en 3,62 millones de € para esta anualidad.

A este ahorro total de 7,77 millones de €, habría que añadir otros impactos económicos positivos no cuantificables, motivados por la mejora de la calidad de las aguas influentes debido a las actuaciones de control de vertidos,

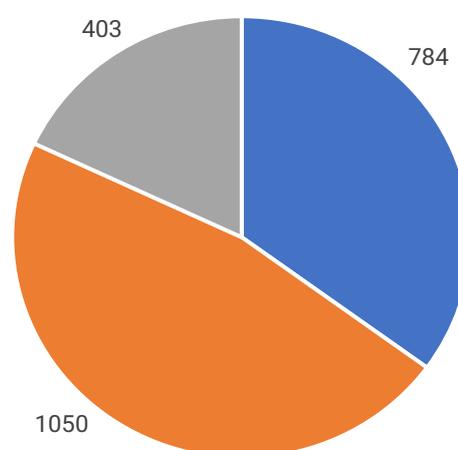
como serían la reducción de los costes de explotación por reparación de equipos, la reducción en los importes a pagar en concepto de Canon de Control de Vertidos, la reducción en el número de sanciones, tanto a industrias como a los propios ayuntamientos, y el beneficio ambiental asociado a la mejora de la calidad del efluente de las depuradoras y la disminución de la huella de carbono derivada del ahorro energético por la menor necesidad de eliminación de la carga orgánica de origen industrial.

Distribución de las inspecciones efectuadas sobre industrias en 2023:

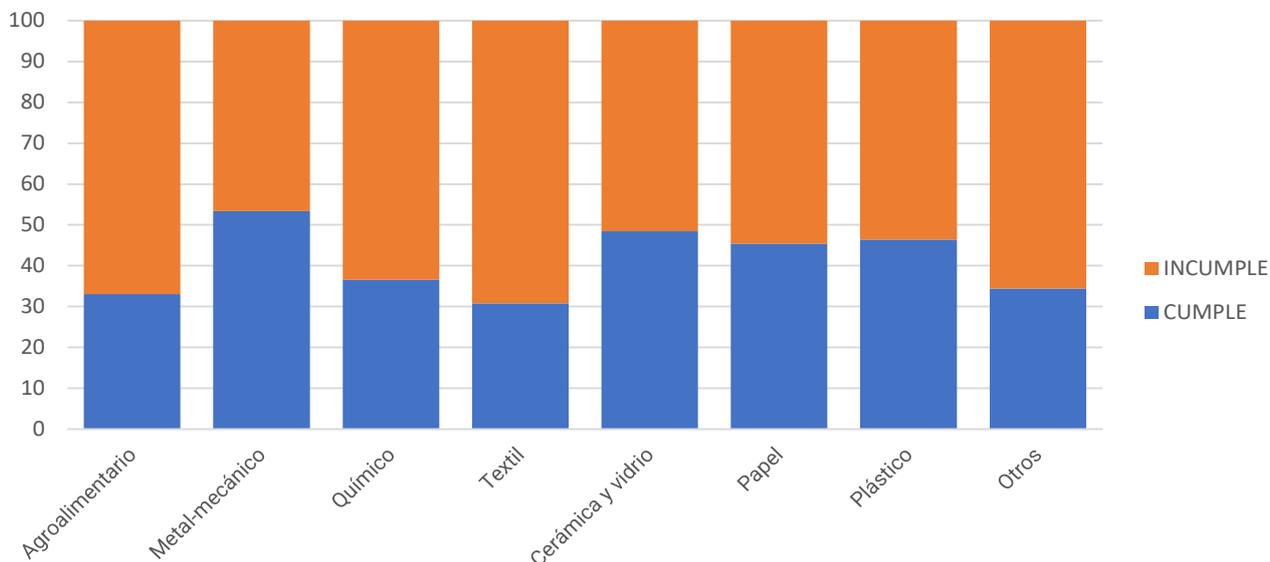
Inspecciones realizadas por sector productivo



Inspecciones realizadas por provincia

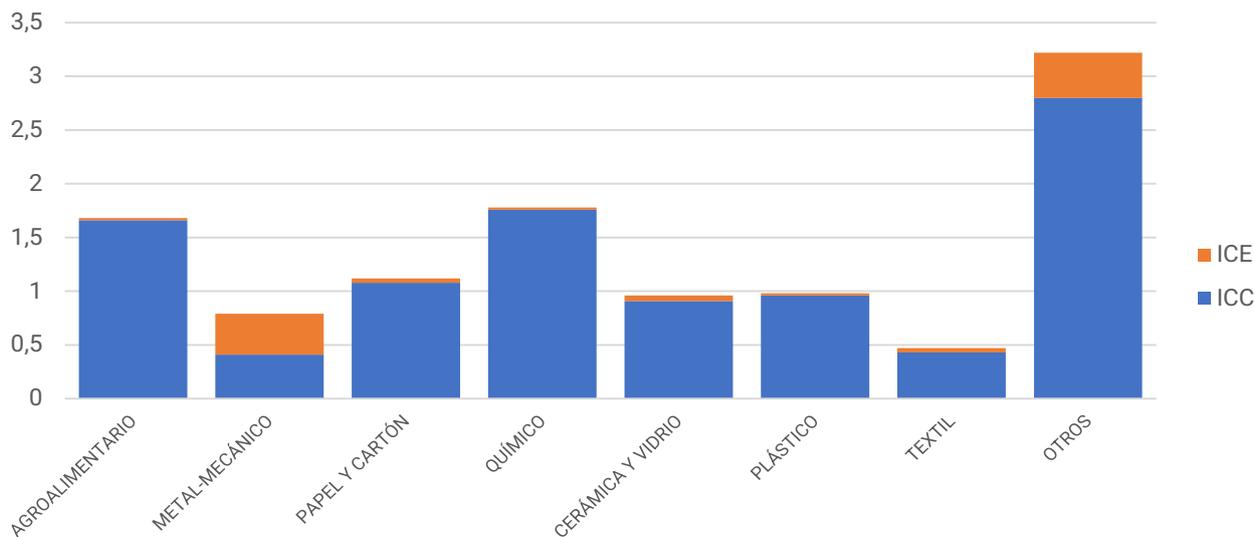


Nivel de cumplimiento de límites de vertido (%) sobre nuestras analizadas



Si tomamos en consideración los índices de carga contaminante definidos para el cálculo del Coeficiente Corrector del Canon de saneamiento en los usos industriales del agua, podemos comprobar la diferente influencia de cada uno de ellos (ICC e ICE) según el tipo de actividad desarrollada en los establecimientos inspeccionados. El ICC evalúa la contaminación de origen orgánico, nutrientes, salinidad y toxicidad, y el ICE evalúa la carga por metales pesados y pH.

Coeficientes de carga (ICC+ICE) por sector industrial resultantes de las inspecciones realizadas



5.3. Otros trabajos

Durante el año 2023, desde el Departamento de Vertidos Industriales se han realizado otra serie de trabajos adicionales:

PERTE de digitalización del ciclo integral del agua: Proyecto DIGAR-CV.

Con la aprobación de la Orden TED/934/2023, de 23 de septiembre, por la que se establecieron las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua y su primera convocatoria de subvenciones (PERTE digitalización del ciclo urbano del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, desde EPSAR se estableció el objetivo de concurrir a dicha convocatoria de PERTE para lo que se realizó el diseño de un proyecto de digitalización con la finalidad de incrementar la resiliencia del sistema, tanto frente a los episodios previstos con motivo del cambio climático, como en aquellos otros episodios, los de alta contaminación de origen industrial, que condicionaran el normal y óptimo funcionamiento de nuestra red de 487 estaciones depuradoras, y que tuviera, como objetivo adicional, la reducción del consumo energético asociado a la explotación de éstas.



Objetivos del proyecto DIGAR-CV

Esta convocatoria dispuso la financiación, de hasta el 80% del coste de los proyectos financiados, con un montante global de 200 millones de €, y cuya ejecución debe estar finalizada a 31 de diciembre de 2025, debiendo garantizarse el mantenimiento operativo de los proyectos subvencionados hasta 2030.

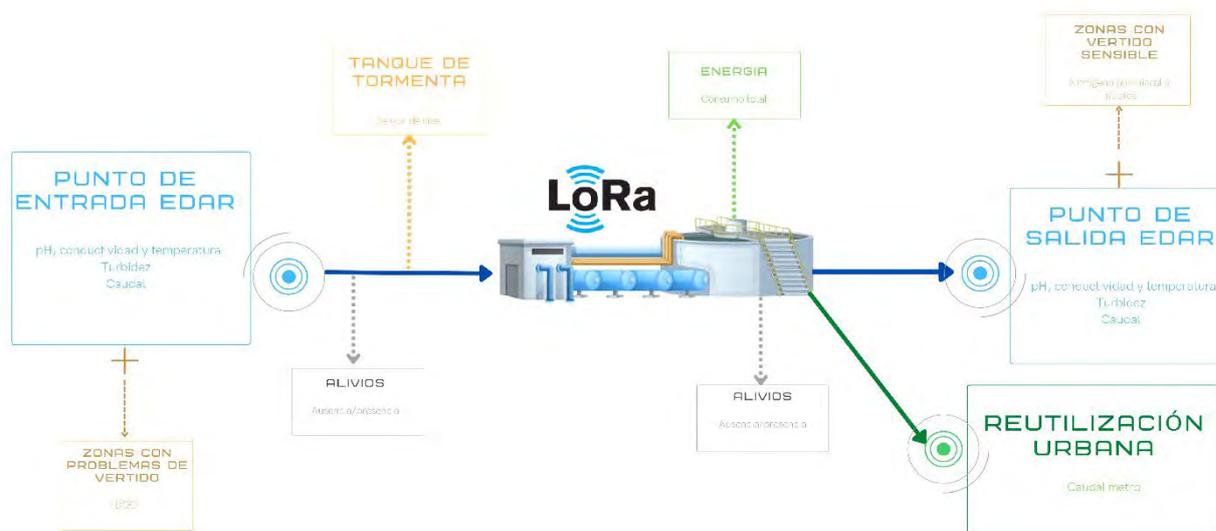
El proyecto de EPSAR, denominado “Proyecto DIGAR-CV, Digitalización de las infraestructuras de saneamiento y depuración de Aguas Residuales y de las operaciones de Control de Vertidos en el ámbito de la Comunitat Valenciana”, tenía, inicialmente, un presupuesto total de 12.997.640,35 € (IVA incluido), y con un coste total en términos de ayuda de 9.969.294,76 € (IVA incluido), estando prevista una financiación con fondos propios de 3.028.345,58 € (IVA incluido).

Así, se definió el alcance de las actuaciones, tendentes a la sensorización de todas las depuradoras públicas financiadas con el Canon de Saneamiento, e incluyendo la creación de redes de comunicación en cada una de ellas, para la recogida de los datos que se obtuvieran de esos sensores y de los que en el futuro fueran instalados,

su transmisión hasta una nube, desde donde unas plataformas digitales, especialmente diseñadas para las necesidades de EPSAR, analizarán el Big-Data generado y con el desarrollo de distintos modelos basados en la aplicación de algoritmos de Inteligencia Artificial y Machine Learning, obteniendo, de este modo, información de valor para las distintas escalas de decisión (explotadores de las EDAR, técnicos de explotación y vertidos, y gerencia) a través de cuadros de mando personalizados, además del desarrollo de modelos predictivos sobre el funcionamiento de los sistemas de saneamiento en episodios de lluvias, evaluación de las medidas de reducción del consumo energético, alertas por calidad de las aguas, etc. Así mismo, las informaciones de utilidad general serían compartidas con las Confederaciones afectadas y con el propio Ministerio, con la finalidad de crear una plataforma nacional de gestión de los recursos hídricos disponibles y su calidad.

El proyecto también incluye el desarrollo de una herramienta web que permitirá a cualquier ayuntamiento de la Comunitat Valenciana, y a la propia EPSAR, gestionar todo lo relacionado con el control de los vertidos industriales en su ámbito de actuación, lo que supondrá la primera red autonómica de gestión interadministrativa de estas labores, con el consiguiente beneficio tanto económico como de recursos humanos, y una disminución muy importante en el tiempo de actuación frente a episodios de contaminación.

El proyecto fue presentado en febrero de 2023, junto con otros 157 proyectos de toda España, siendo el importe global ofertado por todos ellos de 1.022 millones de €.



Sensorización prevista para las depuradoras de la Comunitat Valenciana

Finalmente, el proyecto presentado por EPSAR ha resultado adjudicatario dentro de la citada convocatoria, obteniendo una subvención global de 7.839.113,35 €, resultando un importe final de ejecución global de 12.511.261,58 €. Desde el último trimestre de 2023 se ha estado trabajando para la preparación del pliego de contratación del citado proyecto, estando prevista su licitación dentro del primer semestre de 2024.

5.4. Resumen Vertidos Industriales

- Las depuradoras valencianas valorizan más de 143.000 m³ de subproductos de origen agroalimentario para producir energía eléctrica y disminuir la huella de carbono.
- Se han detectado 2.470 incidentes por vertidos de alta carga contaminante que afectan al 34 % de las depuradoras valencianas.
- EPSAR realiza durante 2023 un total de 2.237 inspecciones sobre un total de 1.435 empresas valencianas.
- Las actuaciones de inspección generan una reducción del volumen de fangos y metales pesados y el consecuente ahorro económico, estimado en 7,77 millones de €.
- A este ahorro económico habría que añadir otros impactos positivos no cuantificables: reducción de costes por reparación de equipos, beneficio ambiental por la mejora de la calidad de las aguas efluentes y disminución de la huella de carbono por la menor necesidad de eliminación de carga orgánica.
- EPSAR ha resultado adjudicataria en la convocatoria del PERTE de digitalización del ciclo del agua con una subvención de casi 8 millones de € con su proyecto DIGAR-CV para la sensorización y digitalización de las redes, instalaciones de tratamiento y los distintos puntos de vertido, transmitiendo los datos recogidos a un centro de control donde se recopilan y analizan.

6. CALIDAD AMBIENTAL

6.1 Emisiones y transferencia de contaminantes a la atmósfera (EPRTR)

De acuerdo al Anexo 1 del Real Decreto 508/2007, de 20 de abril, por el que se regula el suministro de información sobre emisiones al Registro PRTR europeo y de las autorizaciones ambientales integradas, el titular de la instalación de depuración que esté diseñada para tratar una carga orgánica de más de 100 000 e-h debe registrar y notificar anualmente al Registro Estatal de Emisiones y Fuentes contaminantes, PRTR-España, las emisiones de contaminantes a la atmósfera, al agua y al suelo originadas por la instalación así como la transferencia que se hubiera producido fuera del emplazamiento, de residuos peligrosos y no peligrosos de los identificados en la Lista Europea de Residuos.

Durante el primer trimestre de cada año se introducen los datos en la plataforma que el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente habilitó en enero de 2013. Una vez validados por la Comunidad Autónoma o el Organismo de cuenca, el Ministerio se lo comunica a las instituciones de la Unión Europea, publicando ésta los valores que sobrepasan los umbrales establecidos en el RD 508/2007.

En 2023, esta Entidad informó de 25 depuradoras de la Comunitat Valenciana sometidas al E-PRTR:

| | | |
|-----------------------|--------------------------|----------------------|
| Alacantí Norte | Albufera Sur | Alcoi |
| Almassora | Alzira-Carcaixent | Benidorm |
| Castellón de la Plana | Cuenca del Carraixet | Elx-Algorós |
| Font de la Pedra | Gandia-La Safor | Monte Orgegia |
| Oropesa del Mar | Paterna-Fuente del Jarro | Pilar de la Horadada |
| Pinedo 1 | Pinedo 2 | Pobla Farnals |
| Quart-Benàger | Rincón de León | Sagunto |
| Santa Pola | Torre Vieja | Valle del Vinalopó |
| Vila Joiosa | | |

La información declarada fue:

- Consumo de combustible (biogás, gas natural y gasoil) y agua potable.
- Emisiones puntuales al aire de los contaminantes específicos medidos, como los óxidos de nitrógeno, óxidos de azufre, etc. de los motores de cogeneración, chimeneas, calderas, *scrubbers*, etc.
- Emisiones al agua de parte de los parámetros que están incluidos en el Real Decreto 508/2007.
- Transferencia de residuos fuera del complejo industrial de la depuradora.

6.2. Información a la Comisión sobre la situación del tratamiento de las aguas residuales urbanas (91/271/CEE)

La Directiva del Consejo de 21 de mayo de 1991 sobre el tratamiento de las aguas residuales (91/271/CEE), establece las medidas necesarias a adoptar por los Estados miembros para garantizar que las aguas residuales urbanas reciben un tratamiento adecuado antes de su vertido a las aguas continentales o marinas.

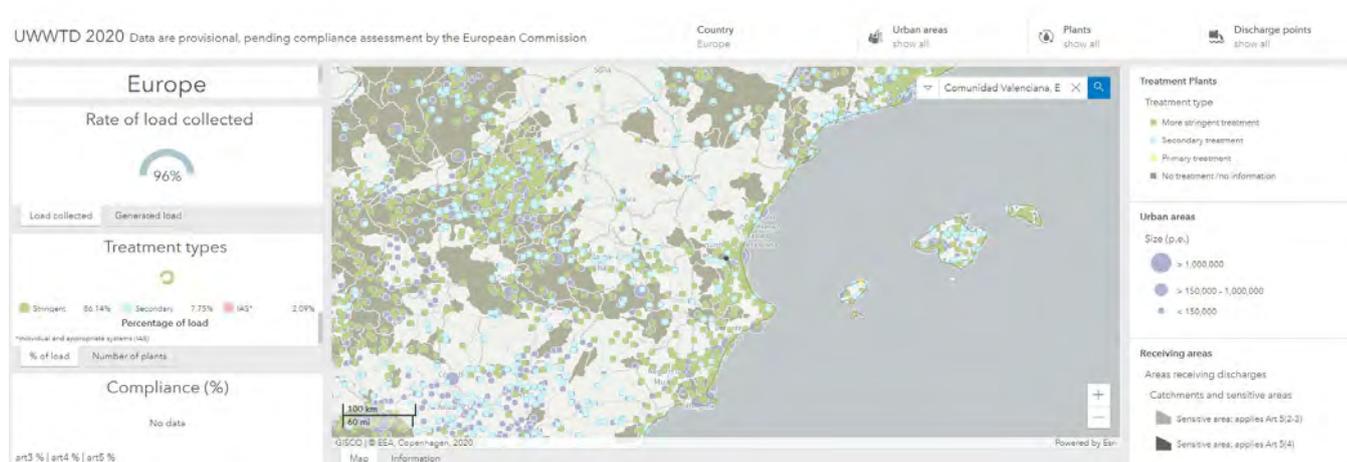
Cada dos años, la Comisión Europea establece un ejercicio de recogida de información sobre la situación del tratamiento de las aguas residuales urbanas y de los lodos (artículo 16 de la Directiva 91/271/CEE) en cada uno de sus Estados Miembro. Para ello, se elaboran unos cuestionarios que deben ser cumplimentados por los responsables de saneamiento y depuración de las Comunidades Autónomas. El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico coordina y recopila dicha información para transmitirla a la Comisión.

Finalizado el periodo de información, la Comisión valora la información obtenida recabando las aclaraciones que considere precisas sobre la misma.

Durante 2023 se han aportado las aclaraciones requeridas por la Comisión referidas al anterior ejercicio de informe bienal (Report Q2021), no habiéndose requerido la presentación de nueva información.

En el siguiente enlace de la Comisión Europea, están publicados los datos oficiales.

<https://www.eea.europa.eu/themes/water/european-waters/water-use-and-environmental-pressures/uwwtd/interactive-maps/urban-waste-water-treatment-maps-3>



Vista de la situación en planta de las instalaciones incluidas en el Report Q2021

6.3. Programa de vigilancia ambiental

Hasta la actualidad, 57 EDAR han estado sometidas a la normativa sobre Evaluación del Impacto Ambiental. Las Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA) exigen el cumplimiento de Programas de Vigilancia Ambiental (PVA) específicos para cada instalación. El contenido de estos PVA viene descrito en los Estudios de Impacto Ambiental

y ampliado en las DIA.

Los datos que se incluyen en los PVA están relacionados con el funcionamiento de la EDAR, el destino del efluente y de los lodos, cantidad y tipo de residuos generados, impacto de los ruidos y olores en la población, la integración paisajística de las edificaciones con el entorno y el estado de la jardinería en las zonas no ocupadas por las instalaciones.

Durante 2023 se han remitido a la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, todas las mediciones exigidas en los PVA (24 informes trimestrales y 33 informes anuales).

Por otro lado, el 11 de julio de 2019, la Dirección General del Agua de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica aprueba la “Resolución de finalización del trámite de intervención ambiental de la ampliación de la EDAR de Bétera (Valencia)”, según establece el Decreto 201/2008 del Consell. Dicho documento recoge las diferentes autorizaciones ambientales resolviendo las condiciones en las que debe operar la depuradora y estableciendo la obligatoriedad de remitir un informe anual sobre el cumplimiento de todos los aspectos ambientales. Durante 2022, se ha elaborado este informe anual para ser remitido a la Dirección General del Agua.

Por último, de la misma manera que con la EDAR de Bétera, el 19 de julio de 2019, la Dirección General del Agua aprueba la Resolución de finalización del trámite de intervención ambiental de reforma de la EDAR de Villena (Alicante). A lo largo de 2022, se ha elaborado el informe anual de esta EDAR para ser remitido a la Dirección General del Agua.

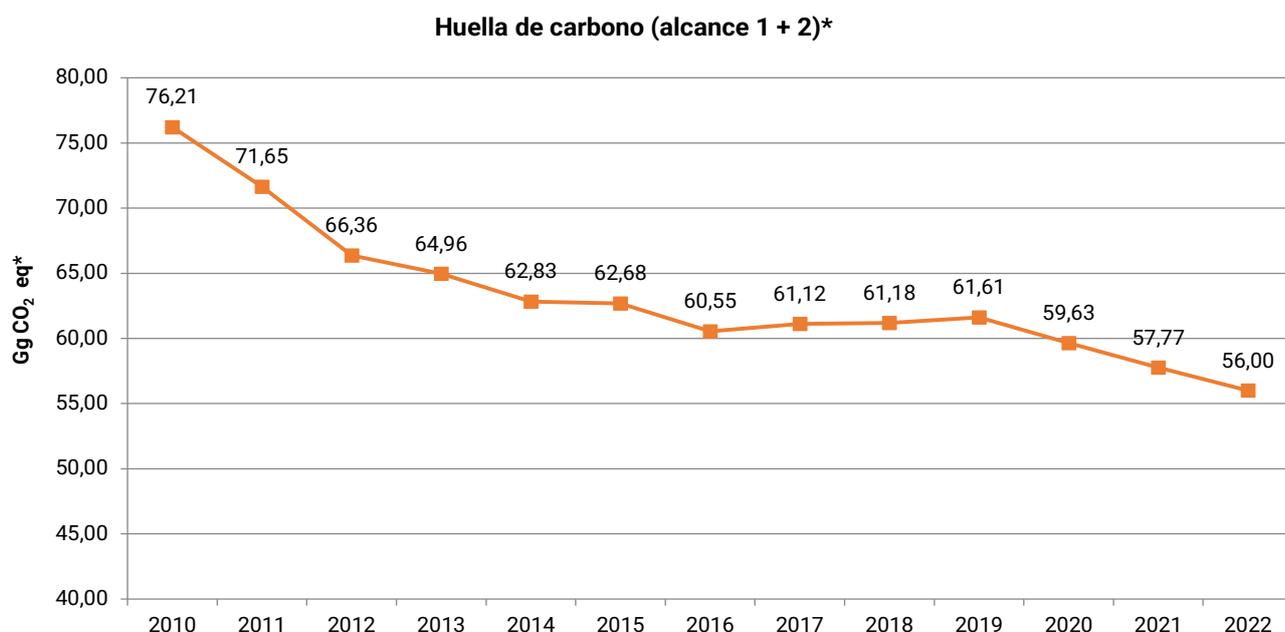
6.4. Evaluación de la huella de carbono asociada a la depuración de aguas residuales.

Durante 2023 se ha realizado un estudio sobre 449 estaciones depuradoras de aguas residuales urbanas de la Comunitat Valenciana, con el objetivo de obtener una aproximación de la huella de carbono en 2021 derivada de la emisión directa de gases de efecto invernadero por combustión de combustibles fósiles, emisiones de metano (CH₄) y óxido nítrico (N₂O) asociadas al proceso de depuración (alcance 1) y por la emisión indirecta derivada del consumo de energía eléctrica (alcance 2). En este año, se ha mejorado la estimación de la emisión directa de CH₄, considerando una corrección de su factor de emisión por tipo de tratamiento y condiciones de operación de cada planta, que en anteriores anualidades no se tenían en cuenta.

| Huella de carbono (base 2010) | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
|---|----------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| | Gg CO₂eq | | | | | | |
| Combustibles fósiles | 1,31 | 0,88 | 1,62 | 1,16 | 2,45 | 1,33 | 0,00 |
| Emisiones CH₄ (*) | 6,87 | 6,95 | 5,75 | 6,54 | 6,35 | 6,10 | 5,50 |
| Emisión de N₂O (*) | 2,02 | 2,35 | 2,26 | 2,35 | 2,13 | 2,18 | 2,21 |
| Total emisiones directas | 10,20 | 10,18 | 9,64 | 10,05 | 10,93 | 9,62 | 7,71 |
| Consumo electricidad (emisión indirecta) | 50,35 | 50,94 | 51,54 | 51,55 | 48,71 | 48,15 | 48,29 |

| | | | | | | | |
|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| Total | 60,55 | 61,12 | 61,18 | 61,61 | 59,63 | 57,77 | 56,00 |
|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|

(*) Estimadas



* Alcance 1: indica la huella de carbono por emisión directa de gases de efecto invernadero (GEI): emisiones directas de CO₂ por quema de combustibles fósiles en fuentes fijas y emisiones difusas de CH₄ y N₂O como consecuencia del proceso de depuración de las aguas residuales. Alcance 2: indica la huella de carbono por emisión indirecta de GEI asociada al consumo de electricidad.

**1Gg = 1000 t

El estudio se refiere a 2022, último año con los valores de los factores de emisión oficiales publicados por el MITECO a fecha junio 2023. En el gráfico anterior, la línea naranja refleja la huella de carbono estimada teniendo en consideración los valores de factores de emisión de cada año.

Para poder evaluar adecuadamente la gestión de las EDAR en cuanto a la huella de carbono, se elimina el efecto provocado por las variaciones anuales de los factores de emisión asociados a los combustibles fósiles y electricidad, utilizando para todos los años los valores de estos factores en un año de referencia o año base (en este caso 2010).

6.5. Apoyo técnico a los titulares de autorizaciones de vertido del saneamiento de las poblaciones

La Entidad de Saneamiento de Aguas, realiza acciones de asesoramiento técnico a las corporaciones locales, como titulares éstas de las autorizaciones del vertido (AV) de las aguas procedentes del saneamiento de las

poblaciones al dominio público hidráulico (DPH) y al marítimo (DPMT). Estas acciones se extienden, desde la preparación de la documentación técnica y jurídica necesaria para la solicitud de la autorización de vertido, hasta el seguimiento de las incidencias surgidas en relación con dichas autorizaciones y el asesoramiento en el programa de autocontrol impuesto a los titulares.

El procedimiento de AV lo inician los titulares del vertido con la documentación que le entrega esta Entidad: la declaración de vertido cumplimentada. Posteriormente, se atiende a todas las subsanaciones y mejoras requeridas. Continuamente se verifica el cumplimiento de los condicionados de la AV realizando parte del Programa de Autocontrol del Vertido y los informes requeridos. Anualmente, se supervisan, cuando los titulares de las AV así lo solicitan, las liquidaciones del canon de control de vertidos. Por último, se hace un seguimiento de las revisiones de las AV cada cinco años.

Esta actividad es continua, siguiendo más de cerca aquellas instalaciones cuya gestión es llevada a cabo directamente por la Entidad de Saneamiento de Aguas.

Las AV obtenidas o que han iniciado el proceso de revisión durante 2022 con el apoyo técnico de EPSAR han sido las siguientes:

| Titular del vertido | Tipo de autorización | Fecha |
|------------------------------------|----------------------|-----------|
| AGRES | AV | 07-ago-23 |
| AIGÜES | AV | 16-ago-23 |
| ALCANTERA - CARCER | AV | 19-jun-23 |
| ALTEA - MASCARAT | PROPUESTA | 03-ago-23 |
| BELGIDA | AV | 24-mar-23 |
| BENEIXIDA | AV | 21-abr-23 |
| BENIARRES | AV | 15-mar-23 |
| BENITATXELL | AV | 31-mar-23 |
| BENITATXELL - URB. GOLDEN VALLEY | AV | 18-may-23 |
| CAMP DE TURIA II | AV | 26-jun-23 |
| CARLET | AV | 30-jun-23 |
| CHESTE - COMPLEJO EDUCATIVO | PROPUESTA | 26-jun-23 |
| CIRAT | AV | 02-ene-24 |
| COTES | AV | 26-abr-23 |
| ELX - ARENALES | AV | 02-feb-23 |
| FAMORCA | AV | 13-ene-23 |
| FINESTRAT | AV | 09-may-23 |
| GAIANES | AV | 31-mar-23 |
| HONDON DE LAS NIEVES - LA CANALOSA | AV | 09-may-23 |
| LA VALL D'ALCALA | AV | 13-ene-23 |
| NOVETLE | AV | 18-sep-23 |
| OLIVA - OLIVA NOVA - SECTOR 1 | AV | 14-sep-23 |
| OLIVA - OLIVA NOVA - SECTOR 2A | AV | 14-sep-23 |

| | | |
|--------------------------------|-----------|-----------|
| OLIVA - OLIVA NOVA - SECTOR 2B | AV | 14-sep-23 |
| OLIVA - OLIVA NOVA - SECTOR 2C | AV | 14-sep-23 |
| OLIVA - OLIVA NOVA - SECTOR 2D | AV | 14-sep-23 |
| OLIVA - OLIVA NOVA - SECTOR 5 | AV | 14-sep-23 |
| OLIVA - OLIVA NOVA - SECTOR 6 | AV | 17-oct-23 |
| ONTINYENT - AGULLENT | AV | 09-may-23 |
| PAVIAS | PROPUESTA | 30-jun-23 |
| PINOSO | AV | 09-oct-23 |
| RINCON DE LEON | AV | 01-jun-23 |
| SANET Y NEGRALS | AV | 16-jun-23 |
| TALES - SUERAS | AV | 18-jul-23 |
| TOUS | AV | 11-jul-23 |
| VALLAT | AV | 30-may-23 |

Por otro lado, la Entidad de Saneamiento de Aguas pone a disposición de las Entidades Locales los análisis que efectúa, a fin de facilitar el cumplimiento de los programas de autocontrol que las autorizaciones de vertido imponen a sus titulares.

6.6. Autorización de las EDAR como centro gestor de residuos

Tal como establece la Orden 22/2017, de 3 de agosto, de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, por la que se regula la utilización de los lodos de depuración en el sector agrario de la Comunitat Valenciana, en 2018 se solicitó autorización de las instalaciones de tratamiento de lodos de aquellas EDAR gestionadas directamente por esta Entidad y cuyos lodos se destinan a aplicación agrícola.

Durante el año 2022, se puso en marcha la gestión telemática de la transferencia de residuos a través de la aplicación informática ADCR 3.0 (aplicación para la tramitación telemática de los documentos de control de residuos) proporcionada por la Conselleria de agricultura, desarrollo rural, emergencia climática y transición ecológica; para ello, se han dado de alta en el Registro de Representantes de la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica (ACCV) a las empresas adjudicatarias del servicio de explotación de las EDAR gestionadas por EPSAR, a los efectos de que puedan cumplir con los requisitos administrativos de gestión de los residuos generados en las plantas. Asimismo, el Servicio de Residuos ha empezado a autorizar a las plantas como centros gestores. A día de hoy se disponen de 72 autorizaciones:

6.7. Utilización de lodos de depuración en el sector agrario

Conforme se establece en la Orden AAA/1072/2013, de 7 de junio, sobre utilización de lodos de depuración en el sector agrario, durante 2023 se ha remitido a la D.G. de Calidad y Educación Ambiental, la información de las depuradoras de aguas residuales urbanas de la Comunidad Valenciana financiadas o gestionadas por EPSAR, relativa al destino de los lodos utilizados en agricultura durante 2022.

6.8. Control de presencia de metales pesados en lodos de depuración

EPSAR controla periódicamente el contenido en metales pesados (Cd, Zn, Cu, Ni, Pb, Hg y Cr) en los lodos de depuración de todas las instalaciones financiadas con cargo al canon de saneamiento. La presencia de alguno de estos metales en concentración superior a los límites establecidos en el Real Decreto 1310/1990 imposibilita su reutilización en agricultura, de manera que deben ser sometidos a un tratamiento posterior y a un destino que suponen un sobrecoste en la explotación de la planta.

De la presencia de estos metales en los lodos se informa periódicamente a los ayuntamientos servidos por la EDAR, a fin de que se extremen la vigilancia en la red de saneamiento y se obligue a adoptar las medidas correctoras pertinentes y, en su caso, sancionar a los productores de estos residuos de acuerdo con la correspondiente ordenanza municipal de vertidos y en aplicación de la normativa sectorial de la Generalitat y del Estado. Esta información es trasladada también a la Dirección General del Agua de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica.

Durante 2023, se ha detectado la presencia de metales pesados en los lodos de 5 EDAR, habiéndose producido 36 comunicaciones a los titulares de las autorizaciones de vertido:

| Depuradora | Ayuntamiento | Municipios Tratados | N.º de Detecciones | N.º de Comunicaciones | Sobrecoste (€) |
|---------------------------|--|--------------------------------|--------------------|-----------------------|----------------|
| CABANES | AYUNTAMIENTO DE CABANES | CABANES | 5 | 5 | |
| CANALS - L'ALCUDIA | COMUNIDAD DE USUARIOS DE VERTIDOS LA PARTIDA DE SAGRES | L'ALCUDIA DE CRESPIANS, CANALS | 12 | 12 | 602 335 |
| HIGUERUELAS | AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELAS | HIGUERUELAS | 6 | 3 | |
| IBI | AYUNTAMIENTO DE IBI | IBI | 5 | 4 | 283 945 |
| SALINAS | AYUNTAMIENTO DE SALINAS | SALINAS | 24 | 12 | 19 969 |

El sobrecoste en la explotación por la presencia de metales pesados en lodos ascendió a 906 249 €.

7. RÉGIMEN JURÍDICO Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

7.1. Introducción.

La gestión jurídico-administrativa de EPSAR, es llevada a cabo por el Área de Régimen Jurídico y Gestión Administrativa, que se encarga de velar por la aplicación y el cumplimiento de los principios que inspiran la actuación de la Administración Pública, y en concreto de ir adaptando sus procedimientos a las modificaciones legislativas.

La gestión administrativa de prácticamente la totalidad de los expedientes que se tramitan en EPSAR (financiación ordinaria, convenios/acuerdos, financiación extraordinaria/reposición, seguimiento de los trámites de los proyectos de contratación de obras, autorizaciones de conexión, afecciones a los sistemas de depuración, responsabilidad patrimonial, preguntas parlamentarias, etc.) se realiza en colaboración con otros departamentos de la Entidad.

El área se encarga también de la labor de recopilación legislativa, asesoramiento jurídico y emisión de informes, relaciones con la Abogacía de la Generalitat, con la Conselleria de adscripción y demás instituciones, colaboración con la Dirección General del Agua en determinados procedimientos, entre los que destacan los tramitados por los órganos de la Unión Europea, preparación de expedientes en fase contencioso-administrativa, etc. También prepara los datos y ofrece asistencia para las diversas auditorías a las que está sometida la actividad contractual de EPSAR por parte de la Intervención General de la Generalitat y de la Sindicatura de Cuentas. Además de la redacción en la parte correspondiente, de las alegaciones a las observaciones realizadas por las mismas.

Finalmente, desde el Área de Régimen Jurídico y Gestión Administrativa se preparan las sesiones de los Consejos de Administración y Participación de la Entidad, así como los decretos y resoluciones relativas al nombramiento y cese de sus miembros. De los cambios habidos en las composiciones de los Consejos de Administración y Participación (con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 104/2002 de 18 de junio, del Consell, por el que se crea el Registro de Órganos Colegiados de la Generalitat Valenciana) se informa puntualmente a la Dirección General de Relaciones con las Cortes.

7.2. Instrumentos jurídicos de financiación.

Los ingresos de la Entidad se destinan, entre otras cosas, a la financiación de los gastos de funcionamiento y explotación de las instalaciones de saneamiento y depuración de aguas residuales. El Decreto 9/1993, de 25 de enero de Consell, por el que se aprueba el *Reglamento de Financiación de la Explotación de las instalaciones de saneamiento y depuración*, establece dos formas de llevar a cabo esta financiación: ordinaria y por convenio. El Área de Régimen Jurídico y Gestión Administrativa, en colaboración con el Departamento de Proyectos, Obras y Explotaciones, tramita este tipo de expedientes.



En el año 2020, en cumplimiento de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Decreto 9/1993, de 25 de enero, se iniciaron los trámites para ir pasando del modelo de convenio al de financiación ordinaria, habiéndose finalizado hasta la fecha 12 convenios de financiación. Esto supuso un aumento de los expedientes de financiación ordinaria que se aprueban trianualmente. En el año 2023 se han resuelto 18 expedientes de financiación ordinaria.

Por otra parte, se han dictado 31 resoluciones de financiación extraordinaria/reposición para financiar la realización de obras de mejora, reformas, sustitución de equipos, y demás reparaciones, solicitadas por los titulares de las instalaciones, consideradas necesarias para el buen funcionamiento de las instalaciones de depuración.



7.3 Modificación extraordinaria en la estructura de los costes energéticos en expedientes de financiación ordinaria.

Mediante resolución del gerente de fecha 13 de octubre de 2022, se aprobó una Directriz para la revisión extraordinaria de la modificación en la estructura de los costes energéticos de explotación y mantenimiento en las instalaciones de saneamiento y depuración derivados de la financiación ordinaria para los expedientes administrativos de financiación ordinaria que abarcan los trienios: 2019-2021, 2020-2022 y 2022-2023.

La mencionada Directriz fue remitida a todos los titulares de la gestión de instalaciones, habiéndose recibido un total de 16 solicitudes de las cuales se han resultado 5 expedientes.

7.4 Autorizaciones de conexión y afecciones.

En el punto de la memoria "Saneamiento en los nuevos desarrollos urbanísticos", se describe el marco donde se circunscribe este tipo de expedientes. A lo largo del año 2023 se han tramitado y resuelto 9 expedientes de conexión a sistemas de depuración existentes, en virtud de la competencia delegada por resolución del director general de Agua de 30 de noviembre de 2007 (DOCV N.º 5664 de 20-12-2007).

Por otra parte, se han resuelto 7 autorizaciones de afecciones a sistemas de depuración, por las que se permite que el solicitante acometa diversas afecciones al sistema de saneamiento y depuración; estas afecciones pueden consistir desde una modificación en un tramo del trazado del colector a un cruzamiento de nuevas redes. Estos expedientes, por su propia naturaleza no conllevan ingreso de suplemento de infraestructuras, si bien se impone una fianza que asegure la correcta ejecución de las obras, así como que los trabajos en ningún caso pondrán en riesgo las infraestructuras de saneamiento responsabilidad de EPSAR, estableciéndose además el oportuno condicionado.



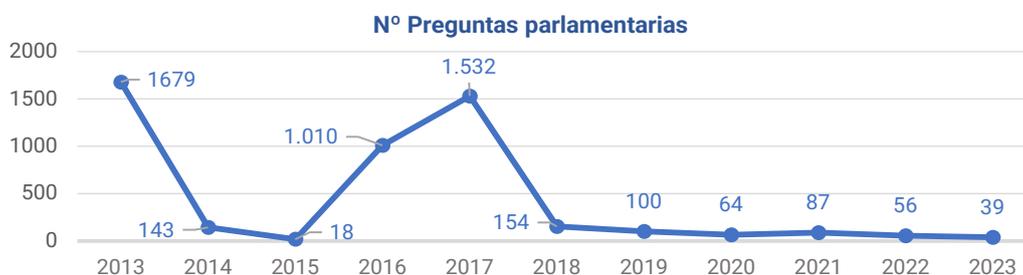
7.5. Otras actuaciones

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 9 de diciembre, de Asistencia Jurídica a la Generalitat, durante 2023 se ha remitido para la representación y defensa en juicio de EPSAR 15 expedientes, tanto a la Abogacía de la Generalitat como al órgano judicial correspondiente.

Se ha tramitado la correspondiente propuesta para su incorporación al *Proyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat y Ley de Presupuestos* para el ejercicio siguiente.

Se han tramitado y remitido a la Conselleria para su tramitación ante Les Corts 39 respuestas a preguntas parlamentarias, solicitudes de documentación e interpelaciones. La variación de un año a otro depende de las

preguntas que los grupos parlamentarios planteen.



En 2023 se ha continuado con los trabajos para el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana, en el sentido de adaptar y ampliar los contenidos de la web de EPSAR, en colaboración con el Departamento de Sistemas de Información. También se ha continuado con las actuaciones para el establecimiento del Plan de Igualdad.

7.4. Asuntos relacionados con la Unión Europea

EPSAR participa en tres líneas de financiación europeas. Dos de ellas se encuentran encuadradas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se corresponden con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) y los Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica (PERTE), y la tercera línea de financiación se corresponde al Programa Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Comunitat Valenciana.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)

La actuación que debe llevar a cabo la EPSAR se encuadra en el campo de intervención 41 bis de *recogida y tratamiento de aguas residuales de acuerdo con los criterios de eficiencia energética* del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 en relación con el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente por el que se aprueban los criterios de reparto y la distribución territorial de créditos destinados al saneamiento y depuración en las aglomeraciones de menos de 5.000 habitantes equivalentes, no conformes con la directiva europea de aguas residuales.

Mediante dicho Acuerdo se asignan a la Comunitat Valenciana un montante de 3.754.046, €.

Tras el análisis de los requisitos y situación se acuerda que la actuación objeto de financiación con cargo a los MRR sea el *proyecto de construcción de las obras de reforma de la EDAR de Turís-1 (València)*.

Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica (PERTE)

Los proyectos presentados se enmarcan en la primera convocatoria del PERTE de digitalización del ciclo del agua, Orden TED /934/2022, de 23 de septiembre, por la que se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua.

En concreto, esta línea de financiación incluye:

Proyecto ejecutado íntegramente por EPSAR: PROYECTO DIGAR-CV, de digitalización de las infraestructuras de saneamiento y depuración de Aguas Residuales y de las operaciones de Control de Vertidos en el ámbito de la Comunitat Valenciana. A fecha 31 de diciembre de 2023 la licitación está en periodo de preparación con revisión de presupuesto definitivo.

Proyecto ejecutado en colaboración con las administraciones de València, Mislata, Burjassot, Rafelbunyol, Bonrepòs i Mirambell, EMSHI, Emivasa, Emimet, Global Omnium Inversiones y Aguas de Valencia el **PROYECTO SHINE-AMV**, de sistemas hidráulicos interconectados en el área metropolitana de València.

7.4.1. PO FEDER 2020-2027

El Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Comunitat Valenciana para el periodo 2021-2027 aborda la escasez de recursos hídricos mediante actuaciones de saneamiento y depuración de aguas residuales que permitan una mejora de la calidad de las aguas, garantizando que el desarrollo económico y urbano de la región no suponga una amenaza para el medio natural.

Las actuaciones que debe llevar a cabo la EPSAR se encuadran en el eje prioritario 2A, Objetivo específico 2.5. El objetivo es fomentar el acceso al agua y una gestión hídrica sostenible a través de la inversión en infraestructuras de saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales y mejora de la calidad del agua.

En concreto, deben ejecutarse dos líneas de actuación previstas en el Programa Comunitat Valenciana FEDER 2021-2027:

a.- Construcción de nuevas EDAR, que incluye las infraestructuras de Cheste – Chiva, Almoradí y Sagunto.

b.- Reforma EDAR; que incluye las actuaciones de Pinedo, Algorós de Elche e instalaciones de reutilización del agua en Villajoyosa y Xixona.

7.5. Autorizaciones a proyectos de Innovación Tecnológica

Se han tramitado 8 resoluciones por las que se autoriza el desarrollo de proyectos de Innovación Tecnológica:

AINNOVA-18: Solicitante, Laboratorios Tecnológicos de Levante S.L. en calidad de adjudicataria de una ayuda concedida por la Agencia Valenciana de Innovación (AVI) para la ejecución de proyecto “Estudio de la eliminación de patógenos y bacterias resistentes a antibióticos en agua residual y lodos. Regeneración de las aguas e implicaciones para la salud humana y medioambiental”.

AINNOVA-19: Solicitante, Universidad de Alicante, para el desarrollo de un proyecto de investigación subvencionado por la Conselleria de Agricultura, Emergencia Climática y Transición Ecológica “Eliminación de contaminantes emergentes en EDARs de la Comunitat Valenciana”.

AINNOVA-20: Solicitante, Universitat de València, con relación al proyecto MERENA para el programa financiado por la Agencia Valenciana de la Innovación (AVI) de proyectos estratégicos en cooperación 2023-2025, coordinado desde el grupo CALAGUA de la Universidad de València.

AINNOVA-21: Solicitante, Universidad Jaume I para el desarrollo del proyecto NEPMTUNE dentro de la convocatoria "Proyectos estratégicos orientados a la transición ecológica y a la transición digital" financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación.

AINNOVA-22: Solicitante, Global Omnium para el desarrollo del proyecto BIOMETANO financiado por la Agencia Valenciana de la Innovación "Valorización de una corriente de EDAR en la producción de biometano", en la EDAR Quart-Benàger.

AINNOVA-23: Solicitante, Global Omnium para Desarrollo del proyecto financiado por Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) "valorización de corrientes líquidas residuales mediante el empleo de soluciones basadas en la naturaleza", en la EDAR de Quart-Benàger

AINNOVA-24: Solicitante, Ayuntamiento de Santa Pola, para el desarrollo del proyecto juntamente con la Universidad de Alicante y la mercantil EURODIA S.A., "proceso integrado de electrodiálisis electroclorinación para el tratamiento de aguas residuales para uso agrícola y la protección del medio ambiente", en la EDAR de Sant Pola.

AINNOVA-25: Solicitante, Universidad Miguel Hernández para el Desarrollo del proyecto "mejora en la gestión agronómica de los lodos de EDARs mediante el uso de la espectroscopía en el infrarrojo cercano (NIR) y la inteligencia artificial POTINFANGS" expediente INNEST/2023/115 financiadas por la Agencia Valenciana de la Innovación a través de programa operativo FEDER de la Comunitat Valenciana 2021-2027 contribuyendo al objetivo político OP1.

8. AUDITORÍA INTERNA

Las funciones de este Auditor son las establecidas en el artículo 9 del citado Decreto-Ley 1/2021, de 30 de septiembre, del Consell, de medidas urgentes de régimen económico-financiero del sector público empresarial y fundacional.

8.1 Plan de medidas Antifraude de la EPSAR

El Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR) es un instrumento promovido por la Unión Europea orientado a mitigar los impactos de la pandemia COVID-19, así como a transformar la sociedad, con los objetivos de modernizar el tejido productivo, impulsar la "descarbonización" y el respeto al medio ambiente, fomentar la digitalización y la mejora de las estructuras y recursos destinados a la investigación y formación. Con la finalidad de cumplir con las obligaciones que el art. 22 del Reglamento de la UE 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión Europea como beneficiario de los fondos del MRR, el art. 6 de la Orden del PRTR recoge que toda entidad que participe en la ejecución de las medidas PRTR deberá disponer de un Plan de Medidas Antifraude.

En este sentido el presente Plan tiene como objetivo dar cumplimiento al art. 6 de la Orden del PRTR para garantizar que, en los respectivos ámbitos de actuación, los fondos europeos se utilizan de conformidad con la normativa aplicable. Para ello, se promoverá una cultura que ejerza un efecto disuasorio para cualquier tipo de actividad fraudulenta, haciendo posible su prevención y detección, y desarrollando unos procedimientos que faciliten la investigación del fraude y de los delitos relacionados con el mismo, que permitan garantizar que tales casos se abordan de forma adecuada y en el momento preciso. La estructura del presente plan se erige en torno a los cuatro elementos clave del denominado ciclo antifraude: prevención, detección, corrección y persecución del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Fue aprobado en el Consejo de Administración del mes de abril.

8.2 Informe de Gastos Impropios

El pasado día 27 de febrero de 2023, tuvo lugar la reunión del Consejo de Administración de la EPSAR en las dependencias de esta, sita en la Avinguda Corts Valencianes, 58 planta 3ª (Edifici Sorolla Center) de la ciudad de València. En el punto cuarto del orden del día - Aprobación, si procede, de la solicitud de la Secretaría Autonómica de Modelo Económico y Financiación de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico -, se decía literalmente: "Asimismo, ordenar al auditor interno de la Entidad, conforme a la decisión adoptada por este Consejo de Administración en el punto quinto del orden del día de la sesión celebrada el 3 de marzo de 2020, que estudie y recopile la documentación acreditativa sobre los posibles gastos que puedan ser considerados impropios que no deberían haber sido asumidos por patrimonio propio, a los efectos de las posibles reclamaciones que proceda efectuar". Las conclusiones aparecen en el documento adjunto a la sesión del Consejo de Administración del mes de abril de 2023.

El acuerdo adoptado en el Consejo del mes de abril consistió en una toma de consideración del mismo, sin que consten más actuaciones respecto de este asunto.

8.3 Declaración Institucional de Lucha Contra el Fraude

En el Consejo de Administración del mes de abril de 2023 y como anexo al Plan Antifraude se aprobó la Declaración Institucional de Lucha Contra el Fraude:

"La presidenta del Consejo de Administración titular de la entidad ejecutora quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude, la corrupción y los conflictos de intereses en cualquiera de sus formas.

El personal de la Entidad del sector público, EPSAR, en su carácter de empleados públicos, asume y comparte este compromiso teniendo entre otros deberes los de "velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres" (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público, art. 52)".

8.4 Actualización anual de las matrices de riesgos P.O. FEDER 2014-2020

El jefe del Servicio de Análisis, Ordenación y Apoyo Técnico a los Procedimientos de los Programas Operativos de la Dirección General de Fondos Europeos - Organismo Intermedio Coordinador, expone que el objeto de esta reunión es el siguiente:

-Constitución formal del equipo de autoevaluación de riesgos de la gestión del Programa Operativo FEDER de la Comunitat Valenciana 2014-2020.

-Cumplimentar la herramienta de autoevaluación actualizada a 2022 **MATRIZ RIESGOS EX ANTE ANUAL** de forma individualizada para el Órgano Gestor Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales – EPSAR (Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica), citado en el día de hoy, a fin de identificar los posibles riesgos de fraude en las fases de Selección de los solicitantes, Ejecución y verificación, Certificación y pagos y Contratación directa.

Tras un intercambio de opiniones entre los asistentes, se declara constituido formalmente el equipo de autoevaluación de riesgos de la gestión del Programa Operativo FEDER de la Comunitat Valenciana 2014-2020 con las personas arriba indicadas.

Por unanimidad de los asistentes, se acuerda lo siguiente:

1º) Con carácter general se establece que anualmente se realizará este ejercicio de autoevaluación a fin de abordar todas aquellas cuestiones relacionadas con el riesgo que se deriven de los controles de las auditorías y si procede implantar soluciones comunes para corregir o minimizar el impacto del riesgo.

Asimismo, podrá repetirse el ejercicio de autoevaluación con periodicidad inferior ante circunstancias que así lo aconsejen como pueden ser los cambios normativos u organizativos, la aparición de circunstancias novedosas o la detección de puntos débiles ante el fraude.

2º) A continuación se pasa a cumplimentar la herramienta de autoevaluación (**MATRIZ RIESGOS EX ANTE ANUAL**), teniendo en cuenta los informes de evaluación y auditoría del período de programación anterior, identificando los posibles conflictos de intereses, riesgos de fraude en las diversas fases de selección de solicitantes, verificación y certificación del gasto. Como final de la reunión se incluye el resumen de los resultados de la evaluación realizada.

CONCLUSIONES

Se han evaluado los riesgos correspondientes a las fases de:

- Selección de los solicitantes.
- Ejecución y verificación.
- Certificación y pagos.
- Contratación directa.

El uno de agosto se produjo la reunión y quedaron actualizadas las matrices de riesgos.

8.5 Procedimiento específico para los expedientes de suplementos de infraestructuras.

El pasado mes de octubre de 2023, se redactó y se elevó a la Gerencia el procedimiento específico para los expedientes de suplementos de infraestructuras quedando de la siguiente manera:

PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA LOS EXPEDIENTES DE SUPLEMENTO DE INFRAESTRUCTURA POR AUTORIZACIÓN DE VERTIDO

1.- DE CAPACIDAD

Solo puede existir un único expediente de capacidad sobre una misma actuación urbanística, con tantas adendas como solicitudes se hayan presentado.

Las solicitudes serán recibidas por el Departamento de Régimen Jurídico y de Gestión Administrativa (DRJGA) el cual dará traslado a los departamentos concernidos en la expedición de los informes, los cuales custodiará el propio Departamento Jurídico y de Gestión Administrativa, con acceso del resto de departamentos implicados para mantener actualizados los distintos expedientes, de esta manera se llevará el seguimiento sobre la capacidad de las redes de saneamiento y de las estaciones de depuración de aguas residuales (EDARs), así como las autorizaciones de vertidos.

Corresponde al Departamento de Proyectos Obras y Explotaciones (DPOE) emitir el informe cuando se trate de PAIS (urbanizaciones) y del Departamento de Vertidos (DV) cuando se trate de polígonos industriales o de industrias consideradas de manera aislada. El informe será firmado por un técnico del departamento el cual habrá sido designado previamente por el Jefe del Departamento, que también firmará el informe como visto bueno (Vº Bº), así como el Jefe del Área Técnica. En el informe técnico constará como mínimo el número de habitante equivalentes, lo que marcará el caudal a verter, así como la carga contaminante del vertido, ambos dos parámetros determinarán el valor del suplemento que será calculado por el Departamento de Gestión Económica.

En el expediente debe de constar informe firmado por un técnico del Departamento de Gestión Económica, con el Vº Bº del Subdirector de Personal y Régimen Económico y Financiero, en el mismo deben de aparecer los cálculos del precio a satisfacer por parte del interesado, así como el número de cuenta bancaria donde se debe de realizar el ingreso,

El DRJGA pondrá en conocimiento del interesado y del Ayuntamiento de referencia los informes técnicos y económicos.

2.- DE CONEXIÓN

Corresponde al Departamento de Régimen Jurídico y de Gestión Administrativa (DRJGA) gestionar dichos informes, para ello, el procedimiento consistirá en:

2.1. Se solicitará informe técnico al DPOE/DV, según corresponda, el cual seguirá el mismo procedimiento que el establecido para los informes de capacidad. También corresponderá a estos departamentos establecer el caudal y la carga contaminante autorizada, así como el número de habitantes equivalentes.

2.2. El Departamento de Gestión Económica, emitirá informe económico, verificando el importe del suplemento de infraestructuras y el número de cuenta bancaria donde debe de realizarse el ingreso. Este informe lo suscribirá un técnico del departamento con el Vº Bº del Subdirector de Personal y Régimen Económico y Financiero.

2.3. Se emitirá el "Sub Doc", requerimiento de documentación y pago del precio establecido, este documento será suscrito por el Subdirector de Personal y Régimen Económico y Financiero.

2.4. Una vez realizado el pago por parte del interesado, el Jefe del Departamento de Gestión Económica certificará el pago y adjuntará justificante de este.

2.5. Todas las actuaciones anteriores se remiten al DRJGA, el cual emite el informe jurídico correspondiente que es firmado por el/la técnico jurídico/a, con el Vº Bº del jefe/a del Departamento, en la actualidad se encuentra vacante.

2.6. El Auditor Interno, emitirá informe de control interno, en el que constará que se han evacuado todos los informes requeridos en el proceso y que este cumple con todas y cada una de las exigencias técnicas, económicas y jurídicas que corresponden.

2.7. Con todo ello el DRJGA elabora la propuesta de resolución y la elevará a la Vicegerencia de la Entidad, la resolución definitiva la firmará la Gerencia.

Una vez la resolución es firmada por el Gerente, el DRJGV mediante registro de salida la comunica al interesado.

8.6 Encomienda de Gestión a VAERSA, elaboración de un informe.

Se realizó un informe para justificar la continuidad de los puestos de trabajo de la Encomienda de Gestión, llegando a la siguiente conclusión:

CONCLUSIÓN

Cabe reconocer la prontitud y la diligencia con la que la nueva gerencia de la Entidad ha abordado la situación señalada en el informe de auditoría del ejercicio de 2021, buscando una solución al problema planteado, preservando los intereses públicos y dando respuesta a los compromisos adquiridos en materia de gestión de los fondos europeos.

Una vez visto de manera general en el informe las consecuencias que se pueden derivar de la rescisión y liquidación del encargo analizado y puesto que la gestión de los distintos programas europeos pueden tener la consideración de actividades concretas y necesidades puntuales mientras duran las gestiones mencionadas y considerando la experiencia acumulada por la Entidad VAERSA en la gestión de programas europeos, así como que el Decreto-Ley 6/2021, de 1 de abril, del Consell, de medidas urgentes en materia económico-administrativa para la ejecución de actuaciones financiadas por instrumentos europeos para apoyar la recuperación como consecuencia de la COVID-19 como instrumento que permite la puesta en marcha y el desarrollo de las medidas de recuperación y especialmente de los proyectos de inversión pública y de las medidas de fomento de la inversión privada que pueden movilizar la economía, y entre ellas, fundamentalmente, las inversiones que se puedan beneficiar de la financiación extraordinaria prevista en el instrumento de recuperación de la Unión Europea.

El Real Decreto-Ley 36/2020 en su Art. 55 establece que, para la aplicación de los fondos procedentes del PRTR, "los poderes adjudicadores y las entidades contratantes podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obra y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de un medio propio en aplicación de lo establecido en el Art. 86 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, previo encargo a este, con sujeción en los Art. 32 y 33 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, o al Art. 25 del Real decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública.

Es por todo ello que **SE PROPONE**, mantener a los empleados del encargo de gestión, todos ellos necesarios para poder atender con garantías los distintos proyectos financiados con fondos europeos y proceder a la rescisión de las otras actividades contempladas en el pliego de condiciones de la encomienda de gestión.

8.7 Informes de control Interno del Auditor Interno.

Durante todo el ejercicio se han venido realizando informes de control interno del Auditor de la Entidad de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunitat Valenciana, conforme al Art. 9 del Decreto-Ley 1/2011, de 30 de septiembre, del Consell, de medidas urgentes de Régimen Económico-financiero del Sector Público Empresarial y Fundacional.

Estos informes son sobre:

- Expedientes de contratación.
- Prorrogas ordinarias o extraordinarias.
- Modificaciones.
- Fiscalización de expedientes.
- Suspensiones.
- Liquidaciones.
- Incremento de honorarios.
- Ampliación de plazos.

8.8 Constitución del Comité Antifraude.

Aunque el Comité Antifraude y el Comité Ético tienen la misma composición, el primero requiere una constitución diferenciada, puesto que es un elemento de control indispensable para la gestión de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

En estos momentos, están determinados los miembros que lo componen y redactado en fase de borrador el Reglamento de funcionamiento, pero su constitución, aunque inminente, no se ha realizado a la fecha de la redacción de esta memoria de gestión.

Este documento es fiel reflejo de todas las actividades que se han realizado en la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas, gracias al esfuerzo de todo su personal, durante el ejercicio 2023.

València, a la fecha de la firma digital

José Aparicio Grau
GERENTE